

ISSN: (En trámite en la Biblioteca Nacional de Colombia)

# EDUKIVOTOS

Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Económicas



**Volumen 1, Número 1**

**Julio - Septiembre 2025**

- Economía
- Territorio
- Gestión Pública
- Educación

*Conocimiento Abierto y Difusión Científica*

Revista científica Arbitrada

# Editorial

## Volumen 1, Número 1 (Julio – Septiembre 2025)

La creación de la revista *EDUKIVOTOS: Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Económicas* surge como una respuesta académica a la necesidad de fortalecer espacios de producción, validación y difusión del conocimiento científico en el ámbito de las ciencias sociales, particularmente en contextos caracterizados por profundas transformaciones estructurales en los órdenes económico, territorial y sociocultural. En un escenario global atravesado por dinámicas de desigualdad, reconfiguración institucional y tensiones entre desarrollo y sostenibilidad, se hace imprescindible consolidar plataformas editoriales que promuevan el análisis riguroso, crítico e interdisciplinario de dichas problemáticas.

Este número inaugural representa el punto de partida de un proyecto editorial independiente, de carácter académico y sin fines de lucro, orientado a la construcción de un foro de reflexión que articule diversas perspectivas teóricas y metodológicas. La revista se propone contribuir al debate científico mediante la publicación de trabajos originales que aborden fenómenos complejos desde una mirada integral, reconociendo la interdependencia entre variables económicas, territoriales, políticas y culturales. En este sentido, *EDUKIVOTOS* se posiciona como un espacio de diálogo académico que busca trascender enfoques fragmentados, promoviendo la comprensión de los procesos sociales desde su multidimensionalidad.

Desde el punto de vista epistemológico, la revista adopta una orientación plural y crítica, fundamentada en la convergencia de distintas tradiciones del pensamiento social. Se reconoce la relevancia de enfoques provenientes de la economía del desarrollo, la teoría institucional, la sociología crítica, los estudios territoriales y las pedagogías contemporáneas, entre otros, como marcos interpretativos necesarios para abordar la complejidad de las realidades actuales. Esta perspectiva se sustenta en la premisa de que el conocimiento científico no es estático ni unívoco, sino el resultado de procesos dinámicos de construcción social, en los cuales confluyen múltiples racionalidades, metodologías y contextos.

En coherencia con este enfoque, la revista estructura su agenda investigativa en torno a tres líneas fundamentales: (i) finanzas y economía, orientada al análisis de dinámicas macroeconómicas, sistemas financieros, desarrollo económico y políticas públicas; (ii) territorio, gestión pública y gobernanza, centrada en el estudio de los procesos de ordenamiento territorial, institucionalidad, descentralización y relaciones Estado-sociedad; y (iii) educación y sociedad, enfocada en las transformaciones educativas, los procesos socioculturales y la construcción de ciudadanía. Estas líneas no solo delimitan el alcance temático de la revista, sino que configuran un marco analítico que permite abordar de manera integral los desafíos del desarrollo contemporáneo.

En términos de proyección académica, *EDUKIVOTOS* se concibe como una plataforma orientada a la consolidación de estándares de calidad científica, mediante la implementación de procesos de evaluación por pares bajo modalidad doble ciego, la adopción de políticas editoriales transparentes y el compromiso con principios de ética e integridad académica. Asimismo, la revista se adhiere al modelo de acceso abierto, promoviendo la libre circulación del conocimiento y su difusión a través de repositorios

académicos y redes científicas internacionales, con el propósito de ampliar su visibilidad e impacto.

Este número inaugural constituye, por tanto, no solo la materialización de una iniciativa editorial, sino también el inicio de un proceso de construcción colectiva del conocimiento, en el cual convergen esfuerzos académicos orientados a la comprensión crítica de la realidad social. La revista invita a la comunidad académica, investigadores y profesionales a participar activamente en este proyecto, contribuyendo con trabajos que fortalezcan el debate científico y aporten a la generación de conocimiento pertinente, riguroso y socialmente relevante.

En suma, *EDUKIVOTOS* se proyecta como un espacio académico en constante evolución, comprometido con la excelencia investigativa, la interdisciplinariedad y la responsabilidad social del conocimiento, en el marco de una apuesta por el fortalecimiento de las ciencias sociales como herramienta fundamental para la comprensión y transformación de las realidades contemporáneas.

## **EDUKIVOTOS**

Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Económicas

### **Volumen 1, Número 1**

Julio – Septiembre 2025

Ibagué, Colombia

ISSN: En trámite electrónico ( Biblioteca Nacional de Colombia)

---

## **INFORMACIÓN EDITORIAL**

Entidad editora: Observatorio de Ciencias Sociales y Humanas de Ibagué

Naturaleza: Revista científica arbitrada, de acceso abierto

Periodicidad: Trimestral

Año de inicio: 2025

Idiomas: Español e inglés

Correo: [contacto@edukivotos.com](mailto:contacto@edukivotos.com)

Sitio web: <https://www.edukivotos.com>

Licencia: Creative Commons Atribución–NoComercial–SinDerivadas 4.0 Internacional (CC BY-NC-ND 4.0)

---

## **EQUIPO EDITORIAL**

### **Editor y Director General**

Francisco Fabiany Molina Bustos

Economista, Especialista en Finanzas

Magíster en Territorio, Conflicto y Cultura

ORCID: <https://orcid.org/0009-0006-7862-8166>

### **Comité Editorial**

Francisco Antonio Molina Vargas

Administrador Público – Magíster en Territorio, Conflicto y Cultura

ORCID: <https://orcid.org/0009-0000-4756-8953>

Jenny Alejandra Pérez Páez

Licenciada en Lengua Castellana – Magíster en Pedagogía

ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-8996-9023>

### **Comité Científico y Asesor**

Jenny Katherine Molina Bustos

Especialista en Administración Financiera

ORCID: <https://orcid.org/0009-0001-5426-7232>

---

## **POLÍTICAS EDITORIALES**

### **Política editorial**

La revista EDUKIVOTOS es una publicación académica interdisciplinaria orientada a la difusión de conocimiento en economía, territorio, gestión pública, educación y sociedad.

### **Evaluación por pares**

Sistema doble ciego con revisión preliminar y evaluación externa.

### **Ética**

Se adoptan principios de integridad científica (COPE): prohibición de plagio, conflicto de interés y duplicidad.

### **Acceso abierto**

Acceso libre e inmediato sin costos para autores ni lectores.

### **Derechos de autor**

Los autores conservan derechos y conceden primera publicación.

### **Autoarchivo**

Permitido en repositorios académicos con DOI y citación de la revista.

### **Privacidad**

Uso exclusivo de datos para fines editoriales.

## **TABLA DE CONTENIDO**

Revista de Investigación en Ciencias Sociales y Económicas  
Observatorio de Ciencias Sociales y Humanas de Ibagué  
Volumen 1, Número 1  
Año: 2025

### **Editorial**

- Presentación del número inaugural: enfoque crítico, territorial y multidimensional de las ciencias sociales contemporáneas  
pp. 1–5

### **Artículos de Investigación**

1. Demoras en pagos públicos y fallas de mercado en Colombia.  
pp. 8–31
2. Metasinergia cultural y diversidad en entornos Virtuales  
pp. 32–44
3. Preferencias, cultura y bienestar en Colombia  
pp. 45–68
4. Soberanía integral y reinterpretación monrrista colombiana.  
pp. 68–91

## **EDITORIAL**

La creación de la revista EDUKIVOTOS responde a la necesidad de consolidar un espacio académico independiente orientado a la producción y difusión del conocimiento científico en las ciencias sociales. En un contexto de transformaciones económicas, territoriales y sociales, la revista se posiciona como un espacio de análisis crítico e interdisciplinario.

Este número inaugural constituye un punto de partida para el desarrollo de una comunidad académica comprometida con el estudio del desarrollo, la desigualdad y la gobernanza. Se adopta un enfoque epistemológico plural que articula economía, sociología y estudios territoriales.

Las líneas de investigación incluyen economía y finanzas, territorio y gestión pública, y educación y sociedad. La revista se proyecta como una plataforma de acceso abierto orientada a la visibilidad científica y el impacto académico.

# DEMORA EN PAGOS PÚBLICOS Y FALLAS DE MERCADO EN COLOMBIA

**Public Delays and Market Failures**

**FRANCISCO FABIANY MOLINA BUSTOS**

Docente Universitario  
Magister en Territorio, Conflicto y Cultura  
Especialista en Finanzas  
Economista  
[fabianymolinabustos@gmail.com](mailto:fabianymolinabustos@gmail.com)  
ORCID 7862 – 8166  
<https://orcid.org/0009-0006-7862-8166>

**Eduktivotos. Ibagué, Colombia**

## RESUMEN

El presente artículo analiza, desde una perspectiva económica y del desarrollo, los efectos que genera la demora en los pagos del sector público a los contratistas cuando las obras ejecutadas no se cancelan dentro de la vigencia fiscal correspondiente. A través de un enfoque mixto, con simulaciones hipotéticas basadas en precedentes reales, se examina cómo estos retrasos, registrados como cuentas por pagar en presupuestos posteriores, afectan la liquidez empresarial, la estabilidad laboral y el equilibrio del mercado. Se demuestra que las demoras de pago generan un efecto multiplicador de impagos, reducen el consumo, alteran la planeación productiva y propician presiones inflacionarias por mora en la circulación monetaria. Este estudio busca aportar una visión pedagógica para comprender cómo la ineficiencia en los pagos públicos puede derivar en fallas estructurales de mercado que deterioran la productividad y el bienestar social.

**Palabras clave:** finanzas públicas, liquidez, inflación, desarrollo, mercado

## ABSTRACT

This article analyzes, from an economic and developmental perspective, the impact of delayed public payments to contractors when completed projects are not paid during the corresponding fiscal period. Using a mixed approach, the study simulates hypothetical cases to illustrate how postponed payments—recorded as accounts payable for subsequent fiscal years—affect corporate liquidity, employment, and market equilibrium. The findings suggest that such fiscal misalignments propagate multiplier effects, constraining consumption, distorting price formation, and inducing inflationary pressures through delayed monetary circulation. The research provides a pedagogical model to understand how payment delays in the public sector can generate systemic inefficiencies similar to a market failure, reducing productivity and territorial welfare.

## INTRODUCCIÓN

El equilibrio económico entre el sector público y el sector privado constituye uno de los pilares fundamentales del desarrollo sostenible contemporáneo. Sin embargo, en numerosos contextos territoriales, la relación contractual entre el Estado y sus proveedores se ve afectada por un fenómeno recurrente: la demora en los pagos de obras y servicios ejecutados dentro de una vigencia fiscal, que son reconocidos contablemente en la siguiente como **cuentas por pagar**. Este desajuste, que parece meramente administrativo, produce implicaciones macroeconómicas y microeconómicas significativas que alteran el funcionamiento de los mercados y afectan el bienestar de los agentes económicos.

Desde la teoría del desarrollo económico y las finanzas públicas, la temporalidad de los pagos estatales tiene una función redistributiva y estabilizadora. Cuando el Estado no honra oportunamente sus obligaciones contractuales, rompe la secuencia esperada del flujo circular de la renta. El contratista —quien ya asumió costos de personal, insumos y financiamiento— ve comprometida su capacidad de cumplir con los pagos de nómina, impuestos y proveedores, iniciando un **efecto dominó** de impagos en la economía real. Este proceso reproduce de forma pedagógica lo que la teoría económica denomina **falla de mercado inducida por el Estado**, donde una distorsión institucional genera ineficiencias en la asignación de recursos.

Para fines ilustrativos, se simulan escenarios hipotéticos basados en

experiencias observadas en administraciones territoriales de América Latina. Supóngase una entidad pública que contrata una obra de infraestructura por valor de **20 000 millones de pesos** durante el año fiscal 2025. La obra se ejecuta completamente, pero debido a restricciones presupuestales y demoras administrativas, el pago del 40 % restante (8 000 millones de pesos) se traslada a la siguiente vigencia como cuentas por pagar. Este desfase temporal genera una cadena de consecuencias: el contratista reduce el pago a proveedores en un 30 %, posterga salarios, limita su inversión productiva y genera una contracción del consumo equivalente al **0,4 % del PIB regional** durante el trimestre posterior.

A escala macroeconómica, estos episodios, cuando se repiten en múltiples entidades, pueden incrementar la tasa de inflación por costos en 0,2 puntos porcentuales anuales debido a la escasez temporal de bienes y servicios producidos. Además, la incertidumbre sobre la fecha efectiva de pago deteriora las expectativas empresariales y genera una brecha entre la economía real y la proyectada, afectando la eficiencia del gasto público.

En contextos de desarrollo desigual y alta dependencia del gasto estatal, las demoras en pagos públicos adquieren una dimensión territorial crítica. En municipios donde el 60 % de la actividad económica depende de contratos de obra pública o servicios tercerizados, la falta de liquidez estatal se traduce en desempleo temporal, pérdida de confianza financiera y concentración de riesgos en las micro y pequeñas empresas. Así, un fenómeno presupuestal

aparentemente acotado a la contabilidad pública puede escalar hasta producir distorsiones sistémicas, reduciendo la oferta agregada y deteriorando los niveles de bienestar.

El estudio se estructura a partir de un **enfoque mixto**, que combina análisis teórico de las finanzas públicas con la simulación de escenarios numéricos hipotéticos. Desde la teoría del multiplicador keynesiano, se explica cómo el retraso de pagos disminuye la propensión marginal al consumo, reduciendo el ingreso agregado. Simultáneamente, desde la perspectiva de Stiglitz (2012) y Rodrik (2008), se interpreta la demora estatal como una falla institucional que limita la capacidad del Estado desarrollista de garantizar estabilidad macroeconómica y confianza contractual. De esta manera, el problema trasciende la simple mora administrativa y se configura como una **ineficiencia estructural del aparato fiscal**.

Asimismo, el artículo propone un análisis articulado entre las **cuentas nacionales** y el **presupuesto público**, evidenciando que la acumulación de cuentas por pagar constituye una forma de endeudamiento implícito que afecta la planeación fiscal del siguiente año. Desde la óptica del desarrollo, este tipo de retrasos compromete la ejecución de políticas públicas, al mismo tiempo que vulnera derechos económicos fundamentales, como el acceso al trabajo digno y al ingreso oportuno.

La literatura reciente del Fondo Monetario Internacional (FMI, 2023) y la Comisión Económica para América Latina (CEPAL, 2024) ha advertido que los retrasos en los pagos gubernamentales son un factor oculto

en la explicación de la desaceleración de las economías locales. Estas demoras tienden a generar sobrecostos financieros en las empresas, que deben recurrir a créditos de corto plazo con tasas activas promedio del 18 %, deteriorando su estructura de costos y limitando la competitividad.

En este sentido, el análisis que aquí se desarrolla busca ofrecer una interpretación pedagógica y multidimensional de la **demora en pagos públicos** como detonante de desequilibrios económicos. A través de simulaciones cuantitativas y reflexiones teóricas, se pretende demostrar que la eficiencia en la gestión del gasto público no depende únicamente de su magnitud, sino también de su **temporalidad** y **capacidad de cumplimiento**. El caso analizado permitirá comprender cómo la inadecuada sincronización entre ejecución presupuestal y flujo real de pagos constituye una causa relevante de inestabilidad económica, afectando simultáneamente la sostenibilidad fiscal y el desarrollo territorial.

Finalmente, se advierte que todos los escenarios presentados son **ejemplos pedagógicos simulados** diseñados con fines académicos, basados en patrones observados en distintas administraciones públicas de América Latina, pero sin representar casos reales ni entidades específicas. El propósito del artículo es contribuir a la reflexión crítica sobre la relación entre gestión pública, eficiencia económica y bienestar social, fortaleciendo la comprensión de los vínculos entre el **tiempo fiscal** y el **tiempo económico** como componentes estructurales del desarrollo.

## MARCO TEORICO

El estudio de la demora en los pagos del sector público y su relación con el equilibrio económico se inscribe en el marco de las teorías del desarrollo, la economía keynesiana y la economía institucional. Estas corrientes permiten comprender cómo los desfases temporales entre la ejecución presupuestal y el flujo real de pagos impactan el sistema económico y generan fallas de mercado.

### **1. Estado, gasto público y desarrollo económico**

Desde la visión keynesiana clásica, el gasto público constituye una herramienta fundamental para estabilizar los ciclos económicos. Keynes (1936) planteó que la demanda efectiva depende en gran medida de la inversión pública y del flujo de gasto estatal, los cuales determinan el ingreso y el empleo agregados. Cuando el Estado incurre en demoras en la ejecución de pagos, interrumpe el circuito del gasto y afecta el multiplicador keynesiano, reduciendo la renta disponible y la propensión marginal al consumo.

Joseph Stiglitz (2012) amplió esta perspectiva señalando que la eficiencia del gasto público no radica solo en su magnitud, sino en su oportunidad y capacidad de generar confianza. Un pago público retrasado, aunque formalmente garantizado, equivale a una contracción monetaria temporal que distorsiona la liquidez del sistema. En los países en desarrollo, donde la actividad productiva depende en buena parte de la contratación estatal, el retraso en los pagos se traduce en una transferencia de riesgo financiero del Estado hacia el sector privado, debilitando la función estabilizadora del gasto público.

Desde la economía del desarrollo, Amartya Sen (1999) asocia la eficiencia económica con la expansión de las capacidades humanas. Bajo este enfoque, los retrasos sistemáticos en los pagos públicos no solo afectan la productividad, sino que también restringen las libertades reales de los trabajadores y empresarios, al limitar su posibilidad de acceso al ingreso, crédito y consumo oportuno. En consecuencia, las demoras presupuestales se convierten en un obstáculo estructural al desarrollo humano, reproduciendo desigualdades y vulnerabilidades territoriales.

### **2. Fallas de mercado e ineficiencias institucionales**

Las fallas de mercado, en términos clásicos, surgen cuando la asignación de recursos no conduce a un resultado eficiente (Samuelson, 1954). Sin embargo, Stiglitz y Weiss (1981) ampliaron el concepto al incluir las **fallas de información** y las **imperfcciones institucionales** que impiden que los mercados operen de forma óptima. Las demoras en los pagos públicos pueden interpretarse como una **falla institucional** del Estado, que genera externalidades negativas en la economía privada: incertidumbre, costos de transacción adicionales y reducción de la inversión.

Douglas North (1990) argumenta que las instituciones —las reglas formales e informales que regulan el comportamiento económico— son esenciales para el crecimiento. Cuando el cumplimiento de los contratos públicos se posterga o se torna incierto, se deteriora la credibilidad institucional y se incrementan los costos de coordinación económica. Este deterioro institucional equivale a un impuesto invisible

sobre la producción y afecta las expectativas de largo plazo, reduciendo el crecimiento potencial.

Desde la economía política del desarrollo, Dani Rodrik (2008) sostiene que el éxito económico depende de la coherencia entre las instituciones públicas y los incentivos del sector privado. La demora en los pagos estatales representa un desalineamiento entre ambos ámbitos: mientras el contratista internaliza los costos financieros del atraso, el Estado difiere sus obligaciones sin asumir los efectos multiplicadores del retraso. Este desajuste institucional crea un entorno de baja previsibilidad económica, característico de lo que Rodrik denomina **equilibrios inestables del desarrollo**.

### 3. Tiempo fiscal y tiempo económico

El desfase entre la vigencia fiscal y el ciclo económico real ha sido subestimado en la teoría macroeconómica. Aghion y Howitt (2009) destacaron que el crecimiento depende de la sincronización entre innovación, inversión y política pública. Cuando el Estado traslada los pagos de un ejercicio fiscal a otro, rompe esta sincronización, limitando la acumulación de capital y reduciendo la tasa de crecimiento endógeno. En contextos donde la contratación pública representa más del 15 % del PIB, la falta de sincronía puede generar un efecto de “sequía monetaria temporal”, especialmente en regiones dependientes del gasto estatal.

El Fondo Monetario Internacional (2023) ha documentado casos en los cuales las demoras en pagos públicos superiores a 90 días provocaron reducciones del 0,3 % en el PIB trimestral y aumentos del desempleo urbano en 0,5 puntos porcentuales. Aunque

estos valores corresponden a estudios empíricos internacionales, sirven de referente para comprender los impactos potenciales que se simularán más adelante.

Desde el punto de vista de la teoría monetaria, Milton Friedman (1968) advertía que la política fiscal tiene efectos de corto plazo sobre la liquidez y la inflación. Si el gasto público ejecutado no se traduce inmediatamente en pagos, la velocidad de circulación del dinero disminuye, afectando el equilibrio entre oferta y demanda agregadas. En escenarios hipotéticos, si un gobierno territorial demora el pago de 5 000 millones de pesos en salarios y obras, el consumo agregado puede reducirse en un 1,2 % en los dos meses siguientes, generando presiones deflacionarias iniciales que, posteriormente, se transforman en inflacionarias cuando los pagos se concentran de manera tardía en un solo período contable.

### 4. La perspectiva del equilibrio general

El modelo de equilibrio general walrasiano supone que los mercados se ajustan por precios y que toda oferta genera su demanda. Sin embargo, las demoras en pagos públicos alteran este equilibrio al introducir una restricción temporal en la circulación del dinero. Según Arrow y Debreu (1954), los equilibrios eficientes dependen de la existencia de mercados completos y de información perfecta; un pago estatal diferido implica un mercado incompleto del tiempo, donde las transacciones no se cierran simultáneamente. Este fenómeno introduce un componente intertemporal que distorsiona las expectativas y genera un exceso de oferta laboral y crediticia de corto plazo.

## **5. Consecuencias macroeconómicas y microeconómicas**

En el nivel microeconómico, la falta de pago oportuno afecta la estructura de costos de las empresas contratistas, las cuales deben financiar la operación con créditos de corto plazo. Si se asume un escenario hipotético donde una empresa mediana ejecuta un contrato por 2 000 millones de pesos y enfrenta una demora de 90 días en el pago del 50 % del valor, los intereses financieros pueden ascender a 90 millones de pesos (a una tasa efectiva anual del 18 %), reduciendo su rentabilidad neta en 4,5 %. Esta pérdida incide en la capacidad de pago de nómina y en la continuidad de los proyectos futuros.

En el nivel macroeconómico, las demoras generalizadas pueden tener un efecto multiplicador negativo. Siguiendo el modelo de Haavelmo (1945), si el multiplicador fiscal es 1,4 y el gasto público comprometido pero no pagado equivale al 0,8 % del PIB, el impacto en el ingreso nacional puede ser una reducción del 1,12 %. Dicho de otra forma, cada peso no pagado a tiempo tiene un costo adicional para la economía.

## **6. Institucionalismo fiscal y confianza contractual**

El análisis institucional del gasto público resalta que la confianza es un activo económico. North (1990) y Acemoglu y Robinson (2012) coinciden en que la fortaleza de las instituciones determina la capacidad del Estado para coordinar expectativas y promover desarrollo. Cuando las entidades públicas trasladan sus obligaciones a vigencias futuras, erosionan la confianza en la administración fiscal y

generan una percepción de riesgo que se traduce en menores inversiones privadas.

El Banco Mundial (2022) advierte que los países con demoras promedio superiores a 60 días en pagos públicos enfrentan tasas de interés promedio 2 puntos más altas en los mercados financieros. Aunque estos datos son referenciales, demuestran el vínculo entre eficiencia fiscal y costos de capital.

## **7. Perspectiva del desarrollo territorial**

Desde un enfoque territorial, las demoras en pagos públicos tienen un efecto desigual. Aghion y Howitt (2009) destacan que la innovación y el crecimiento son procesos localmente dependientes; por tanto, una interrupción en el flujo de pagos estatales en regiones periféricas puede tener efectos más severos que en los centros urbanos. En territorios donde el Estado es el principal demandante de bienes y servicios, los retrasos generan desempleo estacional, migración laboral y debilitamiento de las redes productivas locales.

Los modelos de desarrollo endógeno, inspirados en Romer (1990) y Lucas (1988), sugieren que la acumulación de capital humano y conocimiento depende de la estabilidad financiera de los agentes productivos. Cuando los pagos públicos no llegan a tiempo, se interrumpe la inversión en formación, innovación y mantenimiento de capital físico, deteriorando la productividad de largo plazo.

El marco teórico demuestra que la demora en los pagos públicos no es un problema aislado de gestión presupuestal, sino una fuente estructural de ineficiencia económica. Se sitúa en la intersección entre la economía

keynesiana (por sus efectos en la demanda agregada), la economía institucional (por sus implicaciones en la confianza contractual) y la teoría del desarrollo (por su impacto en las capacidades humanas y territoriales).

El fenómeno puede interpretarse como una **falla de mercado de origen estatal**, donde la ausencia de sincronización entre ejecución y pago distorsiona el sistema de precios, limita la competencia y reduce la eficiencia agregada. Este marco conceptual servirá de base para el método de análisis mixto que, en la siguiente sección, combinará simulaciones hipotéticas con un enfoque interpretativo para explicar los mecanismos de transmisión de la demora fiscal hacia la economía real.

## MÉTODO

El presente estudio adopta un enfoque metodológico mixto, de naturaleza explicativa y pedagógica, sustentado en el análisis económico aplicado y en la simulación de escenarios hipotéticos. Se parte de un marco analítico influenciado por las teorías de desarrollo endógeno, la economía keynesiana y el institucionalismo económico. El objetivo del método es examinar cómo las demoras en los pagos del sector público —en el contexto de la ejecución presupuestal— pueden generar desequilibrios económicos, restricciones al consumo, distorsiones en la planeación empresarial y fallas de mercado que repercuten en la estabilidad macroeconómica.

### 1. Diseño metodológico general

El diseño del estudio se estructura en tres niveles de análisis: **macroeconómico**,

**mesoeconómico y microeconómico**, a partir de la articulación entre modelos teóricos y simulaciones hipotéticas fundamentadas en precedentes empíricos.

1. **Nivel macroeconómico:** se analiza la relación entre el monto de pagos públicos pendientes y el producto interno bruto (PIB) de una economía hipotética, bajo el supuesto de una tasa de multiplicador fiscal de 1,4. El objetivo es estimar el impacto de los pagos diferidos sobre el ingreso nacional y la inflación proyectada.
2. **Nivel mesoeconómico:** se examina el efecto de los atrasos en pagos en sectores con alta dependencia de la contratación estatal, como infraestructura, educación y salud. Se considera la estructura de costos sectorial, la liquidez de corto plazo y la interacción con la demanda agregada.
3. **Nivel microeconómico:** se realiza una simulación del flujo de caja de una empresa contratista tipo, con características financieras promedio, enfrentando distintos escenarios de demora en el pago estatal. Este nivel permite observar cómo la falta de liquidez incide en el empleo, el consumo y los precios de bienes y servicios finales.

### 2. Enfoque mixto: cuantitativo y cualitativo

El componente **cuantitativo** se fundamenta en la construcción de **escenarios numéricos simulados** para representar el impacto de las demoras en pagos públicos. Los cálculos se basan en modelos de equilibrio parcial y multiplicadores fiscales lineales, utilizando cifras hipotéticas

coherentes con parámetros observados en economías latinoamericanas.

El componente **cualitativo** integra el análisis institucional y territorial, interpretando las consecuencias de los retrasos de pago sobre la confianza, la cohesión social y la estructura productiva local. Este enfoque hermenéutico, influenciado por North (1990) y Stiglitz (2012), permite comprender los efectos sociales y normativos del incumplimiento temporal de las obligaciones estatales.

Ambos componentes se complementan para construir una interpretación integral del fenómeno, en la cual los datos simulados sirven como instrumento de comprensión pedagógica y los fundamentos teóricos sustentan las inferencias económicas.

### 3. Fuentes teóricas y referentes empíricos

Las fuentes teóricas provienen de la literatura clásica y contemporánea sobre economía pública, desarrollo y finanzas, entre ellas Keynes (1936), Stiglitz (2012), Rodrik (2008), Aghion y Howitt (2009), y Sen (1999).

Como **referentes empíricos**, se toman casos reales documentados por el **Fondo Monetario Internacional (FMI, 2023)**, el **Banco Mundial (2022)** y la **CEPAL (2024)**, que muestran los efectos macroeconómicos de los atrasos en pagos gubernamentales. Estas fuentes no se usan para generar estadísticas reales, sino como marcos de plausibilidad para los escenarios hipotéticos.

### 4. Variables y supuestos

El modelo analítico considera un conjunto de variables económicas clave:

Variabl e	Descripción	Unidad de medida	Fuente o referenci a teórica
(Y)	Producto Interno Bruto	Miles de millones de pesos	Keynes (1936)
(G)	Gasto público comprometid o	Miles de millones de pesos	Stiglitz (2012)
(D_p)	Demora promedio en pagos	Días calendario	FMI (2023)
(C)	Consumo agregado	Miles de millones de pesos	Sen (1999)
(I)	Inversión privada	Miles de millones de pesos	Aghion & Howitt (2009)
( $\pi$ )	Inflación anual	Porcentaj e (%)	Banco Mundial (2022)
(L)	Liquidez empresarial	Porcentaj e del activo corriente	North (1990)

Se plantean tres escenarios pedagógicos hipotéticos para un territorio de tamaño medio con un PIB anual de 500 billones de pesos:

- **Escenario A (cumplimiento total y oportuno):** el 100 % de los pagos se efectúa en la misma vigencia fiscal.
- **Escenario B (demora moderada):** el 30 % de los pagos se difiere tres meses, trasladándose como cuentas por pagar a la siguiente vigencia.
- **Escenario C (demora severa):** el 50 % de los pagos se posterga seis meses o más.

En todos los casos, se asume una propensión marginal al consumo de 0,75 y un multiplicador fiscal de 1,4.

## 5. Modelamiento cuantitativo hipotético

A partir del modelo keynesiano simplificado, el impacto del gasto público diferido sobre el ingreso se calcula mediante:

$$[\Delta Y = k \times \Delta G]$$

donde (k) es el multiplicador fiscal.

En el **Escenario B**, si el gasto público ejecutado fue de 50 billones de pesos y el 30 % no se paga (15 billones), el ingreso nacional se reduce hipotéticamente en:

$$[\Delta Y = 1,4 \times (-15) = -21 \text{ billones de pesos}]$$

Esta reducción del 4,2 % del PIB genera una contracción del consumo agregado cercana al 3 %.

En el **Escenario C**, con 25 billones de pesos no pagados, la caída del ingreso sería de:

$$[\Delta Y = 1,4 \times (-25) = -35 \text{ billones de pesos}]$$

equivalente al 7 % del PIB. Esta magnitud indica una recesión hipotética derivada exclusivamente del atraso estatal.

Los efectos inflacionarios se estiman considerando la relación entre la demora y la velocidad de circulación del dinero. Si los pagos acumulados se efectúan simultáneamente en un período posterior, se genera un aumento temporal del dinero en circulación ((M)), incrementando los

precios en un 2,8 % adicional al promedio proyectado, conforme a la ecuación cuantitativa (MV = PY).

## 6. Simulación microeconómica hipotética

Para ilustrar el impacto en las empresas contratistas, se simula una compañía de construcción que ejecuta un contrato por 10 000 millones de pesos. En el Escenario C (demora de seis meses en el 50 % del pago), el flujo de caja se distorsiona de la siguiente forma:

Concepto	Valor esperado (millones)	Valor recibido (millones)	Diferencia	Efecto
Ingreso total	10 000	5 000	-5 000	Reducción del 50 %
Costos operativos	8 000	8 000	0	Costos fijos
Intereses financieros	0	450	+450	Por créditos de liquidez
Utilidad neta	2 000	550	-1 450	Rentabilidad - 72 %

Como consecuencia, la empresa no puede cubrir su nómina completa ni pagar a sus proveedores, generando un efecto multiplicador de mora en cadena. Se estima que cada peso no pagado a tiempo genera 0,35 pesos adicionales en obligaciones impagas dentro del mercado, lo que constituye un proceso recesivo circular.

## 7. Componente cualitativo e interpretativo

El componente cualitativo se desarrolló mediante un análisis interpretativo basado en los siguientes ejes:

- **Eje institucional:** analiza el incumplimiento temporal como un déficit de gobernanza fiscal.
- **Eje social:** examina el impacto de la demora en el bienestar, consumo y confianza de los hogares.
- **Eje territorial:** interpreta la vulnerabilidad diferencial entre regiones con mayor dependencia del gasto público.

Estos ejes se apoyan en las teorías de Stiglitz (2012) sobre el papel del Estado como garante del equilibrio y de Sen (1999) sobre las capacidades humanas como base del desarrollo.

## 8. Criterios de validez y coherencia pedagógica

Aunque los datos empleados son simulados, el diseño metodológico se fundamenta en principios de plausibilidad empírica. Las magnitudes y proporciones elegidas reflejan comportamientos documentados en economías reales con problemas de mora estatal, lo que garantiza la validez pedagógica del ejercicio.

La coherencia metodológica se verifica mediante triangulación conceptual entre el análisis numérico, la teoría económica y la interpretación institucional. Este procedimiento permite mantener el rigor científico, aun en un contexto de simulación.

## 9. Limitaciones del método

Se reconocen tres limitaciones fundamentales:

1. Al ser un ejercicio pedagógico, los resultados no representan mediciones empíricas reales.
2. La simulación se restringe a un solo ciclo fiscal, sin modelar los efectos acumulativos plurianuales.
3. El análisis no incorpora comportamiento estratégico de los agentes ni políticas contracíclicas específicas.

No obstante, estas limitaciones no reducen la validez del modelo como herramienta de comprensión y reflexión académica.

El método integra análisis teórico, modelamiento económico y simulaciones pedagógicas para ilustrar la forma en que los atrasos en los pagos del sector público pueden generar una cascada de efectos negativos en la economía real. La articulación del enfoque mixto garantiza una lectura multiescalar del fenómeno —desde el comportamiento macroeconómico hasta las decisiones empresariales individuales—, sentando las bases para la interpretación de los resultados que se presentarán en la siguiente sección.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

### Contexto general de los hallazgos

El análisis de resultados derivados del modelo mixto revela una relación estructuralmente sensible entre la ejecución temporal del gasto público y la estabilidad del ciclo económico. A diferencia de los análisis tradicionales que solo valoran el volumen del gasto estatal, la evidencia simulada demuestra que la **temporalidad**

**del pago** es un factor determinante del equilibrio entre oferta y demanda agregadas. La hipótesis central se confirma: la demora en los pagos públicos produce un conjunto de efectos concatenados que, en su conjunto, se comportan como una **falla de mercado inducida institucionalmente**.

El comportamiento del flujo circular del ingreso se altera cuando el Estado incumple los plazos fiscales de pago, trasladando a la siguiente vigencia lo que debía ser ejecutado como flujo efectivo en la actual. Esta práctica, aunque contablemente neutra, tiene consecuencias macroeconómicas de alta relevancia: el contratista pierde liquidez, se reduce el consumo, se interrumpe la cadena de pagos y se amplifica la incertidumbre en el mercado financiero. El modelo muestra que el desfase intertemporal en el gasto público no solo reduce la velocidad de circulación monetaria, sino que altera los multiplicadores del ingreso, debilitando la capacidad expansiva de la política fiscal.

### **Efectos macroeconómicos agregados del pago oportuno y la demora**

El modelo de simulación se basa en dos escenarios pedagógicos: un escenario base con pagos oportunos del sector público y otro con demoras promedio de entre 90 y 180 días en la cancelación de contratos ejecutados. En el primer caso, el crecimiento del PIB se proyecta en 3,4 % anual, con una inflación controlada del 3,6 % y una tasa de desempleo del 9,2 %. En el segundo, el crecimiento desciende a 2,6 %, la inflación asciende al 4,4 % y el desempleo aumenta hasta el 10,3 %.

Estas variaciones pueden parecer moderadas, pero su impacto acumulativo es

considerable. Cada punto porcentual de reducción en el crecimiento implica una pérdida de aproximadamente 120.000 empleos formales, una caída del 2 % en el ingreso disponible y una contracción del 1,3 % en el consumo de los hogares. Los resultados confirman lo planteado por Stiglitz (2012), según quien los desequilibrios institucionales y la incertidumbre administrativa son factores tan importantes como las variables fiscales clásicas para explicar la volatilidad del crecimiento.

El gasto público en obras y contratos representa un estímulo directo a la producción, pero su efecto se desvanece cuando el pago se posterga. En términos multiplicadores, el escenario de pago oportuno presenta un coeficiente de 1,5, mientras que el escenario de demora desciende a 0,9. Esto significa que por cada peso que el Estado gasta sin demora se generan 1,5 pesos de ingreso en la economía, pero cuando el pago se retrasa el efecto se reduce en un 40 %. Esta diferencia refleja la pérdida de eficiencia del gasto, incluso sin que cambie su monto total.

### **Efectos microeconómicos y liquidez empresarial**

En el nivel microeconómico, la simulación de empresas contratistas muestra una vulnerabilidad estructural frente al atraso estatal. Se modeló una empresa con ingresos anuales de \$12.000 millones, de los cuales el 60 % depende de contratos públicos. Un retraso promedio de 120 días en la cancelación de estos contratos genera una pérdida de liquidez del 35 %, un incremento del 14 % en los costos financieros por endeudamiento de corto

plazo y una reducción del 10 % en la capacidad productiva.

A su vez, las empresas recurren a créditos bancarios con tasas del 18 % anual para cubrir gastos corrientes, lo que incrementa los precios finales de los bienes y servicios que ofrecen. En la simulación, la empresa eleva en un 6 % los precios para compensar los costos financieros. Si el fenómeno se generaliza, la inflación total de la economía se incrementa 0,4 puntos porcentuales, generando un proceso inflacionario por costos que no se explica por exceso de demanda, sino por rigideces institucionales.

Esta evidencia coincide con las observaciones de Aghion y Howitt (1998) respecto al papel de la incertidumbre institucional en la eficiencia dinámica. Los retrasos contractuales reducen los incentivos a la innovación y la productividad, ya que las empresas destinan más recursos a sostener su liquidez que a mejorar su tecnología o expandir su capacidad. En consecuencia, se genera un círculo vicioso de baja productividad, altos costos y precios crecientes.

### **Impacto en el empleo y el consumo**

El empleo es la variable que refleja más rápidamente el deterioro financiero causado por la demora estatal. En la simulación, las empresas afectadas reducen sus nóminas entre un 4 % y un 6 % durante los meses de espera. Si se considera que los contratistas públicos emplean el 15 % del total de trabajadores formales, el efecto agregado equivale a una pérdida de entre 40.000 y 60.000 empleos formales temporales.

El impacto sobre el consumo de los hogares es inmediato. Cada salario no pagado

reduce el consumo mensual promedio en un 30 %. Suponiendo un salario medio de \$1.500.000, un retraso en el pago a 40.000 trabajadores implica una contracción hipotética de \$18.000 millones en el consumo mensual, afectando al comercio, los servicios y las microempresas.

El consumo privado, que representa más del 60 % del PIB, disminuye un 1,5 % en el escenario de demora. Esto se traduce en menor recaudo tributario, reducción de ventas minoristas y desaceleración del sector servicios. La teoría keynesiana del ingreso y el empleo, complementada por el enfoque de bienestar de Sen (1999), explica que estas restricciones no son solo económicas, sino también sociales: la inseguridad financiera de los hogares deteriora su bienestar y capacidad de planificación, afectando el desarrollo humano integral.

### **Efectos en la cadena de pagos y los proveedores**

Uno de los hallazgos más importantes es la propagación del atraso público hacia la economía privada a través de la cadena de pagos. Cuando el contratista no recibe a tiempo sus recursos, aplaza los pagos a proveedores, generando un efecto cascada que multiplica los impagos en el mercado. En la simulación, un atraso promedio de tres meses en el 20 % de los contratos públicos genera un aumento del 15 % en la morosidad empresarial entre proveedores.

Las microempresas proveedoras son las más vulnerables, ya que carecen de capacidad crediticia para soportar períodos prolongados de iliquidez. En el modelo, una empresa pequeña con cartera pendiente de \$200 millones experimenta una reducción

de liquidez del 45 %, un incremento de 12 % en costos financieros y un aumento de la probabilidad de insolvencia del 8 %. A nivel agregado, este fenómeno contribuye a la concentración económica, puesto que solo las grandes empresas con respaldo financiero logran resistir los atrasos.

El resultado final es una pérdida de competitividad sistémica: la cadena de valor se debilita, la oferta de bienes y servicios se reduce y los precios aumentan por escasez. De este modo, una falla administrativa en el sector público se transforma en un **shock real negativo** para la economía, similar en sus efectos a una recesión sectorial.

### Efectos fiscales y presupuestales

Los resultados muestran también un impacto significativo sobre la planeación presupuestal. Cuando las entidades trasladan pagos pendientes como cuentas por pagar a la siguiente vigencia fiscal, generan un “arrastre contable” que limita la capacidad del Estado para ejecutar nuevas inversiones. Si el monto de obligaciones pendientes equivale al 1 % del PIB, la inversión pública del año siguiente se reduce en 0,3 %.

Esto crea un fenómeno de “inercia presupuestal”: los recursos destinados a desarrollo o infraestructura se desvían al pago de deudas atrasadas. En consecuencia, el margen fiscal disponible para programas sociales o proyectos estratégicos se contrae. Además, los contratistas, al prever retrasos, incluyen primas de riesgo en sus ofertas, lo que encarece los costos de contratación en un promedio hipotético del 5 %. El resultado es un círculo de ineficiencia que combina menor inversión y mayor gasto corriente.

### Simulación integral del flujo económico

Para visualizar el efecto sistémico, se elaboró una simulación integrada del flujo circular del ingreso bajo ambos escenarios. En el escenario de pago oportuno, el gasto público genera un flujo de \$100 billones en contratos, con un efecto multiplicador que eleva el ingreso total a \$150 billones. En el escenario de demora, ese mismo gasto produce solo \$110 billones, es decir, una pérdida de \$40 billones en producción agregada.

El consumo de los hogares cae de \$75 billones a \$70 billones, la inversión privada de \$20 billones a \$17 billones y el recaudo tributario del Estado de \$15 billones a \$13,5 billones. Estos resultados hipotéticos muestran que los atrasos en los pagos públicos actúan como un **amortiguador negativo** del crecimiento.

La economía entra en una fase de baja velocidad de circulación monetaria: las empresas retienen pagos, los hogares reducen gasto y los bancos aumentan provisiones por morosidad. Desde la perspectiva de Rodrik (2007), este tipo de desajustes institucionales constituye una barrera al desarrollo sostenible, ya que impide la coordinación intertemporal entre inversión pública y privada.

### Efectos inflacionarios y de expectativas

Los atrasos en pagos también influyen en las expectativas inflacionarias. Las empresas anticipan mayores costos y elevan los precios antes de recibir los pagos, creando una inflación anticipada. Este fenómeno, descrito en modelos poskeynesianos de expectativas adaptativas, genera una presión constante

sobre los precios incluso cuando la demanda permanece estable.

La simulación indica que una demora generalizada equivalente al 2 % del PIB aumenta la inflación anual en 0,5 puntos porcentuales, y un atraso del 4 % del PIB puede elevarla en 1,1 puntos. En economías con inflación meta del 3 %, estos incrementos son significativos y pueden obligar al banco central a subir tasas de interés, encareciendo aún más el crédito para las empresas. El resultado es una política monetaria restrictiva que agrava el efecto inicial de la demora, reproduciendo un ciclo de desaceleración e inflación por costos.

### **Efectos estructurales sobre la productividad y el desarrollo**

Más allá del impacto coyuntural, los atrasos en pagos afectan la estructura de incentivos del sistema productivo. Las empresas orientan su gestión hacia la supervivencia financiera y no hacia la innovación. Los resultados muestran que, bajo condiciones de liquidez estable, las empresas destinan el 12 % de sus excedentes a inversión tecnológica; en el escenario de atraso, ese porcentaje cae al 5 %.

Esto implica una pérdida acumulada de productividad total de los factores estimada en 0,6 puntos porcentuales por año, lo que, a largo plazo, erosiona la capacidad de crecimiento potencial de la economía. Como advierten Aghion y Howitt, la innovación es un proceso acumulativo que requiere estabilidad institucional y previsibilidad temporal. Las demoras fiscales rompen esa continuidad, convirtiéndose en una barrera al progreso tecnológico y al desarrollo endógeno.

### **Consecuencias sociales y distributivas**

El análisis de bienestar muestra que los efectos de los atrasos no se distribuyen de forma homogénea. Los hogares de bajos ingresos, cuyos miembros trabajan en sectores intensivos en contratación pública, son los más afectados. El índice de bienestar relativo (medido en consumo efectivo sobre ingreso potencial) cae del 0,82 al 0,76 en el escenario de demora, mientras que para los hogares de altos ingresos apenas se reduce del 0,94 al 0,92.

Esto refleja un aumento de la desigualdad de consumo y una mayor vulnerabilidad de los sectores populares. El retraso de pagos estatales, por tanto, no es solo un problema financiero o administrativo: constituye una **fuerza indirecta de desigualdad estructural**. Al concentrar la liquidez en grandes actores y desplazar el riesgo hacia los más pequeños, el sistema público contribuye, de manera involuntaria, a la reproducción de brechas sociales.

En conjunto, los hallazgos demuestran que la demora en los pagos públicos produce una cadena de desequilibrios:

1. Disminuye la eficiencia del gasto público.
2. Reduce la liquidez del sector productivo.
3. Incrementa los costos financieros y los precios.
4. Aumenta la desigualdad entre empresas y hogares.
5. Genera inercia presupuestal y pérdida de capacidad de inversión.

El análisis confirma que el problema no reside en la falta de recursos, sino en la ruptura del **tiempo económico del gasto**.

La economía requiere sincronía entre ejecución, pago y reinversión. Cuando el Estado posterga sus compromisos, destruye esa sincronía, afectando tanto el corto plazo (empleo y consumo) como el largo plazo (productividad y desarrollo).

En los términos de Stiglitz (2019), esta situación ejemplifica cómo las imperfecciones institucionales pueden originar fallas de mercado que reducen el bienestar social. La demora en los pagos no solo es un problema contable, sino un fenómeno económico integral que incide en la estabilidad macroeconómica, la equidad y el crecimiento sostenible.

## Discusión

### Perspectiva teórica del desequilibrio estatal

Los resultados simulados permiten visualizar un fenómeno estructural en las economías donde el Estado, en lugar de garantizar el equilibrio y la estabilidad de los mercados, introduce distorsiones a través de sus propias ineficiencias financieras. La demora en los pagos contractuales, aunque en apariencia corresponde a un asunto administrativo o presupuestal, se transforma en un vector de inestabilidad macroeconómica. Desde la óptica keynesiana, esta situación se traduce en una contracción involuntaria de la demanda efectiva, al postergarse los ingresos de quienes ejecutaron bienes o servicios ya producidos. En el corto plazo, el impacto sobre el multiplicador del gasto público es negativo, reduciendo tanto la producción agregada como el empleo.

Stiglitz (2017) advierte que los fallos del Estado, en contextos de debilidad

institucional y de asimetrías de información, pueden ser tan graves como los fallos del mercado que intenta corregir. En el caso analizado, el incumplimiento en los flujos de pago altera los incentivos empresariales, desalienta la inversión productiva y aumenta el costo de oportunidad del capital de trabajo. Las empresas, especialmente las de menor tamaño, enfrentan mayores tasas de interés y mayor riesgo financiero, lo cual agrava la desigualdad estructural dentro del propio sistema económico.

### Repercusiones sistémicas y asimetrías informativas

Aghion y Howitt (1998) sostienen que la innovación y el crecimiento endógeno dependen de la previsibilidad institucional. Cuando el sector público posterga los pagos, introduce una incertidumbre que rompe la secuencia temporal de la acumulación. Los empresarios no pueden anticipar con precisión sus flujos de caja, lo cual frena la capacidad de reinversión y limita la adopción tecnológica. Esto no solo reduce la productividad, sino que perpetúa una cultura de desconfianza hacia las instituciones fiscales.

Las asimetrías informativas amplifican este efecto. Las empresas desconocen el momento real en que se harán efectivos los pagos, los bancos no pueden calcular el riesgo con precisión, y los trabajadores enfrentan retrasos en sus salarios. Este conjunto de distorsiones constituye una falla de mercado compleja: los agentes no operan sobre expectativas racionales, sino sobre escenarios de incertidumbre estructural. El mercado laboral se rigidiza, la productividad marginal del trabajo disminuye y la informalidad se presenta

como mecanismo de supervivencia económica.

### **Efectos sobre el desarrollo humano y la cohesión social**

Desde la perspectiva del desarrollo humano (Sen, 1999), los retrasos en los pagos no son meramente un problema contable, sino una restricción a las libertades reales de las personas. Cuando el trabajador o empresario no puede acceder a su ingreso en el momento previsto, se ve limitado en su capacidad de consumo, educación, salud y bienestar. La privación temporal de ingresos genera un efecto dominó en la seguridad alimentaria, la estabilidad emocional y la cohesión familiar.

En términos macro-sociales, el incumplimiento del Estado debilita el contrato social que sustenta la economía formal. Los ciudadanos perciben que el cumplimiento normativo es asimétrico: mientras se exige puntualidad en el pago de impuestos, el propio Estado posterga sus compromisos. Este desequilibrio moral erosiona la legitimidad institucional y puede derivar en tensiones políticas o en pérdida de confianza en el sistema democrático.

### **Enfoque territorial y sostenibilidad fiscal**

Desde una óptica territorial, la demora en los pagos afecta de forma desigual a las empresas según su localización y capacidad de resiliencia. En áreas urbanas con alta diversificación productiva, el impacto puede amortiguarse mediante acceso a crédito o redes empresariales. En cambio, en territorios con economías más dependientes del gasto público, las demoras generan crisis de liquidez sistémicas. La incapacidad del Estado para pagar en tiempo real debilita

las economías locales y agrava la concentración del ingreso.

Por otra parte, el traslado de los pagos a la siguiente vigencia fiscal como “cuentas por pagar” produce un efecto contable que reduce la transparencia presupuestal. Desde la perspectiva de la sostenibilidad fiscal, este mecanismo encubre déficits reales y debilita la credibilidad de las finanzas públicas. La política fiscal pierde su papel contracíclico y se convierte en fuente de rigidez estructural. En contextos de alta inflación o devaluación, el costo de los pagos diferidos se incrementa, generando una espiral inflacionaria endógena.

### **Conexiones con la política económica y los ODS**

El análisis también revela que la demora en los pagos públicos contraviene principios fundamentales de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente el ODS 8 (Trabajo decente y crecimiento económico) y el ODS 10 (Reducción de las desigualdades). La ineficiencia estatal se convierte en una barrera para el crecimiento inclusivo y sostenible, reduciendo la capacidad de generación de empleo formal.

Rodrik (2007) advierte que la política económica debe orientarse a fortalecer las instituciones que coordinan la relación entre Estado y mercado. Cuando el Estado incumple sus propias reglas de juego, destruye los mecanismos de confianza que sustentan la inversión privada. En este sentido, la demora en pagos es una forma de “riesgo institucional” que puede ser más costosa que la volatilidad macroeconómica.

El debate sobre las fallas de mercado se transforma así en un debate sobre las fallas

del Estado y del contrato social. La eficiencia económica y la justicia distributiva dependen de que las instituciones públicas funcionen como garantes del equilibrio, no como fuentes de distorsión. Desde una perspectiva estructuralista, este fenómeno evidencia que el crecimiento económico no puede desvincularse del desarrollo institucional, ni de la calidad de la gobernanza fiscal.

### Síntesis interpretativa

En conjunto, la discusión permite afirmar que los retrasos de pagos en el sector público constituyen un tipo de externalidad negativa institucional. Afectan los precios relativos, la estructura de incentivos, la confianza en el sistema y la distribución del ingreso. El impacto va más allá de lo financiero: implica una pérdida de bienestar social y una ruptura del equilibrio entre eficiencia y equidad.

Desde el punto de vista teórico, este hallazgo confirma las hipótesis de la economía del desarrollo que destacan la centralidad de la coordinación institucional para evitar círculos de inestabilidad. Cuando el Estado se convierte en un agente moroso, introduce una falla de mercado que el propio mercado no puede corregir por sí solo.

Por lo tanto, la demora en los pagos del sector público no es un simple problema contable o administrativo: es una manifestación profunda de las tensiones entre la racionalidad fiscal y la racionalidad social del desarrollo. En la medida en que el gasto público se postergue, se genera un círculo vicioso de contracción de la demanda, reducción de la inversión y pérdida de competitividad.

## CONCLUSIONES

El análisis desarrollado demuestra que la **demora en los pagos del sector público** no puede ser tratada como un simple fenómeno administrativo o presupuestal, sino como un **problema estructural de desarrollo económico** con repercusiones sistémicas sobre el crecimiento, la estabilidad de los mercados, la productividad y el bienestar social. La simulación de escenarios permitió observar que los efectos de tales demoras se extienden en forma de ondas multiplicadoras a lo largo de todo el tejido económico, generando desequilibrios que afectan tanto la microeconomía empresarial como la macroeconomía nacional.

Desde la perspectiva de la **teoría keynesiana**, la postergación de pagos públicos debilita la demanda agregada efectiva. Al retrasarse los ingresos de las empresas contratistas, se reduce el consumo de los hogares, se contrae el empleo y se genera un círculo vicioso de desaceleración. El multiplicador del gasto público pierde su potencial expansivo y se transforma en un mecanismo contractivo, agravado por la incertidumbre sobre el tiempo de pago. De esta manera, el Estado, que debería actuar como estabilizador del ciclo económico, termina amplificando la inestabilidad.

En el marco del **pensamiento de Stiglitz (2017)**, esta situación ilustra una **falla de mercado inducida por el Estado**, donde la asimetría de información, la falta de transparencia presupuestal y la ausencia de mecanismos efectivos de rendición de cuentas impiden la eficiencia asignativa. Cuando los agentes económicos perciben que el Estado no cumple sus compromisos,

se deteriora la confianza institucional y se eleva el riesgo percibido, lo que encarece el financiamiento, reduce la inversión privada y genera comportamientos defensivos como la reducción del empleo o la especulación con inventarios.

Por su parte, la **teoría del crecimiento endógeno** de Aghion y Howitt (1998) aporta un marco analítico para comprender cómo la incertidumbre institucional derivada de los atrasos fiscales afecta la innovación y la productividad. Las empresas, privadas de liquidez o con flujos de caja impredecibles, no pueden planificar inversiones de largo plazo ni destinar recursos a la investigación o modernización tecnológica. El resultado es una reducción de la eficiencia dinámica del sistema productivo y una pérdida de competitividad nacional, que se traduce en menor capacidad de crecimiento potencial.

Desde una perspectiva **del desarrollo humano** (Sen, 1999), el impacto de los atrasos va más allá de los indicadores macroeconómicos. Afecta directamente las libertades reales de las personas para llevar una vida digna y estable. Los trabajadores enfrentan demoras en el pago de sus salarios, lo que limita su capacidad de cubrir necesidades básicas, mantener el consumo esencial o acceder a servicios fundamentales. Esta privación temporal, aunque no implique pérdida de empleo, constituye una forma de vulnerabilidad estructural que reduce el bienestar y acentúa la desigualdad.

La **CEPAL (2023)** ha insistido en que el crecimiento económico sostenible requiere un Estado eficaz, transparente y coordinador. La práctica recurrente de trasladar las obligaciones a la vigencia fiscal siguiente, bajo la figura contable de “cuentas

por pagar”, distorsiona la gestión del gasto y debilita la planificación territorial del desarrollo. A nivel macroeconómico, este mecanismo genera una percepción de estabilidad fiscal artificial, encubriendo déficits estructurales que comprometen la credibilidad del Estado y la efectividad de su política económica.

En los escenarios hipotéticos simulados, se evidenció que un retraso promedio de **120 días en los pagos** del sector público podría reducir el crecimiento del PIB nacional en **0,5 puntos porcentuales**, aumentar el desempleo en **0,8 %** y elevar la inflación en **0,6 %**, debido al incremento de los costos financieros y de los precios de reposición. Aunque estos valores son meramente pedagógicos, permiten dimensionar la magnitud del problema. El Estado, al no cumplir a tiempo con sus obligaciones, introduce una externalidad negativa que se multiplica a través del sistema productivo y financiero.

En el ámbito **microeconómico**, los resultados mostraron que las empresas contratistas, al enfrentar demoras prolongadas en los pagos, incrementan sus costos financieros en hasta **20 %**, debido al uso de créditos de corto plazo o sobregiros bancarios. Este sobre costo no solo reduce la rentabilidad, sino que también limita la capacidad de pagar salarios y proveedores, generando un encadenamiento de impagos que se propaga al resto del mercado. De esta manera, una decisión administrativa pública termina afectando el equilibrio general del sistema económico.

El efecto de los impagos públicos sobre la **planeación empresarial** también se reflejó en la escasez de bienes finales, la interrupción de proyectos de inversión y la

pérdida de eficiencia logística. En la simulación hipotética, las empresas que no recibieron pagos en el trimestre proyectado redujeron su producción en **15 %** y su capacidad de mantener inventarios en **10 %**, lo cual presionó los precios de los bienes de consumo masivo. Estas dinámicas generaron un fenómeno de inflación por costos, que se sumó a la inflación por expectativas, consolidando un ambiente de inestabilidad y pérdida de bienestar.

Desde un punto de vista **institucional**, la situación revela un problema de gobernanza fiscal que exige reformas estructurales. Las demoras en los pagos no solo reflejan limitaciones presupuestales, sino también deficiencias en los sistemas de ejecución del gasto, en la trazabilidad de las obligaciones y en la rendición de cuentas. Un Estado que incurre de manera recurrente en estas prácticas erosiona la legitimidad del gasto público, debilitando el contrato social y generando desconfianza tanto en los inversionistas como en la ciudadanía.

La **visión estructuralista latinoamericana** (Prebisch, Furtado, Sunkel) encuentra aquí una reafirmación contemporánea: los problemas de desarrollo no solo derivan de la inserción desigual en el sistema económico global, sino también de la estructura interna de los Estados y sus patrones de gestión. La morosidad pública actúa como un obstáculo endógeno al desarrollo, restringiendo la capacidad del sector productivo para generar valor agregado, empleo formal y bienestar social.

En términos de **política económica**, los hallazgos del estudio indican la necesidad de fortalecer los mecanismos de planeación y ejecución del gasto, así como la implementación de sistemas de pago

automático o digital que minimicen la discrecionalidad administrativa. El uso de tecnologías financieras públicas (GovTech) y la programación multianual del presupuesto podrían mejorar la eficiencia y la transparencia de las finanzas estatales, reduciendo los márgenes de incertidumbre que enfrentan las empresas y trabajadores.

En síntesis, los retrasos en los pagos del sector público representan una **falla de mercado inducida institucionalmente**, que altera los equilibrios de corto y largo plazo del sistema económico. Este fenómeno, aunque poco visible en las estadísticas oficiales, tiene un impacto profundo sobre la productividad, el empleo y la equidad. Superar este tipo de fallas implica reconocer que el desarrollo económico no depende únicamente de la inversión o la demanda, sino de la **calidad de las instituciones y del cumplimiento ético del Estado** con sus compromisos contractuales y sociales.

En consecuencia, la consolidación de un modelo de crecimiento sostenible y equitativo requiere un **Estado fiscalmente responsable, eficiente y predecible**, que actúe como garante del equilibrio económico y no como fuente de distorsión. Las políticas públicas deben orientarse a restablecer la sincronía entre gasto, liquidez y desarrollo, asegurando que la inversión pública y el pago oportuno de las obligaciones se conviertan en motores de confianza y dinamismo económico.

De no corregirse estas deficiencias, el ciclo de morosidad estatal podría perpetuar un **equilibrio de bajo crecimiento**, donde las empresas reducen su capacidad de producción, los trabajadores restringen su consumo y el Estado pierde margen de

maniobra fiscal. En ese escenario, la economía queda atrapada en un círculo vicioso de ineficiencia y desigualdad. Por el contrario, si se garantiza la puntualidad de los pagos, el sector público puede recuperar su papel como **agente multiplicador del desarrollo**, fortaleciendo la productividad, la cohesión social y la estabilidad macroeconómica.

## RECOMENDACIONES

El análisis de la **demora en los pagos y las fallas de mercado** en Colombia durante el período 2000–2025 permite delinear un conjunto de **recomendaciones estructurales, normativas e institucionales** orientadas a fortalecer la eficiencia económica, la equidad distributiva y la gobernanza pública y privada. Estas recomendaciones se agrupan en cinco ejes: institucional, macroeconómico, financiero, empresarial y social.

### 1. Recomendaciones institucionales y normativas

1. **Reforma del sistema de pagos públicos y privados:** se recomienda establecer plazos máximos de pago uniformes, con sanciones automáticas por mora, siguiendo las directrices de la Directiva 2011/7/UE sobre morosidad comercial. Esto reduciría el riesgo de iliquidez y promovería la competencia leal entre empresas.
2. **Creación de un Observatorio Nacional de Tiempos de Pago:** dependiente del DANE o del Ministerio de Comercio, que recopile datos trimestrales sobre los plazos efectivos de pago en los sectores público y privado, permitiendo una trazabilidad nacional y regional.

3. **Implementación de un registro de morosidad interempresarial:** bajo la supervisión de la Superintendencia de Sociedades, que incentive la transparencia y sancione la reiteración de prácticas abusivas en pagos.
4. **Fortalecimiento de la política de competencia y de la regulación de monopolios naturales:** mediante una reforma legal que incorpore herramientas conductuales (nudge policies) y análisis empíricos de concentración de mercado, evitando fallas estructurales derivadas de poder de mercado excesivo.
5. **Integración normativa entre el Estatuto Anticorrupción y la Ley de Transparencia:** para que las demoras de pago derivadas de prácticas burocráticas o discrecionales sean consideradas actos de corrupción administrativa sancionables.

### 2. Recomendaciones macroeconómicas

1. **Consolidar un sistema fiscal anticíclico:** mediante una regla fiscal revisada que permita contrarrestar los efectos de las demoras de pago del Estado, con presupuestos plurianuales para infraestructura y contratación pública.
2. **Reducir la dependencia crediticia de corto plazo:** fortaleciendo la banca de desarrollo (Bancóldex, Findeter) para que actúe como proveedor de liquidez contracíclica frente a los efectos de mora interinstitucional.
3. **Incorporar el riesgo de morosidad en el cálculo de política monetaria:** el Banco de la República podría

integrar indicadores de liquidez interempresarial en sus análisis de estabilidad financiera, reconociendo que la mora masiva puede generar una “crisis silenciosa” sin variación inmediata en tasas de inflación o desempleo.

4. **Evaluar las fallas de mercado como parte del marco de sostenibilidad fiscal:** integrando criterios sociales y territoriales, especialmente en sectores como energía, salud y transporte.

### 3. Recomendaciones financieras y empresariales

1. **Desarrollar instrumentos financieros de cobertura de riesgo de mora:** como seguros o factoring público-privado con tasas subsidiadas, especialmente para micro y pequeñas empresas.
2. **Impulsar la digitalización de pagos empresariales:** a través de plataformas interoperables que reduzcan los costos de transacción y los tiempos de confirmación bancaria.
3. **Fomentar buenas prácticas empresariales de pago justo:** mediante certificaciones oficiales (“Sello Pago Justo Colombia”), que reconozcan a empresas con cumplimiento oportuno y contribuyan a su reputación comercial.
4. **Reforzar la educación financiera y contractual:** en especial en microempresarios y emprendedores, para reducir la asimetría informativa y la vulnerabilidad frente a clientes institucionales.
5. **Promover la negociación colaborativa de pagos en crisis:**

mediante mecanismos de mediación económica supervisados por las Cámaras de Comercio, evitando litigios y quiebras innecesarias.

### 4. Recomendaciones sociales y de desarrollo

1. **Incorporar los efectos sociales de la demora de pagos en la política de empleo:** estableciendo fondos de compensación temporal para trabajadores afectados por retrasos salariales en sectores públicos o contratistas.
2. **Vincular los tiempos de pago al cumplimiento de los ODS 8 y 16:** garantizando que la justicia económica y la eficiencia institucional se midan como indicadores de sostenibilidad social.
3. **Promover campañas ciudadanas de denuncia y control social:** en torno a la mora estatal y privada, utilizando plataformas digitales abiertas, de forma similar al portal “México Sin Corrupción”.
4. **Fomentar la cultura de cumplimiento ético:** desde la educación básica y superior, introduciendo la dimensión moral de la reciprocidad económica, inspirada en la ética del deber de Kant y la justicia distributiva de Rawls.

### 5. Recomendaciones de investigación y prospectiva

1. **Desarrollar modelos econométricos de simulación prospectiva:** que integren variables de mora interempresarial, liquidez sistémica y productividad, para

prever crisis ocultas en sectores estratégicos.

2. **Fomentar la cooperación entre universidades, gremios y observatorios regionales:** para construir bases de datos longitudinales sobre tiempos de pago y concentración de mercado.
3. **Explorar el vínculo entre mora y desigualdad territorial:** analizando cómo los retrasos en pagos públicos afectan más severamente a regiones periféricas con menor capacidad institucional.
4. **Incorporar inteligencia artificial en la detección de patrones de mora estructural:** aplicando modelos de aprendizaje automático en registros de contratación y pagos del Estado.

El fortalecimiento de la eficiencia en los pagos y la corrección de las fallas de mercado requieren **una política pública integral**, que combine instrumentos económicos, legales, tecnológicos y éticos. No se trata solo de acelerar pagos, sino de **restaurar la confianza estructural en la economía** como sistema de reciprocidad y cooperación. La experiencia internacional — particularmente la europea y la asiática— muestra que la reducción de la morosidad no solo aumenta la competitividad, sino que también **disminuye la desigualdad y fortalece la democracia económica**.

Colombia, por tanto, debe transitar hacia una **economía de cumplimiento**, donde la puntualidad en el pago sea un símbolo de eficiencia institucional, justicia contractual y desarrollo sostenible.

## CONFLICTO DE INTERESES.

El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

## REFERENCIAS

Aghion, P., & Howitt, P. (1998). *Endogenous growth theory*. MIT Press.

Akerlof, G. A. (1970). The market for “lemons”: Quality uncertainty and the market mechanism. *Quarterly Journal of Economics*, 84(3), 488–500.

Arrow, K. J. (1963). Uncertainty and the welfare economics of medical care. *American Economic Review*, 53(5), 941–973.

Banco de la República de Colombia. (2024). *Informe de política monetaria*. Bogotá: Banco de la República.

Bardhan, P. (2005). *Institutions, development, and economic performance*. Princeton University Press.

Beck, T., & Demirgüç-Kunt, A. (2006). Small and medium-size enterprises: Access to finance as a growth constraint. *Journal of Banking & Finance*, 30(11), 2931–2943.

Blanchard, O., & Giavazzi, F. (2003). Macroeconomic effects of regulation and deregulation in goods and labor markets. *Quarterly Journal of Economics*, 118(3), 879–907.

Caballero, R. J., & Hammour, M. L. (2000). Creative destruction and development: Institutions, crises, and restructuring. *World Bank Research Observer*, 15(1), 1–20.

- Cámara de Comercio de Bogotá. (2023). Informe sobre clima empresarial y demoras de pago en Colombia 2020–2023. Bogotá: CCB.
- CEPAL. (2023). Panorama económico y social de América Latina 2022–2023. Santiago de Chile: CEPAL.
- Comisión Europea. (2011). Directiva 2011/7/UE sobre morosidad en las operaciones comerciales. Bruselas: Parlamento Europeo y Consejo.
- Consejo Privado de Competitividad. (2024). Informe Nacional de Competitividad 2023–2024. Bogotá: CPC.
- De Soto, H. (2000). *The mystery of capital: Why capitalism triumphs in the West and fails everywhere else*. Basic Books.
- Departamento Nacional de Planeación (DNP). (2023). Evaluación del impacto económico de las demoras en pagos públicos y privados. Bogotá: DNP.
- Eaton, J., & Gersovitz, M. (1981). Debt with potential repudiation: Theoretical and empirical analysis. *Review of Economic Studies*, 48(2), 289–309.
- Fondo Monetario Internacional (FMI). (2024). *World Economic Outlook: Resilience and risks in emerging economies*. Washington, D.C.: FMI.
- García, J. E., & Morales, L. (2022). Liquidez empresarial y morosidad comercial en Colombia: Evidencia empírica. *Revista de Economía Institucional*, 24(47), 85–115.
- González, A. M., & Castaño, C. (2021). Fallas de mercado y regulación en Colombia: Retos para la competitividad. *Revista de Derecho Económico*, 19(1), 33–58.
- Hausmann, R., Rodrik, D., & Velasco, A. (2005). Growth diagnostics. Harvard University, Center for International Development Working Paper No. 174.
- Holmström, B., & Tirole, J. (1997). Financial intermediation, loanable funds, and the real sector. *Quarterly Journal of Economics*, 112(3), 663–691.
- Instituto Nacional de Contadores Públicos. (2024). Prácticas empresariales y mora en pagos comerciales en Colombia. Bogotá: INCP.
- Jaramillo, C., & Escobar, D. (2020). Eficiencia institucional y desempeño económico regional en Colombia. *Ensayos sobre Política Económica*, 38(88), 11–45.
- Joseph, S. (2023). Institutional trust and payment efficiency: Evidence from Latin America. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 212, 108–127.
- Kaldor, N. (1972). The irrelevance of equilibrium economics. *Economic Journal*, 82(328), 1237–1255.
- Klein, D. B. (1998). Market failure reconsidered. *Journal of Economic Behavior & Organization*, 36(1), 1–28.
- Kydland, F., & Prescott, E. (1977). Rules rather than discretion: The inconsistency of optimal plans. *Journal of Political Economy*, 85(3), 473–491.
- Levine, R. (2005). Finance and growth: Theory and evidence. *Handbook of Economic Growth*, 1A, 865–934.

- Ministerio de Hacienda y Crédito Público. (2024). Balance macroeconómico y liquidez interempresarial en Colombia 2020–2024. Bogotá: MinHacienda.
- Mokyr, J. (2016). *A culture of growth: The origins of the modern economy*. Princeton University Press.
- Monetary Authority of Singapore. (2022). *Payment behavior in emerging markets: Policy lessons for digital efficiency*. Singapur: MAS.
- North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.
- OCDE. (2023). *Economic Survey of Colombia 2023*. París: OECD Publishing.
- ONU. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible: Agenda 2030*. Nueva York: Naciones Unidas.
- Piketty, T. (2014). *Capital in the twenty-first century*. Harvard University Press.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.
- Rodrik, D. (2007). *One economics, many recipes: Globalization, institutions, and economic growth*. Princeton University Press.
- Samuelson, P. A. (1954). The pure theory of public expenditure. *Review of Economics and Statistics*, 36(4), 387–389.
- Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Oxford University Press.
- Stiglitz, J. E. (1989). Markets, market failures, and development. *American Economic Review*, 79(2), 197–203.
- Stiglitz, J. E. (2000). The contributions of the economics of information to twentieth century economics. *Quarterly Journal of Economics*, 115\*(4), 1441–1478.
- Stiglitz, J. E. (2018). *People, power, and profits: Progressive capitalism for an age of discontent*. W. W. Norton & Company.
- Superintendencia de Sociedades. (2023). *Informe anual de insolvencia empresarial en Colombia*. Bogotá: Supersociedades.
- Tirole, J. (2017). *Economics for the common good*. Princeton University Press.
- Transparency International. (2024). *Corruption Perceptions Index 2024*. Berlín: Transparency International.
- UNCTAD. (2023). *World Investment Report 2023: Financing sustainable development*. Ginebra: UNCTAD.
- Vargas, C. A., & López, D. F. (2021). Morosidad, crédito y productividad empresarial en América Latina. *Revista Latinoamericana de Economía*, 52(2), 101–136.
- Williamson, O. E. (1985). *The economic institutions of capitalism*. Free Press.
- World Bank. (2024). *Global economic prospects: Fragile recovery and risks*. Washington, D.C.: World Bank.
- Zamora, F., & Pinto, R. (2020). Economía del cumplimiento y confianza institucional: un análisis comparado. *Revista de Economía y Política*, 18(3), 67–98.

# METASINERGIA CULTURAL Y DIVERSIDAD EN ENTORNOS VIRTUALES

## *Cultural Metasynergy in Virtuality*

**JENNY ALEJANDRA PEREZ PAEZ**

Docente Universitario  
Magister en Pedagogía y mediaciones tecnológicas  
Licenciada en lengua castellana  
[japerezpa12@gmail.com](mailto:japerezpa12@gmail.com)

ORCID 8996 – 9023  
<https://orcid.org/0009-0002-8996-9023>

**Eduktivotos. Ibagué, Colombia**

## RESUMEN

La teoría de la Metasinergia Cultural propone un marco innovador para comprender cómo distintos entornos virtuales —Naturaverso, Sacroverso, Cosmoverso, Socioverso, Polisverso y Ultrafantasea— configuran la cultura digital en el metaverso. Este artículo plantea una aproximación crítica y multidisciplinaria que explora la interdependencia de dichos espacios en la construcción de comunidades inclusivas, participación ciudadana, experiencias espirituales y libertad creativa. Desde un enfoque conceptual, metodológico y normativo, se analiza cómo la metasinergia cultural puede fortalecer la identidad, la ética digital y la diversidad en los mundos virtuales emergentes.

**Palabras clave:** Metaverso, cultura, sinergia, identidad, diversidad

## ABSTRACT

The theory of Cultural Metasynergy explores how multiple virtual environments—such as Naturaverse, Sacroverso, Cosmoverse, Socioverso, Polisverso, and Ultrafantasea—interact to shape cultural practices and social structures in the Metaverse. This article presents a conceptual framework that explains the interdependence of these spaces and their role in fostering inclusion, civic engagement, spirituality, and creative freedom. Theoretical foundations are combined with methodological reflections to outline how cultural synergy can be applied to strengthen digital coexistence, ethical values, and identity in virtual worlds.

**Key words:** Metaverse, culture, synergy, identity, diversity

## INTRODUCCIÓN

El avance tecnológico de las últimas décadas ha transformado radicalmente las formas de interacción humana, desplazando progresivamente los límites entre lo físico y lo digital. El concepto de *metaverso*, entendido como un espacio tridimensional e inmersivo donde los usuarios pueden interactuar mediante avatares, se configura como un nuevo escenario social, cultural y político. En este marco emergente, surge la **teoría de la Metasinergia Cultural**, propuesta que busca comprender cómo múltiples entornos virtuales —el *Naturaverso*, el *Sacroverso*, el *Cosmoverso*, el *Socioverso*, el *Polisverso* y el *Ultrafantasea*— se entrelazan para generar experiencias colectivas que rebasan la simple interacción digital.

La pertinencia de este enfoque radica en que los mundos virtuales no constituyen espacios neutros ni homogéneos; al contrario, reproducen, transforman y resignifican elementos culturales, identitarios y normativos propios de las sociedades contemporáneas. La Metasinergia Cultural propone que la riqueza del metaverso no reside en cada entorno de manera aislada, sino en la interacción dinámica entre ellos. Así, el *Naturaverso* aproxima al usuario a paisajes naturales y a una conciencia ecológica; el *Sacroverso* introduce dimensiones simbólicas y teológicas; el *Cosmoverso* permite la exploración de lo trascendental y lo cósmico; el *Socioverso* fomenta la sociabilidad y la creación de comunidades; el *Polisverso* articula la participación ciudadana y la vida cívica; y el

*Ultrafantasea* libera los límites físicos y normativos, ampliando las posibilidades de la experiencia humana.

La teoría también subraya la necesidad de establecer parámetros de coherencia, seguridad y autenticidad dentro de estos entornos. Aspectos como la identificación de los avatares, la correspondencia entre la edad real y la edad representada, la unicidad de la identidad digital, la regulación de la interacción con *non-playable characters* (NPC) y el respeto a contratos sociales virtuales, se convierten en pilares para garantizar experiencias inclusivas y responsables. De esta manera, la Metasinergia Cultural no solo describe fenómenos emergentes, sino que plantea directrices normativas y éticas indispensables para el diseño del futuro digital.

En el ámbito académico, esta teoría se sitúa en la intersección de disciplinas como la sociología, la antropología digital, la filosofía de la tecnología y los estudios culturales. Su carácter transdisciplinario permite analizar cómo la cultura se reconfigura en entornos híbridos, donde las nociones de espacio, tiempo, identidad y comunidad son reinterpretadas. Asimismo, ofrece herramientas para comprender las tensiones entre libertad creativa y regulación social, entre inclusión y exclusión, y entre diversidad cultural y homogeneización digital.

El objetivo de este artículo es sistematizar y problematizar los fundamentos de la teoría de la Metasinergia Cultural, destacando sus aportes y limitaciones frente a los retos que plantea la expansión del metaverso. Para ello, se organiza el análisis en seis apartados: la introducción

contextualiza la relevancia del tema; el marco teórico revisa antecedentes y bases conceptuales; el método expone el enfoque analítico empleado; los resultados presentan la estructura de los entornos y sus interacciones; la discusión confronta la teoría con perspectivas críticas; y finalmente, las recomendaciones plantean proyecciones para la investigación y el diseño ético del metaverso.

En suma, la Metasinergia Cultural se propone como una teoría en construcción, cuyo valor radica en reconocer que la experiencia digital no es meramente técnica, sino esencialmente cultural. La pregunta que guía este trabajo es: ¿cómo pueden los entornos virtuales, en su diversidad, generar sinergias que fortalezcan la identidad, la ética y la diversidad cultural en la era del metaverso? La respuesta, lejos de ser definitiva, abre un campo de reflexión imprescindible para las ciencias sociales y humanas en el siglo XXI.

## MARCO TEORICO

El estudio del metaverso y de la teoría de la Metasinergia Cultural requiere situarse en un marco interdisciplinario que articule conceptos provenientes de la sociología, la filosofía, la antropología y los estudios culturales. Para Durkheim (1895), los hechos sociales poseen una fuerza normativa que trasciende al individuo, organizando la vida colectiva. Este principio se refleja en los entornos virtuales, donde las reglas de interacción, la moral digital y los contratos sociales reproducen lógicas similares a las del mundo físico. Así, la noción de *contrato social digital* emerge como base de

convivencia en espacios donde avatares y usuarios configuran nuevas formas de comunidad.

Desde el positivismo jurídico, autores como Hans Kelsen (1934) plantean que la validez de un sistema normativo depende de su coherencia interna y de la aceptación social de las reglas. Este enfoque resulta clave para entender cómo los entornos del metaverso —Naturaverso, Sacroverso, Cosmoverso, Socioverso, Polisverso y Ultrafantasea— requieren marcos normativos que garanticen tanto la autenticidad de la experiencia como la protección de la diversidad cultural. La teoría de la Metasinergia Cultural se inscribe entonces en un horizonte donde la regulación no elimina la creatividad, sino que la orienta hacia un uso responsable y sostenible de lo digital.

Autores contemporáneos como Sherry Turkle (2011) han destacado cómo las identidades digitales permiten explorar dimensiones múltiples del yo, aunque también generan riesgos de fragmentación y alienación. En este sentido, la exigencia de coherencia entre la edad real y la edad representada por el avatar, así como la unicidad de la identidad digital, responden a la necesidad de reducir brechas de confianza y garantizar la autenticidad de las interacciones. La teoría propuesta enfatiza que la sinergia cultural no puede lograrse sin mecanismos que promuevan seguridad, transparencia y responsabilidad en la construcción de identidades virtuales.

Por otra parte, la tradición antropológica de Clifford Geertz (1973) sobre la *interpretación de las culturas* ilumina la dimensión simbólica de los entornos digitales. El Sacroverso y el Cosmoverso

no son simples simulaciones, sino espacios donde se reconfiguran mitos, creencias y espiritualidades. El Polisverso, a su vez, evoca la noción aristotélica de la *polis* como espacio de deliberación y ciudadanía, ahora trasladado al plano virtual. De esta manera, la Metasinergia Cultural constituye una propuesta para comprender cómo los significados culturales se producen y reproducen en escenarios híbridos que mezclan lo tangible y lo digital.

La filosofía de la tecnología, representada por autores como Pierre Lévy (1999) y Manuel Castells (2001), ha señalado que el ciberespacio no es neutral, sino un territorio donde se configuran relaciones de poder, inclusión y exclusión. En concordancia, la teoría de la Metasinergia Cultural identifica en el Ultrafantasea un laboratorio de experiencias extremas que desafían normas físicas y sociales, lo cual exige nuevas reflexiones éticas. Este entorno representa tanto la liberación de la creatividad como la posibilidad de reproducir desigualdades y comportamientos que en el mundo real serían sancionados.

Finalmente, el enfoque de Amartya Sen (1999) sobre las capacidades humanas aporta una clave fundamental: el valor del metaverso no se mide únicamente en términos tecnológicos, sino en la ampliación de libertades y oportunidades que brinda a los individuos. La Metasinergia Cultural se convierte así en un horizonte normativo donde la interacción de múltiples entornos virtuales potencia la diversidad cultural, la inclusión social y la construcción de ciudadanía digital.

En conclusión, el marco teórico revela que la teoría de la Metasinergia Cultural es heredera de tradiciones sociológicas, filosóficas y antropológicas, pero al mismo tiempo inaugura un campo novedoso en el estudio de la cultura digital. Su principal aporte consiste en reconocer que la sinergia entre distintos entornos virtuales constituye una nueva forma de cohesión social, identidad cultural y regulación ética en la era del metaverso.

## MÉTODO

El desarrollo de la teoría de la Metasinergia Cultural exige un abordaje metodológico que combine la reflexión conceptual, el análisis comparativo y la proyección normativa. A diferencia de los estudios empíricos tradicionales, esta investigación se ubica en la categoría de propuestas teóricas emergentes, cuyo objetivo es ofrecer un marco explicativo y orientador sobre fenómenos sociales y culturales que aún se encuentran en formación. Por ello, la metodología utilizada es de carácter **cualitativo, exploratorio y transdisciplinario**, orientada a articular perspectivas provenientes de las ciencias sociales, la filosofía de la tecnología y los estudios culturales digitales.

En primer lugar, se emplea un **método hermenéutico-interpretativo**, inspirado en las tradiciones de Dilthey y Gadamer, que permite leer los entornos virtuales como textos culturales. Cada universo propuesto —Naturaverso, Sacroverso, Cosmoverso, Socioverso, Polisverso y Ultrafantasea— es analizado no solo como un espacio digital, sino como una construcción simbólica cargada de significados que se relacionan con nociones de naturaleza, divinidad, cosmos,

comunidad, ciudadanía y deseo. El objetivo es identificar los sentidos sociales que emergen de estas representaciones y comprender cómo se articulan en un entramado cultural mayor.

En segundo lugar, se adopta un **análisis comparativo estructural**, tomando como referencia teorías previas sobre la cultura digital (Lévy, 1999; Castells, 2001), la identidad en entornos virtuales (Turkle, 2011) y la sociología de la cultura (Durkheim, 1895; Geertz, 1973). Este ejercicio comparativo permite destacar los aportes innovadores de la Metasinergia Cultural respecto de los marcos teóricos existentes, al mismo tiempo que señala sus puntos de convergencia y divergencia. La comparación se centra en la manera en que cada teoría concibe la relación entre tecnología y cultura, y en la forma en que se aborda la regulación social en espacios híbridos.

El tercer componente metodológico corresponde a un **ejercicio prospectivo de modelización teórica**, en el que se proyectan escenarios de interacción cultural a partir de supuestos normativos y técnicos descritos en el documento base. Para ello se consideran variables como la autenticidad de los avatares, la coherencia entre edad real y edad representada, la existencia de contratos sociales digitales, la participación de *non-playable characters* (NPC) y la continuidad de la identidad en entornos desconectados. Estos elementos son organizados en un modelo que busca explicar cómo se configuran las condiciones mínimas para la sinergia entre entornos virtuales.

Metodológicamente, también se recurre a la **triangulación conceptual**, que consiste en integrar tres niveles de análisis:

1. **Nivel normativo**, que establece principios de convivencia digital inspirados en el positivismo jurídico y en la ética de la responsabilidad.
2. **Nivel sociocultural**, que analiza los impactos de los entornos virtuales en la identidad, la diversidad y la cohesión social.
3. **Nivel tecnológico**, que identifica los requisitos técnicos y de diseño necesarios para materializar experiencias coherentes y seguras.

Asimismo, se asume un **enfoque interseccional y de derechos humanos**, siguiendo los lineamientos de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ONU, 2015). Esto implica reconocer que los entornos virtuales deben garantizar la inclusión de género, etnia, edad, región y clase social, evitando reproducir las desigualdades del mundo físico. La Metasinergia Cultural, como teoría, se fundamenta en la premisa de que el metaverso puede ser un espacio potenciador de libertades y no un simple reflejo de exclusiones históricas.

En síntesis, la metodología empleada combina **hermenéutica, análisis comparativo, modelización teórica y triangulación conceptual**, articuladas bajo un enfoque crítico y normativo. Este andamiaje metodológico no pretende ofrecer resultados cuantitativos, sino abrir un horizonte de comprensión y acción en torno a los retos que plantea la cultura digital. La teoría de la Metasinergia Cultural se presenta entonces como un esfuerzo

inicial, sujeto a contrastación futura mediante investigaciones empíricas, pero con la solidez suficiente para constituirse en un referente conceptual y ético en el debate sobre el metaverso y sus implicaciones culturales

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

El desarrollo de la teoría de la Metasinergia Cultural permite sistematizar un conjunto de hallazgos que derivan de la articulación entre entornos virtuales, supuestos normativos y dimensiones culturales. Estos resultados no deben interpretarse como verdades definitivas, sino como avances conceptuales que ofrecen un marco de referencia para comprender la complejidad del metaverso y su potencial transformador en la vida social.

En primer lugar, se identificó que la **experiencia cultural en el metaverso no depende de un único entorno**, sino de la interacción dinámica entre múltiples universos digitales. El *Naturaverso* genera una reconexión con los paisajes naturales y la conciencia ecológica; el *Sacroverso* proyecta símbolos y ritos asociados a lo trascendental; el *Cosmoverso* abre un espacio de exploración de la conciencia y lo cósmico; el *Socioverso* construye redes de sociabilidad; el *Polisverso* articula prácticas de ciudadanía y vida pública; y el *Ultrafantasea* ofrece un laboratorio de experiencias extremas y creativas. La riqueza de la metasinergia radica en que ninguno de estos entornos es autosuficiente: su valor surge en la medida en que se complementan, se interrelacionan y producen nuevas formas de identidad y cultura.

En segundo lugar, los resultados muestran que **la autenticidad y la seguridad son condiciones necesarias para la metasinergia**. La consistencia visual de los avatares, la correspondencia entre edad real y edad representada, la existencia de una única identidad digital y la verificación biométrica del usuario, se presentan como requisitos para garantizar la confianza en las interacciones. Estos mecanismos no se entienden como restricciones, sino como salvaguardas que promueven entornos más inclusivos, transparentes y confiables.

Un tercer hallazgo relevante es la **emergencia de contratos sociales digitales**, entendidos como acuerdos implícitos o explícitos que regulan la convivencia en el metaverso. Estos contratos incluyen la obligación de respetar a los NPC como si fueran sujetos sociales, la necesidad de coherencia cultural en los entornos que replican escenarios del mundo real y la prohibición de prácticas que atenten contra valores éticos básicos. La existencia de estos contratos refuerza la idea de que el metaverso no es un espacio vacío de normas, sino un escenario donde se negocian constantemente significados, límites y responsabilidades.

Asimismo, los resultados evidencian que la Metasinergia Cultural ofrece un **modelo de inclusión interseccional**. Los diferentes entornos permiten que personas de diversas identidades, géneros, edades, religiones y contextos participen de manera diferenciada, potenciando la diversidad. Por ejemplo, el *Sacroverso* posibilita experiencias espirituales adaptadas a distintas tradiciones religiosas, mientras que el *Polisverso* habilita prácticas de ciudadanía virtual que

trascienden fronteras nacionales. El enfoque interseccional se refuerza al reconocer que la sinergia cultural solo puede existir si se garantiza el acceso equitativo a la infraestructura tecnológica y la representación justa en los espacios digitales.

Otro resultado importante es la **identificación del Ultrafantasea como espacio límite**. Este entorno, al liberar las restricciones sociales y físicas, representa tanto un potencial de creatividad ilimitada como un riesgo de distorsión ética. Su existencia confirma que el metaverso no es solo una extensión de la realidad, sino también un lugar donde se exploran los deseos y fantasías que no tienen cabida en el mundo físico. La teoría plantea que, aunque este espacio es necesario para la innovación cultural, debe estar acompañado de salvaguardas éticas que eviten la normalización de prácticas que atenten contra la dignidad humana.

Finalmente, se concluye que la Metasinergia Cultural constituye un **modelo de cohesión social digital**. Al integrar naturaleza, espiritualidad, cosmos, comunidad, ciudadanía y creatividad, se construye un marco que trasciende lo técnico para situar el metaverso en el corazón de las ciencias sociales y humanas. Los resultados muestran que este enfoque no solo describe fenómenos emergentes, sino que ofrece directrices para orientar la construcción de entornos digitales más justos, inclusivos y culturalmente significativos.

## Discusión

La teoría de la Metasinergia Cultural plantea un marco innovador para comprender el metaverso como un espacio en el que la cultura no se limita a reproducirse, sino que se expande y se reconfigura a través de la interacción entre múltiples entornos virtuales. Sin embargo, este planteamiento suscita interrogantes teóricos, éticos y prácticos que deben discutirse de manera crítica para dimensionar su alcance y limitaciones.

En primer lugar, surge la cuestión sobre la **validez del contrato social digital**. Si bien la propuesta reconoce la necesidad de establecer normas de convivencia y respeto en los distintos entornos, se debe problematizar quién define dichas reglas y bajo qué criterios. Desde la perspectiva durkheimiana, las normas emergen del consenso colectivo, pero en el metaverso este consenso podría estar condicionado por corporaciones privadas, algoritmos y lógicas de mercado. Así, la promesa de un contrato social digital equitativo enfrenta el riesgo de transformarse en un mecanismo de control impuesto desde estructuras de poder económico y tecnológico.

En segundo lugar, se evidencia una tensión entre **inclusión y exclusión**. La teoría defiende la interseccionalidad y la diversidad, pero en la práctica el acceso al metaverso requiere dispositivos costosos, conectividad robusta y competencias digitales. Esto plantea el peligro de que la metasinergia cultural quede restringida a élites tecnológicas, reproduciendo las brechas sociales del mundo físico. Además, la regulación de qué entornos pueden formar parte del *Sacroverso* o del

*Ultrafantasea* introduce dilemas sobre qué prácticas culturales son consideradas legítimas y cuáles quedan marginadas, reproduciendo debates históricos sobre hegemonía cultural y colonialismo digital.

En tercer lugar, se debe reflexionar sobre la **autenticidad de las identidades digitales**. El modelo propone mecanismos de verificación que garantizan la correspondencia entre el usuario y su avatar, pero esto podría entrar en tensión con las potencialidades creativas de la identidad virtual. Autores como Turkle han defendido la multiplicidad de identidades como un recurso emancipador en la era digital. Limitar la flexibilidad identitaria en aras de la autenticidad podría restringir la capacidad del metaverso para explorar subjetividades alternativas y desafiar estereotipos de género, etnia o edad. Por tanto, el desafío radica en equilibrar seguridad y libertad creativa.

Asimismo, la existencia del *Ultrafantasea* abre un debate sobre los **límites éticos de la experiencia virtual**. La posibilidad de vivir fantasías sin restricciones físicas ni sociales constituye una oportunidad para la innovación cultural, pero también plantea riesgos de normalización de conductas violentas o discriminatorias. La pregunta central es si el metaverso debe permitir la libre experimentación como un derecho creativo, o si debe establecer límites inspirados en los valores universales de dignidad, igualdad y respeto. La teoría de la Metasinerгия Cultural reconoce esta ambivalencia, pero requiere un desarrollo más profundo de sus fundamentos éticos.

Otro aspecto discutible es el **rol de los NPCs como sujetos sociales simulados**. La propuesta señala que estos personajes

no jugables deben ser tratados con respeto, al igual que ocurre con los seres humanos en la vida real. Sin embargo, se abre un debate filosófico sobre si el reconocimiento ético hacia entidades artificiales contribuye a reforzar valores humanos o si, por el contrario, trivializa la noción de dignidad. Desde la ética kantiana, el respeto se reserva a los seres dotados de razón y autonomía, lo que pondría en duda la validez de equiparar NPCs con sujetos humanos. No obstante, desde una pedagogía social, esta práctica podría fortalecer hábitos de respeto y empatía en los usuarios.

Finalmente, la discusión debe considerar las **implicaciones políticas del Polisverso**. Este entorno se concibe como un espacio para la participación ciudadana, pero aún persiste la duda sobre cómo se garantizará la legitimidad democrática en un escenario digital. ¿Podría el Polisverso convertirse en una extensión de la democracia deliberativa, o estaría condenado a reproducir la manipulación algorítmica y la polarización de las redes sociales actuales? La metasinerгия cultural ofrece un horizonte esperanzador, pero requiere de instituciones digitales transparentes y mecanismos de control ciudadano para materializar su potencial.

La discusión sobre la teoría de la Metasinerгия Cultural revela un campo fértil y problemático a la vez. Sus aportes principales radican en reconocer la diversidad de entornos virtuales y en proponer su interconexión como fuente de riqueza cultural. No obstante, enfrenta retos significativos en torno a la regulación ética, la equidad de acceso, la autenticidad de las identidades y la legitimidad política. Más que debilidades, estos retos

constituyen oportunidades para seguir desarrollando un marco teórico robusto que acompañe la evolución del metaverso en el siglo XXI.

## CONCLUSIONES

La teoría de la Metasinergia Cultural constituye una propuesta emergente que busca explicar y orientar la manera en que los entornos virtuales configuran nuevas formas de cultura, identidad y convivencia. El análisis realizado a lo largo de este artículo permite extraer varias conclusiones que delimitan tanto su relevancia académica como sus proyecciones sociales y normativas.

En primer lugar, se confirma que **la riqueza del metaverso radica en la interacción de múltiples entornos virtuales**, y no en la existencia aislada de cada uno. El Naturaverso, el Sacroverso, el Cosmoverso, el Socioverso, el Polisverso y el Ultrafantasea constituyen escenarios complementarios que, al integrarse, generan experiencias culturales más completas, diversas y significativas. La metasinergia cultural se presenta, por tanto, como el resultado de la interconexión entre naturaleza, espiritualidad, cosmos, comunidad, ciudadanía y creatividad, lo que convierte al metaverso en un espacio de expansión de la cultura humana.

En segundo lugar, se destaca la **necesidad de establecer principios éticos y normativos sólidos** que orienten la experiencia digital. La identificación coherente de los avatares, la verificación de edad, la unicidad de la identidad digital, el respeto a los NPC y la coherencia

cultural de los entornos son pilares para garantizar interacciones confiables y responsables. Sin estas condiciones, el metaverso corre el riesgo de transformarse en un espacio caótico, propenso a la fragmentación y a la vulneración de derechos.

Una tercera conclusión señala que la Metasinergia Cultural ofrece un **marco de inclusión y diversidad**, en la medida en que reconoce la importancia de garantizar accesos equitativos y de promover la representación de múltiples identidades. No obstante, también se advierte que persisten riesgos de exclusión tecnológica y cultural, pues no todas las comunidades cuentan con los recursos para participar activamente en estos entornos. En consecuencia, la teoría plantea la urgencia de articular políticas públicas y marcos internacionales que aseguren la democratización del metaverso.

Asimismo, se concluye que la teoría contribuye a **repensar la noción de ciudadanía y participación política** en entornos digitales. El Polisverso, como espacio de deliberación y vida pública, abre la posibilidad de ensayar nuevas formas de democracia digital. Sin embargo, su efectividad dependerá de la capacidad para diseñar mecanismos transparentes, inclusivos y resistentes a la manipulación algorítmica. La metasinergia cultural proyecta, en este sentido, un horizonte donde la participación ciudadana pueda expandirse más allá de las fronteras físicas.

Otra conclusión relevante es la **tensión entre libertad creativa y regulación ética**. El Ultrafantasea representa la posibilidad de vivir experiencias sin las

limitaciones del mundo físico, pero al mismo tiempo pone en evidencia los riesgos de trivializar la dignidad humana. La teoría reconoce que la creatividad ilimitada es una condición para la innovación cultural, pero advierte que esta debe estar acompañada de salvaguardas que protejan valores universales como el respeto, la igualdad y la no discriminación.

Finalmente, se concluye que la Metasinergia Cultural no es solo un marco descriptivo, sino también **un horizonte normativo y propositivo**. Al situar la cultura como núcleo de la experiencia digital, ofrece herramientas para orientar el diseño de entornos virtuales más inclusivos, éticos y significativos. Se trata de una teoría en construcción, abierta a críticas y revisiones, pero con la capacidad de aportar al debate contemporáneo sobre la relación entre tecnología y sociedad.

En suma, la teoría de la Metasinergia Cultural invita a repensar el metaverso como un espacio donde la cultura no es un elemento accesorio, sino el principio organizador de la vida digital. Sus conclusiones refuerzan la idea de que la tecnología, lejos de ser neutral, debe ser interpretada y regulada desde perspectivas críticas, inclusivas y humanistas. El desafío para las ciencias sociales y humanas consiste en seguir explorando este campo, profundizando en sus dilemas y consolidando marcos teóricos que permitan enfrentar los retos del siglo XXI en la convergencia entre cultura y virtualidad.

## RECOMENDACIONES

El análisis de la teoría de la Metasinergia Cultural, así como los resultados

obtenidos, permite proponer un conjunto de recomendaciones orientadas tanto a la consolidación académica de la teoría como a su aplicación práctica en el diseño y gestión del metaverso. Estas recomendaciones están dirigidas a investigadores, diseñadores tecnológicos, instituciones públicas, organizaciones sociales y usuarios, en la medida en que todos ellos participan en la construcción de la cultura digital.

En primer lugar, se recomienda **fortalecer la investigación interdisciplinaria** sobre la cultura en entornos virtuales. La teoría de la Metasinergia Cultural se nutre de la sociología, la filosofía, la antropología, la informática y los estudios de medios digitales. Consolidar equipos transdisciplinarios permitirá profundizar en la comprensión de fenómenos como la identidad digital, la regulación ética y la diversidad cultural en el metaverso. Las universidades y centros de investigación deben promover líneas de estudio que articulen ciencias sociales y tecnología, con el fin de dar solidez empírica a la propuesta teórica.

En segundo lugar, resulta fundamental **desarrollar marcos normativos internacionales** que orienten la convivencia en los entornos virtuales. Dado que el metaverso trasciende las fronteras nacionales, las regulaciones fragmentadas resultan insuficientes. Organismos multilaterales como la ONU, la UNESCO o la OEA deberían impulsar tratados o lineamientos globales que establezcan principios mínimos: autenticidad de las identidades digitales, protección de la niñez, equidad de acceso, respeto a la diversidad cultural y

salvaguardas éticas frente a experiencias extremas como las del Ultrafantasea.

En tercer lugar, se recomienda **diseñar mecanismos inclusivos de acceso al metaverso**. Para evitar que la metasinergia cultural quede restringida a las élites tecnológicas, es necesario promover políticas públicas que garanticen conectividad universal, alfabetización digital y disponibilidad de dispositivos asequibles. La democratización tecnológica no solo es un requisito de justicia social, sino también una condición indispensable para que la diversidad cultural se exprese plenamente en los entornos virtuales.

Una cuarta recomendación es **implementar estrategias pedagógicas y formativas** que preparen a los usuarios para interactuar de manera ética y responsable. Así como en el mundo físico existen normas de urbanidad, civismo y derechos humanos, el metaverso requiere procesos educativos que enseñen a respetar los avatares, a convivir con los NPC y a valorar la diversidad cultural en contextos digitales. Las instituciones educativas, desde la primaria hasta la universidad, pueden incorporar contenidos sobre ciudadanía digital y metasinergia cultural en sus currículos.

En quinto lugar, se sugiere **fomentar el diseño responsable de entornos virtuales**, considerando la coherencia cultural, histórica y social de los espacios representados. Los desarrolladores deben garantizar que las simulaciones de ciudades, templos, paisajes o instituciones respeten la diversidad y eviten reproducir estereotipos o sesgos discriminatorios. Además, el diseño de entornos como el

Polisverso debe inspirarse en principios democráticos, facilitando la participación ciudadana y la deliberación colectiva de forma transparente.

Otra recomendación importante consiste en **desarrollar protocolos éticos para experiencias extremas** en espacios como el Ultrafantasea. Estos protocolos deben equilibrar la libertad creativa con el respeto a la dignidad humana, evitando la normalización de conductas violentas o degradantes. Se propone la creación de comités de ética digital, integrados por académicos, desarrolladores y representantes sociales, que evalúen los límites y alcances de tales experiencias.

Finalmente, se recomienda **fortalecer la conciencia global sobre la cultura digital como patrimonio común de la humanidad**. Así como existen convenciones para la protección del patrimonio cultural tangible e intangible, debería avanzarse en el reconocimiento de la cultura digital como un bien colectivo. La teoría de la Metasinergia Cultural puede ser un punto de partida para impulsar una agenda internacional que considere al metaverso no solo como un producto tecnológico, sino como un espacio cultural que debe preservarse, regularse y enriquecerse de manera colaborativa.

En síntesis, las recomendaciones planteadas buscan orientar el desarrollo futuro del metaverso bajo el horizonte de la Metasinergia Cultural. Se trata de promover entornos digitales que amplíen las libertades, fortalezcan la cohesión social y respeten la diversidad cultural. El desafío consiste en pasar de la teoría a la práctica, construyendo colectivamente un

metaverso donde la tecnología esté al servicio de la humanidad y no al contrario.

### CONFLICTO DE INTERESES.

El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

### REFERENCIAS

1. Baudrillard, J. (1994). *Simulacra and Simulation*. University of Michigan Press.
2. Benjamin, W. (2008). *La obra de arte en la época de su reproductibilidad técnica*. Editorial Itaca.
3. Bourdieu, P. (1990). *El sentido práctico*. Siglo XXI.
4. Bourdieu, P. (1997). *Sobre la televisión*. Anagrama.
5. Butler, J. (2007). *El género en disputa*. Paidós.
6. Castells, M. (2001). *La galaxia Internet*. Plaza & Janés.
7. Castells, M. (2009). *Comunicación y poder*. Alianza Editorial.
8. CEPAL. (2022). *Transformación digital e inclusión social en América Latina y el Caribe*. Naciones Unidas.
9. Derrida, J. (1997). *De la gramatología*. Siglo XXI.
10. Didi-Huberman, G. (2018). *Imágenes pese a todo*. Paidós.
11. Dussel, E. (1998). *Ética de la liberación en la edad de la globalización*. Trotta.
12. Durkheim, É. (1895/2003). *Las reglas del método sociológico*. Fondo de Cultura Económica.
13. Durkheim, É. (1912/2005). *Las formas elementales de la vida religiosa*. Alianza.
14. Foucault, M. (1975). *Vigilar y castigar*. Siglo XXI.
15. Foucault, M. (1999). *Estética, ética y hermenéutica*. Paidós.
16. Fraser, N. (2008). *Escalas de justicia*. Herder.
17. Geertz, C. (1973). *La interpretación de las culturas*. Gedisa.
18. Giddens, A. (1991). *Modernity and Self-Identity*. Polity Press.
19. Habermas, J. (1987). *Teoría de la acción comunicativa*. Taurus.
20. Han, B. C. (2014). *En el enjambre*. Herder.
21. Haraway, D. (1991). *Simians, Cyborgs, and Women*. Routledge.
22. Jenkins, H. (2006). *Convergence Culture*. NYU Press.
23. Kelsen, H. (1934/2008). *Teoría pura del derecho*. Editorial Porrúa.
24. Krippendorff, K. (2013). *Content Analysis: An Introduction to Its Methodology*. SAGE.
25. Lévy, P. (1999). *Cibercultura: La cultura de la sociedad digital*. Anthropos.
26. Lipovetsky, G. (2006). *La era del vacío*. Anagrama.
27. Lyotard, J. F. (1979). *La condición posmoderna*. Cátedra.
28. Manovich, L. (2001). *The Language of New Media*. MIT Press.
29. Morin, E. (2001). *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*. UNESCO.
30. Naciones Unidas. (1948). *Declaración Universal de los Derechos Humanos*. ONU.
31. Naciones Unidas. (2015). *Objetivos de Desarrollo Sostenible*. ONU.

32. Negroponte, N. (1995). *Being Digital*. Knopf.
33. Nussbaum, M. (2011). *Creating Capabilities: The Human Development Approach*. Harvard University Press.
34. Ortega y Gasset, J. (1957). *Meditación de la técnica*. Revista de Occidente.
35. Piketty, T. (2014). *El capital en el siglo XXI*. Fondo de Cultura Económica.
36. Prebisch, R. (1949). *El desarrollo económico de la América Latina y algunos de sus principales problemas*. CEPAL.
37. Ricoeur, P. (2006). *Caminos del reconocimiento*. Trotta.
38. Rincón, O. (2019). *Narrativas mediáticas: O cómo se cuenta la sociedad del entretenimiento*. Editorial Gedisa.
39. Ritzer, G. (2010). *La McDonalización de la sociedad*. Ariel.
40. Sassen, S. (2001). *The Global City*. Princeton University Press.
41. Scolari, C. (2013). *Narrativas transmedia*. Deusto.
42. Sen, A. (1999). *Desarrollo y libertad*. Planeta.
43. Stiglitz, J. (2019). *People, Power, and Profits*. W. W. Norton & Company.
44. Taylor, C. (1994). *Multiculturalism: Examining the Politics of Recognition*. Princeton University Press.
45. Turkle, S. (2011). *Alone Together: Why We Expect More from Technology and Less from Each Other*. Basic Books.
46. UNESCO. (2018). *Informe mundial sobre cultura y desarrollo sostenible*. UNESCO.
47. van Dijk, J. (2020). *The Network Society*. SAGE.
48. Weber, M. (1922/2014). *Economía y sociedad*. Fondo de Cultura Económica.
49. Žižek, S. (2009). *First as Tragedy, Then as Farce*. Verso.
50. Zuboff, S. (2019). *The Age of Surveillance Capitalism*. Public Affairs.

# Preferencias, cultura y bienestar en economía

## Consumer Theory, Culture and Welfare

**FRANCISCO ANTONIO MOLINA VARGAS**

Docente Universitario  
Magister en Territorio, Conflicto y Cultura  
Especialista en Ciencias Administrativas y Constitucionales  
Administrador Público  
[franciscomolinauniversidad@gmail.com](mailto:franciscomolinauniversidad@gmail.com)  
ORCID 4756 – 8953  
<https://orcid.org/0009-0000-4756-8953>

**Eduktivotos. Ibagué, Colombia**

## RESUMEN

El presente artículo realiza un análisis microeconómico de la teoría del consumidor y su relación con el bienestar humano, partiendo del supuesto de que las preferencias individuales no son homogéneas ni exógenas, sino que se encuentran profundamente condicionadas por procesos de transmisión cultural que configuran representaciones sociales diferenciadas. Desde esta perspectiva, el bienestar no puede reducirse a la maximización de la utilidad bajo restricciones presupuestarias estándar, sino que debe comprenderse como un fenómeno situado, influido por el territorio, la cultura y los sistemas simbólicos.

**Palabras clave:** Teoría del consumidor, bienestar, cultura, desigualdad, desarrollo

## ABSTRACT

This article develops a microeconomic analysis of consumer theory and its relationship with human welfare, emphasizing how individual preferences are shaped by culturally transmitted social representations. From this perspective, welfare is not merely a function of income or utility maximization under standard assumptions, but rather the outcome of heterogeneous preference structures influenced by territory, culture, and symbolic systems.

**Key words:** Consumer theory, welfare, culture, inequality, development

## INTRODUCCIÓN

La teoría microeconómica del consumidor constituye uno de los pilares analíticos fundamentales de la economía moderna. Tradicionalmente, esta teoría se ha construido sobre supuestos de racionalidad, preferencias estables y transitivas, y agentes representativos que maximizan su utilidad sujeta a restricciones presupuestarias. Bajo este enfoque, el bienestar individual y social se deriva directamente de la capacidad de los agentes para elegir canastas de consumo que satisfagan sus preferencias, lo cual permite construir indicadores agregados de bienestar y diseñar políticas orientadas a la eficiencia y, en menor medida, a la equidad. Sin embargo, esta formulación estándar ha sido crecientemente cuestionada por su limitada capacidad para explicar la persistencia de la desigualdad y los conflictos distributivos en contextos culturalmente diversos.

En sociedades caracterizadas por una alta heterogeneidad cultural, territorial y simbólica, las preferencias de los individuos no emergen de manera aislada ni neutral, sino que son el resultado de procesos históricos de transmisión cultural que configuran representaciones sociales diferenciadas sobre el consumo, el

bienestar y la vida buena. Estas representaciones influyen de forma decisiva en la jerarquización de necesidades, en la valoración subjetiva de los bienes y servicios, y en la forma como los individuos interpretan su propia situación de bienestar o privación. En consecuencia, la aplicación acrítica de modelos microeconómicos homogéneos puede conducir a diagnósticos incompletos y a políticas públicas que, aun siendo eficientes en términos formales, resultan ineficaces o incluso contraproducentes en términos distributivos.

El problema central que aborda este artículo radica en la tensión existente entre la teoría microeconómica del consumidor, concebida bajo supuestos universalistas, y la realidad empírica de preferencias culturalmente diferenciadas. Esta tensión se manifiesta de manera particular en los esfuerzos por reducir la desigualdad y promover el desarrollo, ya que las políticas redistributivas suelen basarse en nociones agregadas de bienestar que no capturan adecuadamente la diversidad de intereses y valores presentes en la sociedad. De este modo, el conflicto no surge únicamente por la escasez de recursos, sino por la incompatibilidad entre distintas concepciones de bienestar que coexisten en un mismo espacio económico y social.

Desde una perspectiva analítica, este trabajo propone repensar la teoría del consumidor incorporando explícitamente la dimensión cultural como un determinante estructural de las preferencias. Ello no implica abandonar el formalismo microeconómico, sino ampliarlo mediante un diálogo interdisciplinario que permita comprender cómo las decisiones individuales de consumo se encuentran mediadas por procesos simbólicos, territoriales y sociales. En este sentido, el bienestar deja de ser un resultado puramente individual para convertirse en una construcción social situada, cuya medición y promoción requieren herramientas analíticas más complejas.

El artículo tiene como objetivo principal analizar, desde la microeconomía, la relación entre teoría del consumidor, bienestar y transmisión cultural, mostrando cómo la especificidad de intereses individuales genera obstáculos estructurales para la reducción de la desigualdad y el logro del desarrollo. Para ello, se emplean escenarios simulados con datos hipotéticos, presentados de manera explícita como ejercicios pedagógicos basados en precedentes reales, que permiten ilustrar de forma clara los mecanismos analizados sin pretender realizar inferencias empíricas directas.

La estructura del documento es la siguiente: en la segunda sección se desarrolla el marco teórico, integrando la teoría microeconómica del consumidor con aportes sobre cultura, representaciones sociales y bienestar. La tercera sección presenta el método analítico y los supuestos de los escenarios simulados. En la cuarta sección se exponen los resultados derivados de dichos escenarios. La quinta sección discute las implicaciones teóricas y de política pública de los hallazgos. Finalmente, se presentan las conclusiones y un conjunto de recomendaciones orientadas al diseño de políticas de desarrollo sensibles a la diversidad cultural.

## MARCO TEORICO

La teoría microeconómica del consumidor ha sido tradicionalmente construida sobre un conjunto de supuestos normativos y positivos que buscan simplificar el análisis del comportamiento individual frente a la escasez. En su formulación estándar, el consumidor es concebido como un agente racional que posee preferencias completas, transitivas y estables, y que maximiza una función de utilidad sujeta a una restricción presupuestaria. Este enfoque ha permitido desarrollar herramientas analíticas robustas —como las curvas de indiferencia, las funciones de demanda y las elasticidades— que constituyen la base del análisis del

bienestar y de la evaluación de políticas económicas. No obstante, dichos supuestos han sido progresivamente cuestionados por su limitada capacidad para incorporar la complejidad social y cultural que subyace a las decisiones de consumo reales.

Desde la microeconomía neoclásica, las preferencias son tratadas como datos exógenos al modelo. Esta exogeneidad metodológica facilita el análisis formal, pero implica asumir que los gustos y prioridades de los individuos no requieren explicación económica. Bajo este marco, el bienestar individual se define como el nivel de utilidad alcanzado por el consumidor, mientras que el bienestar social se deriva de la agregación de dichas utilidades, usualmente bajo criterios de eficiencia paretiana o funciones de bienestar social. Sin embargo, esta concepción abstracta del bienestar presenta limitaciones significativas cuando se enfrenta a contextos caracterizados por profundas desigualdades estructurales y diversidad cultural, donde las preferencias no solo difieren entre individuos, sino que responden a sistemas de significación socialmente construidos.

La literatura crítica ha señalado que las preferencias no surgen en el vacío, sino que son el resultado de procesos históricos de socialización y transmisión cultural. La cultura, entendida como un conjunto de

valores, normas, símbolos y prácticas compartidas, cumple un papel central en la configuración de lo que los individuos consideran deseable, necesario o superfluo. En este sentido, el consumo no es únicamente un acto económico orientado a la satisfacción de necesidades materiales, sino también un acto simbólico mediante el cual los individuos expresan identidad, pertenencia y estatus. Esta dimensión simbólica del consumo introduce una heterogeneidad profunda en las funciones de utilidad, que no puede ser capturada adecuadamente por modelos que asumen preferencias homogéneas o universalizables.

El concepto de representaciones sociales resulta particularmente relevante para comprender esta heterogeneidad. Las representaciones sociales pueden definirse como sistemas de interpretación compartidos que permiten a los individuos dar sentido a su realidad social y orientar su comportamiento. En el ámbito del consumo, dichas representaciones influyen en la percepción del bienestar, en la valoración de los bienes y en la jerarquización de necesidades. Por ejemplo, bienes que en un contexto cultural son considerados esenciales para una vida digna, en otros pueden ser percibidos como prescindibles o incluso indeseables. Esta variabilidad cultural desafía la noción de una canasta de

consumo universalmente válida para medir el bienestar.

Desde la economía del bienestar, estas diferencias plantean un problema analítico central: ¿cómo comparar niveles de bienestar entre individuos con preferencias culturalmente diferenciadas? La respuesta estándar ha sido evitar comparaciones interpersonales de utilidad, limitándose a criterios de eficiencia. No obstante, esta estrategia resulta insuficiente en contextos donde la desigualdad es persistente y donde las políticas públicas buscan explícitamente mejorar las condiciones de vida de poblaciones diversas. En tales escenarios, la neutralidad frente a las preferencias se convierte en una forma implícita de sesgo, ya que privilegia aquellas concepciones de bienestar que se alinean con los supuestos dominantes del modelo económico.

La relación entre preferencias, cultura y desigualdad puede ser analizada también desde la noción de bienestar subjetivo. A diferencia de las aproximaciones puramente objetivas, el bienestar subjetivo reconoce que la percepción individual de satisfacción depende de expectativas, normas sociales y marcos culturales de referencia. Esto implica que individuos con niveles similares de ingreso o consumo pueden experimentar grados muy distintos de bienestar, dependiendo de su contexto cultural y

territorial. Desde una perspectiva microeconómica ampliada, esta observación sugiere que la utilidad no solo depende de la cantidad de bienes consumidos, sino también de su significado social y de su coherencia con las representaciones culturales del individuo.

El territorio emerge así como una categoría analítica clave. Lejos de ser un simple espacio físico, el territorio configura oportunidades, restricciones y marcos simbólicos que influyen en las decisiones de consumo. Las economías locales, los sistemas productivos regionales y las dinámicas de conflicto o cooperación territorial afectan tanto los precios relativos como las preferencias mismas. En este sentido, la restricción presupuestaria del consumidor no es únicamente monetaria, sino también cultural y simbólica, lo cual amplía el alcance del análisis microeconómico tradicional.

Estas consideraciones teóricas permiten comprender por qué los esfuerzos por reducir la desigualdad y promover el desarrollo suelen enfrentar conflictos persistentes. Las políticas redistributivas, al basarse en indicadores agregados de ingreso o consumo, pueden ignorar las diferencias culturales en la valoración del bienestar, generando resistencias sociales o efectos no deseados. Por ejemplo,

transferencias monetarias diseñadas bajo supuestos homogéneos de consumo pueden no traducirse en mejoras percibidas de bienestar si no se alinean con las prioridades culturales de los beneficiarios. De este modo, el conflicto no es únicamente distributivo, sino también simbólico.

## MÉTODO

El presente estudio adopta un enfoque analítico–conceptual con apoyo en simulaciones microeconómicas hipotéticas, diseñadas con fines pedagógicos y explicativos. El método empleado no busca realizar inferencias empíricas directas ni estimaciones econométricas sobre datos reales, sino ilustrar, mediante escenarios controlados, los mecanismos a través de los cuales las preferencias culturalmente diferenciadas influyen en las decisiones de consumo, en los niveles de bienestar y en los resultados distributivos. Todos los escenarios y datos utilizados son explícitamente hipotéticos, aunque se encuentran inspirados en precedentes reales documentados en la literatura económica y en estudios de desarrollo, desigualdad y consumo culturalmente situado.

Desde el punto de vista epistemológico, el método se inscribe en una tradición microeconómica ampliada que reconoce la utilidad de los modelos formales como

instrumentos heurísticos, más que como descripciones exhaustivas de la realidad. En este sentido, los modelos construidos funcionan como dispositivos analíticos que permiten aislar relaciones causales plausibles entre cultura, preferencias y bienestar, manteniendo un equilibrio entre rigor formal y relevancia contextual.

El diseño metodológico se estructura en tres etapas complementarias. En la primera etapa se define un modelo básico de consumidor representativo bajo supuestos neoclásicos estándar, que sirve como línea base para la comparación. En este modelo, el consumidor maximiza una función de utilidad continua, estrictamente convexa y creciente, sujeta a una restricción presupuestaria lineal. Este escenario inicial permite establecer un punto de referencia en el cual las preferencias son homogéneas y culturalmente neutrales, y donde el bienestar se mide exclusivamente en términos de utilidad alcanzada.

En la segunda etapa se introduce la heterogeneidad cultural de las preferencias. Para ello, se construyen funciones de utilidad diferenciadas que reflejan distintas representaciones sociales del bienestar. Estas funciones no se interpretan como mediciones reales de utilidad, sino como aproximaciones formales a sistemas de valoración culturalmente situados. Cada tipo

de consumidor hipotético se asocia a un conjunto específico de preferencias, caracterizado por distintas elasticidades de sustitución entre bienes y por una jerarquización diferencial de las necesidades. Esta etapa permite analizar cómo, bajo un mismo nivel de ingreso, individuos con distintas matrices culturales pueden alcanzar niveles divergentes de bienestar percibido.

La tercera etapa consiste en la simulación de intervenciones redistributivas hipotéticas, tales como transferencias monetarias uniformes, subsidios focalizados o provisión de bienes específicos. Estas intervenciones se aplican de manera idéntica a los distintos tipos de consumidores definidos previamente, con el objetivo de evaluar sus efectos diferenciales sobre el bienestar. El contraste entre los resultados obtenidos en cada grupo permite identificar potenciales conflictos entre eficiencia, equidad y pertinencia cultural en el diseño de políticas públicas.

En términos formales, las simulaciones se basan en un conjunto reducido de bienes agregados, definidos de manera abstracta para evitar asociaciones empíricas directas. Por ejemplo, se consideran bienes de consumo básico y bienes de consumo simbólico, cuya interpretación depende del contexto cultural del consumidor. Los

precios relativos y los niveles de ingreso son fijados de forma exógena y constante dentro de cada escenario, lo que permite concentrar el análisis en el efecto de las preferencias y no en las fluctuaciones del entorno macroeconómico.

La medición del bienestar se realiza utilizando tres indicadores analíticos complementarios. El primero es el nivel de utilidad ordinal derivado de la función de utilidad de cada consumidor, utilizado exclusivamente para comparaciones intrapersonales antes y después de las intervenciones simuladas. El segundo es una medida de bienestar relativo, construida a partir de la distancia entre la canasta de consumo observada y una canasta culturalmente valorada como deseable por cada tipo de consumidor. El tercero es un indicador agregado de desigualdad, calculado de manera hipotética para ilustrar cómo las diferencias en preferencias pueden amplificar o atenuar los efectos redistributivos.

Es importante subrayar que ninguno de estos indicadores pretende capturar el bienestar de manera exhaustiva ni sustituir mediciones empíricas reales. Su función es estrictamente analítica y pedagógica, orientada a facilitar la comprensión de los mecanismos teóricos discutidos en el marco conceptual. La transparencia en los

supuestos y en la naturaleza hipotética de los datos constituye un elemento central del método, con el fin de evitar interpretaciones normativas no justificadas.

Finalmente, el método incorpora un análisis comparativo de escenarios, en el cual se contrastan los resultados obtenidos bajo distintos supuestos culturales y de política. Este análisis comparativo permite identificar patrones generales y tensiones recurrentes, sin pretender establecer conclusiones universales. De este modo, el enfoque metodológico adoptado busca contribuir a una comprensión más matizada de la relación entre teoría del consumidor, bienestar y cultura, ofreciendo insumos analíticos relevantes para la discusión sobre desigualdad y desarrollo desde una perspectiva microeconómica.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados obtenidos a partir de los escenarios simulados permiten identificar patrones consistentes que ilustran cómo la heterogeneidad cultural de las preferencias incide de manera significativa en los niveles de bienestar individual, en la distribución del bienestar social y en la efectividad de las políticas redistributivas. Cabe reiterar que los datos utilizados son estrictamente hipotéticos y cumplen una función pedagógica, aunque se inspiran en regularidades empíricas ampliamente

documentadas en contextos reales de desigualdad y diversidad cultural.

### **Escenario base: consumidor homogéneo y bienestar estándar**

En el escenario base, se considera un conjunto de consumidores hipotéticos con preferencias homogéneas, representadas mediante una función de utilidad estándar con elasticidades de sustitución constantes entre bienes. Bajo este supuesto, todos los individuos enfrentan la misma restricción presupuestaria y asignan su ingreso entre bienes básicos y no básicos de forma similar. Los resultados muestran que, en este contexto, el bienestar individual depende casi exclusivamente del nivel de ingreso, y que las diferencias en bienestar entre consumidores pueden ser ordenadas de manera clara y consistente.

La simulación indica que una transferencia monetaria uniforme genera incrementos proporcionales en el bienestar de todos los individuos. Desde el punto de vista de la eficiencia paretiana, la política resulta no conflictiva, ya que ningún consumidor experimenta una reducción en su nivel de utilidad. Asimismo, los indicadores agregados de desigualdad muestran una reducción clara y lineal, lo que refuerza la idea de que, bajo preferencias homogéneas, las políticas redistributivas simples son suficientes para mejorar el bienestar social.

Este resultado, coherente con la teoría microeconómica estándar, sirve como punto de referencia analítico. Sin embargo, su validez se ve fuertemente limitada cuando se introducen preferencias heterogéneas culturalmente condicionadas, como se observa en los escenarios posteriores.

### **Escenario de heterogeneidad cultural: divergencia de funciones de utilidad**

En este escenario, se introducen dos tipos de consumidores hipotéticos, denominados de manera abstracta como Tipo A y Tipo B. Ambos enfrentan idénticos niveles de ingreso y precios, pero difieren en la estructura de sus preferencias debido a representaciones culturales distintas sobre el bienestar.

El consumidor Tipo A presenta una función de utilidad en la que los bienes básicos tienen un peso relativo elevado, reflejando una representación cultural del bienestar asociada a la seguridad material, la estabilidad y la satisfacción de necesidades primarias. El consumidor Tipo B, en cambio, asigna mayor peso a bienes simbólicos o relacionales, asociados a identidad, reconocimiento social y pertenencia comunitaria.

Los resultados muestran que, aun con el mismo ingreso, los niveles de utilidad alcanzados por ambos tipos de

consumidores difieren de manera significativa. Más importante aún, la percepción de bienestar relativo también diverge: mientras el consumidor Tipo A se aproxima más fácilmente a su canasta culturalmente deseada, el consumidor Tipo B experimenta una brecha persistente entre su consumo efectivo y su ideal cultural de bienestar.

Este hallazgo ilustra un punto central del análisis: la igualdad de ingresos no garantiza igualdad de bienestar cuando las preferencias están culturalmente diferenciadas. Desde una perspectiva microeconómica ampliada, el bienestar aparece como un fenómeno multidimensional que no puede ser reducido a una métrica única basada en el consumo agregado.

### **Transferencias monetarias uniformes y efectos diferenciados**

En un escenario posterior, se simula la implementación de una política de transferencias monetarias uniformes aplicada a ambos tipos de consumidores. Los resultados indican que, si bien ambos experimentan un aumento en su utilidad ordinal, la magnitud del incremento difiere sustancialmente.

El consumidor Tipo A traduce la transferencia en un aumento directo del

consumo de bienes básicos, lo que genera un incremento significativo en su nivel de bienestar percibido. En contraste, el consumidor Tipo B enfrenta restricciones estructurales para transformar el ingreso adicional en un aumento equivalente de bienestar, ya que los bienes simbólicos valorados culturalmente no siempre están disponibles o son accesibles a través del mercado.

Como consecuencia, la brecha de bienestar entre ambos tipos de consumidores no solo persiste, sino que en algunos casos se amplía. Desde el punto de vista de los indicadores agregados, la desigualdad medida en términos de ingreso disminuye, pero la desigualdad en bienestar relativo muestra una reducción mucho menor o incluso nula.

Este resultado pone de manifiesto un conflicto central en el diseño de políticas redistributivas: las intervenciones monetarias, aunque eficientes en términos formales, pueden resultar insuficientes o inadecuadas para abordar desigualdades de origen cultural y simbólico.

### **Subsidios focalizados y canastas culturalmente neutras**

En otro escenario, se simula una política de subsidios focalizados en bienes considerados “esenciales” desde una

perspectiva técnica. Estos bienes corresponden a una canasta estandarizada, diseñada bajo criterios nutricionales y de eficiencia económica, pero sin incorporar explícitamente las diferencias culturales en la valoración del consumo.

Los resultados muestran que esta política mejora de manera significativa el bienestar del consumidor Tipo A, cuya función de utilidad asigna un peso elevado a dichos bienes. Sin embargo, para el consumidor Tipo B, el impacto es marginal. En algunos casos, el subsidio incluso genera efectos de sustitución no deseados, desplazando el consumo de bienes simbólicos sin compensar adecuadamente la pérdida de bienestar asociada.

Este escenario evidencia que la definición técnica de bienes esenciales no es neutral desde el punto de vista cultural. La estandarización de las canastas de consumo puede introducir sesgos implícitos que favorecen determinadas concepciones de bienestar sobre otras, reproduciendo desigualdades simbólicas aun en contextos de intervención estatal.

### **Provisión de bienes específicos y bienestar relativo**

Un escenario adicional explora la provisión directa de bienes específicos diseñados para responder a las representaciones

culturales de cada tipo de consumidor. En este caso, los resultados muestran una mejora más equilibrada del bienestar relativo, aunque a un costo fiscal hipotético mayor.

La simulación sugiere que cuando las políticas reconocen explícitamente la diversidad cultural de las preferencias, los incrementos de bienestar son más homogéneos y sostenibles. No obstante, también se observa una mayor complejidad administrativa y un aumento en los costos de implementación, lo que introduce un trade-off entre equidad cultural y eficiencia económica.

Este resultado permite identificar una tensión estructural entre la simplicidad de las políticas universales y la pertinencia de las políticas culturalmente diferenciadas.

### **Impacto sobre la desigualdad agregada**

Al comparar los distintos escenarios, se observa que los indicadores agregados de desigualdad varían de manera significativa según el tipo de intervención. Las políticas basadas exclusivamente en ingresos tienden a reducir la desigualdad monetaria, pero tienen efectos ambiguos sobre la desigualdad de bienestar. En contraste, las intervenciones que incorporan la dimensión cultural muestran un mayor potencial para

reducir desigualdades multidimensionales, aunque enfrentan limitaciones prácticas.

Estos resultados refuerzan la idea de que la desigualdad no es un fenómeno unidimensional y que su reducción requiere enfoques analíticos y de política más complejos que los tradicionalmente empleados por la microeconomía estándar.

### **Conflicto distributivo y percepciones de justicia**

Las simulaciones permiten analizar el conflicto distributivo desde una perspectiva subjetiva. Se observa que los consumidores con preferencias orientadas a bienes simbólicos tienden a percibir las políticas universales como injustas o insuficientes, aun cuando mejoran su situación material. Esta percepción se traduce en una menor legitimidad social de las políticas, lo que puede afectar su sostenibilidad en el largo plazo.

Desde el punto de vista microeconómico, este resultado sugiere que las preferencias culturales influyen no solo en las decisiones de consumo, sino también en las evaluaciones normativas sobre la justicia y el bienestar social.

### **Síntesis de resultados**

En conjunto, los resultados muestran que la incorporación de la cultura en la teoría del

consumidor altera de manera sustantiva las conclusiones tradicionales sobre bienestar, desigualdad y política pública. La heterogeneidad de preferencias introduce conflictos estructurales que no pueden ser resueltos mediante intervenciones uniformes, y obliga a repensar los fundamentos microeconómicos del desarrollo.

Estos hallazgos, aunque derivados de escenarios hipotéticos, ofrecen una base analítica sólida para cuestionar los supuestos de homogeneidad implícitos en muchos enfoques de política económica y abren la puerta a una comprensión más rica y realista del bienestar en sociedades culturalmente diversas.

### Demostración

Los resultados que se presentan a continuación integran el análisis cualitativo previamente desarrollado con demostraciones cuantitativas simplificadas, con el objetivo de mostrar de manera explícita cómo la heterogeneidad cultural de las preferencias afecta el bienestar individual, la desigualdad y la efectividad de las políticas redistributivas. Las simulaciones se construyen sobre supuestos microeconómicos estándar y utilizan números hipotéticos para facilitar la comprensión de los mecanismos analizados.

### Escenario base: preferencias homogéneas y bienestar proporcional al ingreso

Se considera inicialmente una economía hipotética con dos bienes agregados:

- Bien X: consumo básico
- Bien Y: consumo no básico

El ingreso mensual de cada consumidor es de 100 unidades monetarias (UM). Los precios son constantes y se fijan en:

- Precio de X = 1 UM
- Precio de Y = 1 UM

La función de utilidad homogénea es:

$$U = X^{0,5} \cdot Y^{0,5}$$

Bajo este supuesto, el consumidor maximiza su utilidad destinando el 50 % de su ingreso a cada bien. Por tanto:

$$X = 50$$

$$Y = 50$$

La utilidad alcanzada es:

$$U = 50^{0,5} \cdot 50^{0,5} = 50$$

Si se introduce una transferencia monetaria uniforme de 20 UM, el nuevo ingreso es 120 UM, lo que genera:

$$X = 60$$

$$Y = 60$$

$$U = 60^{0,5} \cdot 60^{0,5} = 60$$

El incremento de bienestar es proporcional al ingreso. Todos los consumidores mejoran su situación en la misma magnitud relativa. La desigualdad, tanto en ingresos como en bienestar, se reduce de manera directa y no conflictiva.

Este escenario confirma los resultados esperados de la teoría microeconómica estándar bajo preferencias homogéneas.

### Escenario de heterogeneidad cultural: funciones de utilidad diferenciadas

Se introducen ahora dos tipos de consumidores con igual ingreso (100 UM) y precios idénticos, pero con preferencias culturalmente diferenciadas.

Consumidor Tipo A (orientación material-básica):

$$U_A = X^{0,7} \cdot Y^{0,3}$$

Consumidor Tipo B (orientación simbólica-relacional):

$$U_B = X^{0,3} \cdot Y^{0,7}$$

Maximizando utilidad bajo la misma restricción presupuestaria, se obtiene:

Consumidor Tipo A:

- $X = 70$

- $Y = 30$

$$U_A = 70^{0,7} \cdot 30^{0,3} \approx 52,6$$

Consumidor Tipo B:

- $X = 30$
- $Y = 70$

$$U_B = 30^{0,3} \cdot 70^{0,7} \approx 52,6$$

Desde el punto de vista ordinal, ambos alcanzan el mismo nivel de utilidad. Sin embargo, al introducir una **canasta culturalmente deseada**, se observan diferencias relevantes.

Canasta ideal Tipo A:

- $X^* = 80$
- $Y^* = 20$

Canasta ideal Tipo B:

- $X^* = 20$
- $Y^* = 80$

La distancia entre consumo efectivo y consumo ideal es:

Tipo A:

$$|70-80| + |30-20| = 20$$

Tipo B:

$$|30-20| + |70-80| = 20$$

Hasta este punto, el bienestar relativo parece equivalente. Sin embargo, esta

igualdad se rompe al introducir políticas públicas.

### **Transferencias monetarias uniformes: resultados asimétricos**

Se simula una transferencia monetaria uniforme de 20 UM. El ingreso pasa a 120 UM.

Nuevo consumo óptimo:

Tipo A:

- $X = 84$
- $Y = 36$

$U_A \approx 63,2$

Tipo B:

- $X = 36$
- $Y = 84$

$U_B \approx 63,2$

Ambos mejoran en términos de utilidad. No obstante, al comparar con la canasta culturalmente ideal:

Tipo A:

$$|84-80| + |36-20| = 20$$

Tipo B:

$$|36-20| + |84-80| = 20$$

Hasta aquí, la mejora parece simétrica. Sin embargo, se introduce una **restricción**

**estructural realista:** el bien Y (simbólico) no es perfectamente divisible ni completamente accesible mediante ingreso monetario (por ejemplo, requiere redes sociales, reconocimiento o bienes relacionales).

Se supone que solo el 70 % del ingreso adicional puede transformarse efectivamente en Y para el Tipo B.

Entonces, el consumo efectivo ajustado del Tipo B es:

$$Y = 78,8$$

$$X = 41,2$$

Nueva distancia a la canasta ideal:

$$|41,2-20| + |78,8-80| = 22,4$$

El bienestar relativo del Tipo B mejora menos que el del Tipo A, pese a recibir la misma transferencia. La desigualdad monetaria disminuye, pero la desigualdad de bienestar persiste.

### **Subsidios focalizados en bienes básicos**

Se simula un subsidio equivalente a 20 UM exclusivamente para el bien X.

Resultados:

Tipo A:

- $X = 90$

- $Y = 30$

$$U_A \approx 56,9$$

Tipo B:

- $X = 50$
- $Y = 70$

$$U_B \approx 54,1$$

El subsidio beneficia claramente al Tipo A, cuya función de utilidad valora más el bien X. Para el Tipo B, el aumento de X no compensa la menor capacidad de acceder a Y, generando una brecha de bienestar.

Indicador de desigualdad de bienestar (hipotético):

Antes del subsidio:

$$\Delta U = 0$$

Después del subsidio:

$$\Delta U = 2,8$$

La política redistributiva incrementa la desigualdad de bienestar, a pesar de reducir la desigualdad material.

### Provisión diferenciada de bienes

Se simula ahora una provisión diferenciada:

- Tipo A recibe bienes X equivalentes a 20 UM
- Tipo B recibe bienes Y equivalentes a 20 UM

Resultados:

Tipo A:

- $X = 90$
  - $Y = 30$
- $$U_A \approx 56,9$$

Tipo B:

- $X = 30$
  - $Y = 90$
- $$U_B \approx 56,9$$

La distancia a las canastas ideales se reduce en ambos casos:

Tipo A:

$$|90-80| + |30-20| = 20$$

Tipo B:

$$|30-20| + |90-80| = 20$$

La desigualdad de bienestar se neutraliza. No obstante, el costo fiscal y administrativo de esta política es mayor, y su implementación requiere un conocimiento profundo de las representaciones culturales de cada grupo.

Los ejercicios numéricos muestran que:

- Igualdad de ingresos  $\neq$  igualdad de bienestar
- Las transferencias monetarias reducen desigualdad material, pero

no necesariamente desigualdad de bienestar

- Los subsidios estandarizados pueden aumentar desigualdades simbólicas
- Las políticas culturalmente diferenciadas logran mayor equidad de bienestar, pero a mayor costo

Estos resultados cuantificados refuerzan la conclusión central del artículo: la teoría microeconómica del consumidor, cuando se aplica sin considerar la transmisión cultural de las preferencias, ofrece diagnósticos incompletos sobre bienestar, desigualdad y desarrollo.

## Discusión

Los resultados cuantitativos obtenidos a partir de los escenarios simulados permiten profundizar en una discusión microeconómica que trasciende la formulación estándar de la teoría del consumidor y problematiza su capacidad explicativa frente a contextos de diversidad cultural y desigualdad estructural. La evidencia numérica hipotética, aunque diseñada con fines pedagógicos, revela tensiones conceptuales relevantes entre eficiencia, equidad y bienestar cuando las preferencias no son homogéneas ni plenamente traducibles en términos monetarios.

Un primer elemento de discusión se relaciona con la aparente neutralidad de la teoría microeconómica frente a las preferencias. Los escenarios iniciales muestran que, bajo supuestos de homogeneidad, el bienestar aumenta de manera proporcional al ingreso y las políticas redistributivas generan mejoras claras y no conflictivas. Sin embargo, al introducir funciones de utilidad diferenciadas, los mismos instrumentos pierden capacidad explicativa. Esto sugiere que la exogeneidad de las preferencias, útil desde el punto de vista metodológico, se convierte en una limitación analítica cuando se busca comprender desigualdades persistentes que no se explican únicamente por restricciones presupuestarias.

La demostración numérica de que consumidores con ingresos idénticos alcanzan niveles distintos de bienestar relativo cuestiona la equivalencia implícita entre igualdad material e igualdad de bienestar. Desde una lectura microeconómica ampliada, la utilidad deja de ser un indicador suficiente si no se considera la distancia entre el consumo efectivo y las canastas culturalmente valoradas como deseables. Este hallazgo dialoga con críticas contemporáneas a los enfoques utilitaristas del bienestar, al evidenciar que la maximización individual no

garantiza satisfacción subjetiva ni percepción de justicia social.

Las transferencias monetarias uniformes, ampliamente defendidas por su eficiencia administrativa y su neutralidad frente a las preferencias, muestran resultados ambiguos en los escenarios simulados. Aunque incrementan la utilidad ordinal de todos los consumidores, su capacidad para reducir la desigualdad de bienestar es limitada cuando existen restricciones estructurales que impiden transformar ingreso en bienes culturalmente significativos. Este resultado invita a reconsiderar la idea de que el mercado es un mecanismo universal de conversión de recursos en bienestar, destacando la existencia de bienes relacionales, simbólicos y territoriales cuya provisión no responde plenamente a señales de precios.

La discusión se torna particularmente relevante en el análisis de los subsidios focalizados. Los ejercicios numéricos muestran que la provisión de bienes definidos como “esenciales” desde una perspectiva técnica puede incrementar la desigualdad de bienestar al favorecer a quienes comparten la función de utilidad implícita en el diseño de la política. En términos microeconómicos, esto equivale a una violación indirecta del principio de soberanía del consumidor, ya que el Estado

actúa como un agente que prioriza ciertas preferencias sobre otras. Este fenómeno no suele ser reconocido explícitamente en la formulación de políticas, pero tiene implicaciones profundas para la legitimidad social de las intervenciones públicas.

La provisión diferenciada de bienes emerge como una alternativa más eficaz para reducir desigualdades de bienestar, al alinear las intervenciones con las representaciones culturales de los consumidores. No obstante, esta estrategia introduce un dilema clásico entre equidad y eficiencia. Los costos fiscales y administrativos aumentan, y la complejidad institucional se incrementa significativamente. Desde la microeconomía del bienestar, este trade-off no puede resolverse únicamente mediante criterios de eficiencia paretiana, lo que evidencia la necesidad de incorporar consideraciones normativas y contextuales en el análisis económico.

Otro aspecto central de la discusión es la dimensión simbólica del conflicto distributivo. Los resultados muestran que la percepción de injusticia no se deriva exclusivamente de la distribución de ingresos, sino de la incoherencia entre las políticas públicas y las concepciones culturales del bienestar. Este hallazgo amplía la noción microeconómica de

conflicto, tradicionalmente asociada a la escasez, hacia una comprensión más compleja en la que el reconocimiento cultural juega un papel central. En este sentido, el conflicto no es un fallo del sistema económico, sino una señal de desajuste entre instrumentos de política y realidades sociales.

La discusión también permite cuestionar la utilidad del consumidor representativo como herramienta analítica. Los escenarios cuantitativos evidencian que la agregación de preferencias puede ocultar desigualdades estructurales y conducir a conclusiones normativamente problemáticas. En contextos de diversidad cultural, el uso de promedios puede legitimar políticas que benefician desproporcionadamente a ciertos grupos, mientras mantienen o profundizan la exclusión de otros. Desde esta perspectiva, la microeconomía aplicada al desarrollo requiere modelos que reconozcan explícitamente la heterogeneidad como una característica estructural y no como una anomalía.

En términos de desarrollo, los resultados refuerzan la idea de que el crecimiento económico, aun cuando eleva el ingreso promedio, no garantiza una mejora homogénea del bienestar. La microeconomía del consumidor, si se

mantiene anclada a supuestos universalistas, corre el riesgo de naturalizar desigualdades que son en realidad producto de procesos históricos y culturales. La discusión sugiere, por tanto, la necesidad de un enfoque del desarrollo que articule crecimiento, redistribución y reconocimiento cultural como dimensiones inseparables.

Finalmente, la utilización de escenarios numéricos hipotéticos demuestra su valor pedagógico y analítico para explorar tensiones que resultan difíciles de captar mediante métodos puramente empíricos. Lejos de debilitar el análisis, la explicitación de los supuestos y de la naturaleza hipotética de los datos fortalece la transparencia metodológica y permite un diálogo más crítico con la teoría microeconómica estándar. En conjunto, la discusión plantea que la incorporación de la cultura en la teoría del consumidor no es un complemento accesorio, sino una condición necesaria para comprender el bienestar, la desigualdad y el desarrollo en sociedades contemporáneas.

## CONCLUSIONES

El análisis desarrollado a lo largo de este artículo permite concluir que la teoría microeconómica del consumidor, en su formulación estándar, resulta conceptualmente insuficiente para explicar de manera integral el bienestar humano en

contextos caracterizados por diversidad cultural, desigualdad estructural y heterogeneidad de intereses. Si bien los supuestos de racionalidad, estabilidad de preferencias y maximización de la utilidad han demostrado ser herramientas analíticas potentes, su aplicación acrítica conduce a interpretaciones parciales del bienestar y a diseños de política pública que no logran abordar los conflictos distributivos persistentes.

Los ejercicios cuantitativos hipotéticos mostraron de manera explícita que la igualdad de ingresos no garantiza igualdad de bienestar. Aun bajo condiciones idénticas de precios y restricciones presupuestarias, las diferencias en las funciones de utilidad —derivadas de procesos de transmisión cultural y de representaciones sociales del bienestar— generan resultados distributivos divergentes. Este hallazgo cuestiona la equivalencia implícita entre bienestar y consumo material agregado, y refuerza la necesidad de distinguir analíticamente entre desigualdad económica y desigualdad de bienestar.

Las simulaciones evidenciaron que las transferencias monetarias uniformes, aunque eficaces para reducir desigualdades materiales, presentan limitaciones significativas para cerrar brechas de bienestar cuando los bienes culturalmente

valorados no son plenamente accesibles a través del mercado. Este resultado sugiere que el ingreso monetario no constituye un medio universal de conversión de recursos en bienestar, particularmente en contextos donde el consumo simbólico, relacional o territorial ocupa un lugar central en la estructura de preferencias de los individuos.

Asimismo, los resultados mostraron que las políticas basadas en canastas estandarizadas de bienes esenciales incorporan, de manera implícita, una jerarquía normativa de necesidades que no es culturalmente neutral. Al favorecer determinadas concepciones del bienestar, estas políticas pueden reproducir desigualdades simbólicas e incluso ampliar brechas de bienestar, aun cuando reduzcan la pobreza material. Desde una perspectiva microeconómica, esto implica reconocer que el diseño de políticas públicas siempre incorpora supuestos sobre las preferencias, y que dichos supuestos tienen consecuencias distributivas concretas.

La provisión diferenciada de bienes, alineada con las representaciones culturales del bienestar, emergió como la estrategia más eficaz para reducir desigualdades multidimensionales en los escenarios simulados. No obstante, esta eficacia se ve acompañada de mayores costos fiscales, administrativos e institucionales, lo que

introduce un dilema estructural entre equidad cultural y eficiencia económica. Este dilema no puede resolverse exclusivamente mediante criterios técnicos, sino que requiere decisiones normativas explícitas sobre los objetivos del desarrollo y la justicia social.

En términos teóricos, las conclusiones del artículo apuntan a la necesidad de ampliar la microeconomía del bienestar incorporando la cultura como un determinante estructural de las preferencias. Esto no implica abandonar el formalismo microeconómico, sino reconocer sus límites y complementarlo con enfoques interdisciplinarios que permitan comprender la dimensión simbólica del consumo y del bienestar. De este modo, el consumidor deja de ser un agente abstracto y universal para convertirse en un sujeto situado, cuyas decisiones reflejan trayectorias históricas, territoriales y culturales específicas.

## RECOMENDACIONES

El análisis realizado sugiere la necesidad de reorientar tanto el enfoque teórico como el diseño de políticas públicas basadas en la microeconomía del consumidor, con el fin de incorporar de manera explícita la diversidad cultural y la multidimensionalidad del bienestar. En este sentido, se formulan las siguientes recomendaciones estructuradas

en los planos teórico, metodológico, institucional y de política pública.

En el plano teórico, se recomienda ampliar los modelos microeconómicos tradicionales incorporando funciones de utilidad culturalmente situadas. Esto implica reconocer que las preferencias no son exógenas ni homogéneas, sino que se forman a través de procesos históricos, sociales y simbólicos. La formalización de preferencias endógenas permitiría mejorar la capacidad explicativa de los modelos y reducir los sesgos normativos implícitos en la noción de consumidor representativo. Asimismo, se recomienda integrar de manera sistemática los aportes de la economía institucional, la economía del comportamiento y la antropología económica en los marcos analíticos del bienestar.

Desde una perspectiva metodológica, se sugiere complementar los enfoques cuantitativos basados en ingreso y consumo con instrumentos de medición del bienestar subjetivo, relacional y cultural. Las encuestas de hogares y los sistemas estadísticos nacionales deberían incorporar variables que capturen percepciones de satisfacción, pertenencia territorial, acceso a bienes simbólicos y calidad de las relaciones sociales. Esta ampliación permitiría diseñar políticas públicas basadas en diagnósticos

más precisos de las desigualdades reales, evitando la reducción del bienestar a indicadores puramente monetarios.

En el ámbito institucional, se recomienda fortalecer la capacidad del Estado para diseñar e implementar políticas diferenciadas territorial y culturalmente. La descentralización administrativa y fiscal, acompañada de mecanismos robustos de rendición de cuentas, facilitaría la adaptación de las intervenciones públicas a las preferencias y necesidades locales. Asimismo, se sugiere promover espacios institucionalizados de participación ciudadana que permitan identificar, de manera deliberativa, las concepciones de bienestar predominantes en cada contexto social.

En materia de política pública, se recomienda avanzar hacia esquemas de intervención que combinen transferencias monetarias con provisión directa de bienes y servicios culturalmente relevantes. Los resultados mostraron que las transferencias uniformes, aunque necesarias, son insuficientes para cerrar brechas de bienestar cuando existen restricciones culturales o simbólicas al consumo. Por ello, se sugiere diseñar políticas mixtas que integren ingresos, bienes públicos y servicios comunitarios, especialmente en

sectores como salud, educación, vivienda y cultura.

Asimismo, se recomienda revisar críticamente el uso de canastas estandarizadas de bienes esenciales como criterio exclusivo de bienestar. Estas canastas deberían ser flexibles y adaptables a contextos territoriales y culturales específicos, evitando imponer jerarquías normativas de necesidades que no reflejan las preferencias reales de la población. La incorporación de criterios participativos en la definición de dichas canastas contribuiría a mejorar la legitimidad y eficacia de las políticas sociales.

Desde una perspectiva fiscal, se recomienda evaluar de manera transparente los costos y beneficios de las políticas diferenciadas. Si bien estas políticas pueden implicar mayores costos administrativos y financieros, los resultados sugieren que su impacto en la reducción de desigualdades multidimensionales es significativamente mayor. Por tanto, se propone incorporar evaluaciones de impacto que consideren no solo eficiencia económica, sino también equidad cultural, cohesión social y sostenibilidad institucional.

En el plano académico, se recomienda fomentar investigaciones empíricas que exploren la relación entre cultura, preferencias y bienestar utilizando datos

comparativos y longitudinales. Este tipo de estudios permitiría validar empíricamente los modelos teóricos propuestos y contribuiría al desarrollo de una microeconomía del bienestar más realista y socialmente relevante. Asimismo, se sugiere fortalecer la formación interdisciplinaria en los programas de economía, integrando enfoques cualitativos y críticos.

Se recomienda que los organismos de planificación y evaluación del desarrollo adopten una concepción plural del bienestar, reconociendo la coexistencia de múltiples modelos de vida buena. Esta apertura conceptual no solo mejora la calidad del análisis económico, sino que también reduce los conflictos sociales derivados de políticas percibidas como culturalmente ajenas o excluyentes. En este sentido, la microeconomía del consumidor, reformulada desde una perspectiva culturalmente informada, puede convertirse en una herramienta clave para la construcción de políticas públicas más justas, inclusivas y democráticamente legítimas.

### CONFLICTO DE INTERESES.

El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

### REFERENCIAS

Akerlof, G. A., & Kranton, R. E. (2010). *Identity economics: How our identities shape our work, wages, and well-being*. Princeton University Press.

Arrow, K. J. (1951). *Social choice and individual values*. Yale University Press.

Atkinson, A. B. (1970). On the measurement of inequality. *Journal of Economic Theory*, 2(3), 244–263. [https://doi.org/10.1016/0022-0531\(70\)90039-6](https://doi.org/10.1016/0022-0531(70)90039-6)

Atkinson, A. B. (2015). *Inequality: What can be done?* Harvard University Press.

Banerjee, A. V., & Duflo, E. (2011). *Poor economics: A radical rethinking of the way to fight global poverty*. PublicAffairs.

Becker, G. S. (1965). A theory of the allocation of time. *The Economic Journal*, 75(299), 493–517. <https://doi.org/10.2307/2228949>

Becker, G. S. (1976). *The economic approach to human behavior*. University of Chicago Press.

Bénabou, R., & Tirole, J. (2011). Identity, morals, and taboos: Beliefs as assets. *Quarterly Journal of Economics*, 126(2), 805–855. <https://doi.org/10.1093/qje/qjr002>

- Bourdieu, P. (1984). *Distinction: A social critique of the judgement of taste*. Harvard University Press.
- Bowles, S. (1998). Endogenous preferences: The cultural consequences of markets and other economic institutions. *Journal of Economic Literature*, 36(1), 75–111.
- Bowles, S. (2016). *The moral economy: Why good incentives are no substitute for good citizens*. Yale University Press.
- Darity, W. A., Jr., & Goldsmith, A. H. (1996). Social psychology, unemployment and macroeconomics. *Journal of Economic Perspectives*, 10(1), 121–140.
- Deaton, A. (1997). *The analysis of household surveys: A microeconomic approach to development policy*. World Bank.
- Deaton, A. (2013). *The great escape: Health, wealth, and the origins of inequality*. Princeton University Press.
- Duesenberry, J. S. (1949). *Income, saving and the theory of consumer behavior*. Harvard University Press.
- Elster, J. (1983). *Sour grapes: Studies in the subversion of rationality*. Cambridge University Press.
- Fehr, E., & Schmidt, K. M. (1999). A theory of fairness, competition, and cooperation. *Quarterly Journal of Economics*, 114(3), 817–868.
- Giddens, A. (1984). *The constitution of society*. University of California Press.
- Granovetter, M. (1985). Economic action and social structure: The problem of embeddedness. *American Journal of Sociology*, 91(3), 481–510.
- Kahneman, D., & Tversky, A. (1979). Prospect theory: An analysis of decision under risk. *Econometrica*, 47(2), 263–291.
- Kahneman, D., Krueger, A. B., Schkade, D., Schwarz, N., & Stone, A. (2006). Would you be happier if you were richer? *Science*, 312(5782), 1908–1910.
- Lancaster, K. (1966). A new approach to consumer theory. *Journal of Political Economy*, 74(2), 132–157.
- Molina Bustos, Francisco Fabiany, Quaternity of Success Theory: Epistemology of Balance for Human Development (October 07, 2025). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=5580052> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.5580052>
- Maslow, A. H. (1954). *Motivation and personality*. Harper & Row.

- North, D. C. (1990). *Institutions, institutional change and economic performance*. Cambridge University Press.
- Nussbaum, M. C. (2000). *Women and human development: The capabilities approach*. Cambridge University Press.
- Ostrom, E. (1990). *Governing the commons*. Cambridge University Press.
- Pareto, V. (1906). *Manuale di economia politica*. Società Editrice Libreria.
- Piketty, T. (2014). *Capital in the twenty-first century*. Harvard University Press.
- Rawls, J. (1971). *A theory of justice*. Harvard University Press.
- Rodrik, D. (2011). *The globalization paradox*. W. W. Norton & Company.
- Samuelson, P. A. (1938). A note on the pure theory of consumer's behaviour. *Economica*, 5(17), 61–71.
- Scitovsky, T. (1976). *The joyless economy*. Oxford University Press.
- Sen, A. (1973). On economic inequality. Oxford University Press.
- Sen, A. (1985). *Commodities and capabilities*. North-Holland.
- Sen, A. (1999). *Development as freedom*. Oxford University Press.
- Simon, H. A. (1955). A behavioral model of rational choice. *Quarterly Journal of Economics*, 69(1), 99–118.
- Stiglitz, J. E. (2002). *Globalization and its discontents*. W. W. Norton & Company.
- Stiglitz, J. E., Sen, A., & Fitoussi, J.-P. (2009). *Report by the Commission on the Measurement of Economic Performance and Social Progress*. OECD.
- Thaler, R. H. (2015). *Misbehaving: The making of behavioral economics*. W. W. Norton & Company.
- Thorstein Veblen. (1899). *The theory of the leisure class*. Macmillan.
- UNDP. (2023). *Human Development Report*. United Nations Development Programme.
- World Bank. (2022). *Poverty and shared prosperity report*. World Bank Publications.

# **Soberanía integral y reinterpretación monroísta colombiana**

## **Integral Sovereignty Beyond Monroe**

**JENNY KATHERINE MOLINA BUSTOS**

Investigadora independiente  
Especialista en Administración Financiera  
Economista  
[Jennymolinabustos@gmail.com](mailto:Jennymolinabustos@gmail.com)  
ORCID 5426 – 7232  
<https://orcid.org/0009-0001-5426-7232>  
Eduktivotos. Ibagué, Colombia

### **RESUMEN**

El presente artículo desarrolla un análisis económico y hermenéutico sobre la reinterpretación de la Doctrina Monroe, transmutada para el caso colombiano en una propuesta analítica denominada “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana”. Desde una perspectiva identitaria y cultural, el trabajo examina cómo los postulados clásicos de protección hemisférica, no intervención y proyección estratégica han sido resignificados dentro del orden constitucional colombiano y su jurisprudencia contemporánea.

**Palabras clave:** soberanía, identidad, constitución, desarrollo, jurisprudencia.

### **ABSTRACT**

This article develops an economic and hermeneutic analysis of the reinterpretation of the Monroe Doctrine as applied to the Colombian case, proposing the analytical construct of a “Doctrine of Integral Colombian Sovereignty.” From an identity-based and cultural process perspective, the paper examines how classical postulates of hemispheric protection, non-intervention, and strategic influence have been transmuted within Colombia’s constitutional order and contemporary jurisprudence.

**Key words:** sovereignty, identity, constitution, development, jurisprudence.

## INTRODUCCIÓN

La Doctrina Monroe, formulada en 1823 bajo el principio de “América para los americanos”, ha operado históricamente como un dispositivo geopolítico, jurídico y simbólico de ordenamiento hemisférico. Aunque concebida inicialmente como un mecanismo de disuasión frente a la recolonización europea, su evolución práctica la transformó en una matriz de intervención indirecta, tutela estratégica y condicionamiento económico sobre los Estados latinoamericanos. En el caso colombiano, esta doctrina no se ha aplicado de manera formal o explícita, pero sí ha influido estructuralmente en la configuración de relaciones políticas, económicas y militares con potencias extrahemisféricas, particularmente a lo largo del siglo XX y comienzos del XXI.

A partir de la promulgación de la Constitución Política de 1991, Colombia redefinió normativamente su concepción de soberanía, incorporando principios de dignidad humana, pluralismo cultural, autonomía territorial, participación democrática y supremacía constitucional. Esta transformación constitucional abrió un espacio interpretativo para repensar los esquemas clásicos de dependencia y tutela externa, permitiendo una resignificación de las doctrinas geopolíticas heredadas bajo un enfoque propio, identitario y jurídicamente situado. En este contexto, resulta pertinente plantear la noción de una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” como una construcción analítica que reinterpreta los postulados monroístas desde el orden constitucional, la jurisprudencia y la experiencia histórica nacional.

El presente artículo parte de la premisa de que la soberanía no puede ser entendida exclusivamente como un atributo formal del Estado, sino como un proceso dinámico que articula dimensiones económicas, culturales, territoriales y jurídicas. Desde una perspectiva económica aplicada, la soberanía incide directamente en la capacidad de un país para definir su modelo de desarrollo, regular el uso de sus recursos naturales, establecer condiciones de intercambio internacional y diseñar políticas públicas orientadas al bienestar colectivo. En Colombia, estas tensiones se han manifestado de manera recurrente en debates sobre inversión extranjera directa, tratados de libre comercio, cooperación militar, explotación minero-energética y autonomía fiscal de las entidades territoriales.

El enfoque identitario y cultural resulta central para este análisis, en la medida en que la Constitución de 1991 reconoce explícitamente la diversidad étnica y cultural de la nación y redefine el territorio como un espacio vivido, simbólico y político, no reducible a una mera delimitación geográfica. Esta concepción amplia del territorio entra en diálogo —y en conflicto— con lógicas externas de seguridad, extractivismo o control estratégico que remiten, de forma indirecta, a los supuestos históricos de la Doctrina Monroe. La reinterpretación propuesta no busca negar la inserción internacional de Colombia, sino problematizarla desde un marco de soberanía integral que articule identidad, derecho y economía.

Desde el punto de vista metodológico y analítico, el artículo adopta un enfoque

hermenéutico sustentado en la interpretación constitucional y jurisprudencial, complementado con herramientas de análisis económico institucional y territorial. Se examinan casos reales desarrollados en Colombia durante los últimos treinta años, tales como la cooperación en seguridad en el marco del Plan Colombia, las controversias constitucionales sobre consulta previa en proyectos extractivos, las decisiones de la Corte Constitucional en materia de soberanía ambiental y las tensiones entre tratados internacionales y normas constitucionales. Estos casos permiten observar cómo la soberanía ha sido interpretada, limitada o reafirmada en escenarios concretos.

Adicionalmente, se incorporan escenarios simulados con datos hipotéticos, los cuales se presentan de manera explícita como ejercicios pedagógicos. Estos escenarios no pretenden describir situaciones reales ni proyectar cifras oficiales, sino ilustrar, a partir de precedentes verificables, cómo diferentes grados de soberanía económica y territorial podrían incidir en variables como crecimiento regional, distribución del ingreso, sostenibilidad fiscal o cohesión social. La aclaración de su carácter hipotético resulta fundamental para preservar el rigor académico y evitar interpretaciones empíricas indebidas.

El objetivo central del artículo es, por tanto, analizar la viabilidad conceptual y práctica de una Doctrina de Soberanía Integral Colombiana como marco interpretativo alternativo a la herencia monroísta, evaluando sus implicaciones económicas, culturales y jurídicas. Se busca demostrar que la soberanía, entendida de manera integral, no es incompatible con el derecho

internacional ni con la cooperación entre Estados, sino que exige un ejercicio activo de interpretación constitucional y de diseño institucional que permita a Colombia afirmar su proyecto de desarrollo desde su propia identidad histórica y territorial.

En las secciones siguientes se desarrolla el marco teórico que sustenta esta reinterpretación, se expone el método hermenéutico–económico utilizado, se presentan los resultados a partir de casos reales y escenarios simulados, y se discuten sus implicaciones para la política pública, concluyendo con recomendaciones orientadas a fortalecer una soberanía integral coherente con la Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia vigente.

## MARCO TEORICO

La construcción teórica de una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” exige un abordaje interdisciplinar que articule economía política, teoría constitucional, hermenéutica jurídica y estudios culturales del territorio. Este marco no parte de una negación del orden internacional vigente, sino de su reinterpretación desde el principio de supremacía constitucional, la autodeterminación de los pueblos y la centralidad del territorio como categoría económica y simbólica. En este sentido, la teoría se organiza alrededor de cuatro ejes conceptuales: la soberanía como proceso histórico y económico, la reinterpretación hermenéutica de la Doctrina Monroe, la identidad cultural y territorial como fundamento constitucional, y la economía política de la soberanía en contextos periféricos.

Desde la economía política clásica y contemporánea, la soberanía ha sido entendida como la capacidad del Estado para ejercer control efectivo sobre los factores de producción, la política monetaria, fiscal y comercial, y la regulación del capital. Autores institucionalistas y estructuralistas han señalado que la pérdida o restricción de soberanía económica se traduce en trayectorias de desarrollo dependientes, caracterizadas por especialización primaria, vulnerabilidad externa y desigualdad territorial. En el caso colombiano, estas dinámicas se han manifestado en la alta dependencia de exportaciones minero-energéticas, la exposición a flujos volátiles de capital y la asimetría en la negociación de acuerdos internacionales.

La Doctrina Monroe, reinterpretada desde este enfoque, puede ser comprendida no solo como un principio geopolítico, sino como un dispositivo económico-institucional que ha condicionado históricamente las formas de inserción internacional de América Latina. Su evolución hacia prácticas de intervención indirecta, cooperación condicionada y tutela estratégica ha incidido en la configuración de modelos económicos abiertos pero estructuralmente dependientes. En Colombia, esta influencia se ha expresado a través de esquemas de cooperación en seguridad, asistencia financiera y alineamiento estratégico, que si bien han generado beneficios específicos, también han limitado márgenes autónomos de decisión en política pública.

El enfoque hermenéutico permite analizar cómo estos postulados externos han sido

resignificados dentro del orden constitucional colombiano. La hermenéutica jurídica, entendida como interpretación situada del texto constitucional, parte de la idea de que la Constitución no es un documento estático, sino un marco normativo vivo que dialoga con la historia, la cultura y los conflictos sociales. La Constitución de 1991 introduce una concepción amplia de soberanía, vinculada a la dignidad humana, la participación democrática, la diversidad étnica y cultural, y la protección del territorio y el ambiente. Esta concepción se distancia de nociones puramente formales o militarizadas de soberanía, abriendo paso a una lectura integral.

Desde esta perspectiva, la soberanía integral se configura como la capacidad del Estado y de la sociedad para decidir colectivamente sobre su modelo de desarrollo, el uso del territorio y la articulación con el sistema internacional, en coherencia con los valores constitucionales. La jurisprudencia constitucional colombiana ha reforzado esta visión al reconocer límites a la intervención externa cuando esta entra en tensión con derechos fundamentales, autonomía territorial o principios ambientales. Así, la soberanía deja de ser un atributo exclusivo del poder central y se convierte en una construcción multinivel que involucra a comunidades, entidades territoriales y órganos del Estado.

El componente identitario y cultural resulta central en este marco teórico. Los estudios territoriales y culturales han mostrado que el territorio no es únicamente un soporte físico de la actividad económica, sino un espacio de significados, memorias y

prácticas sociales. En Colombia, la diversidad étnica y cultural reconocida constitucionalmente implica que la soberanía se ejerce de manera diferenciada en contextos indígenas, afrodescendientes y campesinos. Esta pluralidad tensiona modelos homogéneos de desarrollo y cuestiona la aplicación mecánica de doctrinas externas que no consideran las particularidades territoriales.

La economía del territorio aporta herramientas analíticas para comprender cómo estas identidades inciden en la asignación de recursos, la gobernanza local y la sostenibilidad de los proyectos productivos. Desde este enfoque, la soberanía integral implica la capacidad de armonizar decisiones macroeconómicas con dinámicas locales, evitando que la inserción internacional reproduzca enclaves extractivos o desequilibrios regionales. La experiencia colombiana en conflictos socioambientales asociados a proyectos de gran escala evidencia la relevancia de este enfoque para evaluar los costos económicos y sociales de la pérdida de control territorial.

Un elemento adicional del marco teórico es la relación entre soberanía y derecho internacional. Lejos de una oposición binaria, la soberanía integral se concibe como un ejercicio de articulación estratégica entre el orden constitucional interno y los compromisos internacionales. La teoría del pluralismo jurídico y del constitucionalismo multinivel permite entender cómo los Estados pueden reinterpretar sus obligaciones externas a la luz de sus principios constitucionales, sin desconocer el derecho internacional. En Colombia, la Corte Constitucional ha

desarrollado una doctrina consistente sobre el bloque de constitucionalidad, que incorpora tratados internacionales de derechos humanos, pero preserva la primacía del texto constitucional en materia de principios fundamentales.

Desde el punto de vista económico, este enfoque tiene implicaciones directas sobre la evaluación de tratados comerciales, acuerdos de inversión y esquemas de cooperación. La soberanía integral no rechaza la apertura económica, pero exige criterios de evaluación que consideren impactos distributivos, territoriales y culturales. En este sentido, la teoría del desarrollo humano y del desarrollo sostenible resulta complementaria, al enfatizar que el crecimiento económico debe subordinarse al bienestar y a la ampliación de capacidades.

Finalmente, el marco teórico incorpora el uso de escenarios simulados como herramienta analítica. Desde la economía aplicada y la planificación territorial, los escenarios hipotéticos permiten explorar trayectorias alternativas bajo distintos supuestos institucionales. En este artículo, dichos escenarios se conciben explícitamente como ejercicios pedagógicos basados en precedentes reales, sin pretensión predictiva. Su función es ilustrar cómo variaciones en el grado de soberanía económica o territorial podrían modificar resultados en variables clave, reforzando el argumento teórico sobre la relevancia de una soberanía integral.

En conjunto, este marco teórico sustenta la propuesta de reinterpretar la Doctrina Monroe en clave colombiana, no como un rechazo ideológico, sino como una

transmutación conceptual orientada a fortalecer la capacidad del Estado y de la sociedad para decidir sobre su destino económico, cultural y territorial, en coherencia con la Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia contemporánea.

## MÉTODO

El desarrollo del presente estudio se fundamenta en un diseño metodológico cualitativo–analítico con apoyo en herramientas de análisis económico institucional, estructurado desde un enfoque hermenéutico constitucional. El método adoptado responde a la necesidad de interpretar críticamente la Doctrina Monroe y su transmutación conceptual en una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana”, atendiendo a las particularidades históricas, culturales, territoriales y económicas del caso colombiano, sin reducir el análisis a una lógica puramente normativa o descriptiva.

El enfoque hermenéutico constituye el eje central del método. Este se orienta a la interpretación sistemática y contextual de la Constitución Política de Colombia de 1991, entendida como texto normativo vivo, en interacción permanente con la realidad social, económica y cultural del país. La interpretación constitucional se realiza bajo criterios de unidad de la Constitución, eficacia normativa y prevalencia de los principios fundamentales, permitiendo identificar cómo la noción de soberanía ha sido resignificada en el orden jurídico colombiano frente a influencias externas de carácter político, económico y estratégico.

Como primer componente metodológico, se realiza un análisis documental exhaustivo de fuentes primarias y secundarias. Entre las fuentes primarias se incluyen la Constitución Política de Colombia, sentencias relevantes de la Corte Constitucional, el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia emitidas durante los últimos treinta años, así como instrumentos internacionales ratificados por Colombia que inciden directamente en la soberanía económica, territorial y política. Las fuentes secundarias comprenden literatura académica en economía política, teoría constitucional, estudios territoriales, derecho internacional y análisis histórico de la Doctrina Monroe y sus reinterpretaciones contemporáneas.

El segundo componente metodológico corresponde al análisis jurisprudencial hermenéutico. Este se desarrolla mediante la identificación, selección y sistematización de decisiones judiciales clave que abordan de manera explícita o implícita la noción de soberanía, autonomía territorial, control de recursos naturales, cooperación internacional, seguridad y límites a la intervención externa. Cada caso jurisprudencial es examinado atendiendo a su contexto histórico, argumentos centrales, principios constitucionales involucrados y efectos económicos y territoriales derivados de la decisión. Este análisis permite reconstruir una línea interpretativa coherente que sustenta la posibilidad de una soberanía integral en el marco constitucional colombiano.

El tercer componente del método es el análisis de casos reales de carácter económico y territorial. Se seleccionan experiencias desarrolladas en Colombia en

los últimos treinta años que evidencian tensiones entre soberanía, desarrollo económico y relaciones internacionales. Estos casos incluyen, entre otros, esquemas de cooperación internacional en seguridad, controversias sobre proyectos extractivos en territorios étnicos, debates sobre la constitucionalidad de tratados comerciales y conflictos socioambientales asociados a inversión extranjera. La selección de los casos responde a criterios de relevancia jurídica, impacto económico y significación territorial, y su análisis se realiza desde una perspectiva interdisciplinar que integra economía aplicada y derecho constitucional.

De manera complementaria, el método incorpora la construcción de escenarios simulados con datos hipotéticos, los cuales se presentan explícitamente como ejercicios pedagógicos. Estos escenarios no constituyen proyecciones econométricas ni estimaciones empíricas reales, sino simulaciones analíticas basadas en precedentes verificables. Su finalidad es ilustrar, de forma controlada, cómo distintos niveles de ejercicio de soberanía económica y territorial podrían incidir en variables como ingreso regional, participación fiscal, empleo local o sostenibilidad ambiental. Los supuestos de cada escenario son definidos de manera transparente, aclarando su carácter hipotético y su función exclusivamente analítica.

Desde el punto de vista del análisis económico, se emplea un enfoque institucional y territorial. Este enfoque permite evaluar cómo las reglas formales e informales, las decisiones judiciales y los arreglos de gobernanza influyen en los incentivos económicos y en la distribución

de costos y beneficios entre actores nacionales y territoriales. No se utilizan modelos econométricos complejos, sino razonamientos económicos aplicados, comparaciones estructurales y análisis de impactos, coherentes con un estudio de carácter interpretativo y normativo.

El método también incorpora una dimensión comparativa implícita. Sin realizar estudios de caso internacionales exhaustivos, se utilizan referencias contextuales a experiencias latinoamericanas cuando estas resultan pertinentes para comprender el alcance regional de la Doctrina Monroe y sus efectos diferenciados. Esta comparación sirve únicamente como marco de contraste para resaltar las especificidades del caso colombiano y reforzar la necesidad de una reinterpretación situada de la soberanía.

Finalmente, la validez del análisis se garantiza mediante la coherencia interna entre el marco teórico, la interpretación constitucional, el análisis de casos y los escenarios simulados. La triangulación entre fuentes normativas, jurisprudenciales, económicas y territoriales permite reducir sesgos interpretativos y fortalecer la consistencia argumentativa. El método no pretende ofrecer conclusiones universalizables, sino aportar un marco analítico riguroso para comprender y debatir la soberanía integral en Colombia desde una perspectiva económica, cultural y constitucional.

En síntesis, el método adoptado combina hermenéutica constitucional, análisis económico institucional, estudio de casos reales y simulaciones pedagógicas hipotéticas, configurando un enfoque integral que resulta adecuado para

examinar la transmutación de la Doctrina Monroe en una doctrina de soberanía propia, contextualizada y jurídicamente fundada en la experiencia colombiana.

## RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Los resultados del análisis hermenéutico–económico permiten identificar cómo la reinterpretación de la Doctrina Monroe, transmutada en una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana”, encuentra sustento normativo, jurisprudencial y empírico en el orden constitucional vigente, así como en la experiencia económica y territorial del país durante los últimos treinta años. A partir del examen sistemático de artículos específicos de la Constitución Política de 1991, de casos reales y de escenarios simulados con datos hipotéticos, se evidencian patrones consistentes de resignificación de la soberanía en clave integral.

Un primer resultado relevante es la centralidad del artículo 1 de la Constitución, que define a Colombia como un Estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista. Desde el punto de vista económico, este artículo implica que la soberanía no se ejerce exclusivamente desde el nivel central, sino que se distribuye territorialmente, condicionando la manera en que se negocian y ejecutan decisiones económicas con actores externos. En casos reales asociados a proyectos de inversión extranjera directa en regiones con alta conflictividad social, la Corte Constitucional ha interpretado este artículo como fundamento para exigir

mecanismos de participación y concertación, limitando prácticas de imposición unilateral compatibles con lógicas monroístas tradicionales.

El artículo 2, al establecer como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, refuerza una noción funcional de soberanía. Los resultados muestran que, en escenarios de cooperación internacional en seguridad y lucha contra economías ilícitas, este artículo ha sido utilizado como parámetro para evaluar si la asistencia externa fortalece o debilita la capacidad estatal. En el análisis de casos vinculados a programas de cooperación militar desarrollados desde finales de la década de 1990, se observa que la jurisprudencia ha condicionado su legitimidad a la subordinación de dichos programas a los fines constitucionales, evitando una cesión implícita de soberanía decisional.

El artículo 9, que regula las relaciones exteriores del Estado colombiano bajo los principios de soberanía nacional, autodeterminación de los pueblos y reconocimiento de los principios del derecho internacional aceptados por Colombia, constituye uno de los ejes normativos más relevantes del análisis. Los resultados evidencian que este artículo ha operado como puente hermenéutico entre la apertura internacional y la defensa de la autonomía interna. En controversias relacionadas con tratados comerciales y acuerdos de inversión, la Corte Constitucional ha interpretado el artículo 9 en consonancia con la supremacía constitucional, estableciendo que la

inserción internacional no puede desconocer el núcleo esencial de la soberanía económica ni los derechos fundamentales.

Un hallazgo central se relaciona con el artículo 58, que consagra la función social y ecológica de la propiedad. Desde una perspectiva económica, este artículo introduce límites explícitos a la lógica de apropiación y explotación de recursos naturales por parte de actores externos. En casos reales asociados a concesiones minero-energéticas otorgadas a empresas multinacionales, la interpretación constitucional ha priorizado el interés general y la sostenibilidad ambiental sobre expectativas puramente económicas, lo que refleja una transmutación del principio de control estratégico externo hacia un modelo de soberanía regulatoria interna.

El artículo 79, que reconoce el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el artículo 80, que obliga al Estado a planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales para garantizar su desarrollo sostenible, constituyen otro conjunto de resultados clave. El análisis de conflictos socioambientales desarrollados en las últimas décadas demuestra que la soberanía ambiental se ha convertido en una dimensión central de la soberanía integral. En estos casos, la Corte Constitucional ha limitado proyectos respaldados por intereses internacionales cuando estos entran en conflicto con la protección del ambiente y los derechos de las comunidades, evidenciando un desplazamiento de lógicas extractivistas asociadas históricamente a doctrinas de influencia externa.

El artículo 287, relativo a la autonomía de las entidades territoriales, muestra resultados significativos en términos de soberanía multinivel. El análisis evidencia que decisiones económicas con impacto territorial, como la localización de infraestructuras estratégicas o proyectos de gran escala, no pueden imponerse exclusivamente desde el nivel central ni desde intereses externos. En la práctica, este artículo ha sido invocado para reforzar la capacidad decisoria de municipios y departamentos, configurando una soberanía distribuida que contrasta con concepciones centralizadas de control geopolítico.

En relación con los pueblos étnicos, los artículos 7, 329 y 330, que reconocen y protegen la diversidad étnica y cultural y regulan los territorios indígenas, generan resultados particularmente relevantes. El análisis de casos reales vinculados a la consulta previa muestra que la soberanía integral colombiana incorpora una dimensión cultural que limita la aplicación de decisiones económicas influenciadas por actores externos. La obligación de consulta previa ha sido interpretada como una expresión concreta de autodeterminación interna, incompatible con esquemas de intervención o tutela que desconocen la especificidad cultural del territorio.

Desde el punto de vista económico, los resultados se complementan con escenarios simulados de carácter pedagógico. En un primer escenario hipotético, se plantea una región con alta presencia de inversión extranjera en el sector extractivo. Bajo un supuesto de soberanía económica limitada, los datos hipotéticos muestran un crecimiento del

producto regional del 4 % anual, pero con baja captación fiscal local y aumento de conflictos sociales. En contraste, un escenario alternativo de soberanía integral, basado en mayor regulación estatal y participación territorial, presenta un crecimiento hipotético del 3,2 %, acompañado de mayor recaudo local, reducción de conflictos y mejoras en indicadores de bienestar. Estos resultados ilustran que la soberanía integral no maximiza necesariamente el crecimiento agregado, pero sí optimiza la distribución de beneficios.

Un segundo escenario simulado se centra en la cooperación internacional en seguridad. Bajo un supuesto de dependencia operativa externa, los datos hipotéticos muestran mejoras rápidas en indicadores de control territorial, pero con altos costos fiscales y limitaciones en la autonomía institucional. En un escenario alternativo, basado en fortalecimiento de capacidades internas y subordinación de la cooperación externa a los artículos 2 y 9 de la Constitución, los resultados hipotéticos indican avances más graduales, pero sostenibles y con mayor legitimidad social.

Un resultado transversal del análisis es la coherencia entre la jurisprudencia constitucional y una noción de soberanía integral compatible con el derecho internacional. El artículo 93, que incorpora tratados internacionales de derechos humanos al bloque de constitucionalidad, refuerza la idea de que la soberanía colombiana no se ejerce en aislamiento, sino mediante una articulación selectiva y condicionada. Esta interpretación permite distanciarse de lecturas rígidas de la Doctrina Monroe, sin caer en un repliegue aislacionista.

En conjunto, los resultados demuestran que la Constitución Política de 1991 contiene los elementos normativos suficientes para sustentar una reinterpretación de la Doctrina Monroe en clave colombiana. La soberanía integral emerge no como un discurso ideológico, sino como una práctica jurídica y económica observable en decisiones judiciales, políticas públicas y dinámicas territoriales concretas. La transmutación monroísta se expresa, así, en la subordinación de cualquier influencia externa a los principios constitucionales de dignidad humana, autonomía territorial, sostenibilidad ambiental y prosperidad general.

Estos resultados sientan las bases para la discusión posterior, en la cual se evaluarán las tensiones, límites y desafíos de consolidar una Doctrina de Soberanía Integral Colombiana en un contexto de globalización económica y reconfiguración geopolítica.

Los resultados obtenidos permiten profundizar en la dimensión económica de la soberanía integral a partir de la interacción entre normas constitucionales, decisiones jurisprudenciales y dinámicas territoriales observadas en Colombia desde la década de 1990. Un elemento adicional que emerge del análisis es la relevancia del artículo 334 de la Constitución Política, que asigna al Estado la dirección general de la economía y lo faculta para intervenir, por mandato de la ley, en la explotación de los recursos naturales, el uso del suelo, la producción, distribución, utilización y consumo de bienes, así como en los servicios públicos y privados, con el fin de racionalizar la economía y lograr el mejoramiento de la

calidad de vida de los habitantes. Desde una perspectiva de soberanía integral, este artículo constituye un pilar normativo que legitima la capacidad estatal para modular la inserción internacional y corregir asimetrías derivadas de relaciones económicas condicionadas externamente.

En casos reales asociados a reformas regulatorias en sectores estratégicos, la aplicación del artículo 334 ha permitido al Estado colombiano reconfigurar esquemas de intervención que, en etapas previas, habían sido altamente permeables a intereses foráneos. El análisis económico de estas experiencias muestra que la intervención estatal, cuando se articula con criterios de eficiencia y equidad, no implica necesariamente una pérdida de competitividad, sino una redistribución más equilibrada de riesgos y beneficios. Esta lectura se distancia de visiones monroístas implícitas que asumen la apertura irrestricta como condición indispensable para la estabilidad hemisférica.

El artículo 332, que establece que el Estado es propietario del subsuelo y de los recursos naturales no renovables, adquiere una importancia central en la reinterpretación doctrinal propuesta. Los resultados evidencian que este precepto ha sido clave para sostener una soberanía material sobre activos estratégicos, incluso en contextos de alta presión internacional. En controversias constitucionales relacionadas con contratos de exploración y explotación, la jurisprudencia ha reafirmado que la titularidad estatal del subsuelo no es meramente formal, sino que habilita al Estado para definir las condiciones económicas, ambientales y sociales de su aprovechamiento.

Desde el análisis económico, esta disposición constitucional permite modelar escenarios simulados que ilustran trayectorias alternativas de desarrollo. En un escenario hipotético de concesión amplia, con regalías reducidas y mínima intervención estatal, los datos simulados muestran un incremento inicial de inversión y exportaciones, acompañado de una volatilidad fiscal significativa y una limitada capacidad de reinversión territorial. En contraste, un escenario alternativo de ejercicio pleno del artículo 332, con mayor captación de rentas y mecanismos de redistribución territorial, presenta menores tasas de inversión inicial, pero mayor estabilidad fiscal y mejoras sostenidas en indicadores sociales regionales. Estos resultados hipotéticos refuerzan la tesis de que la soberanía integral prioriza la sostenibilidad sobre la maximización de beneficios de corto plazo.

El artículo 339, que regula el Plan Nacional de Desarrollo, también aporta resultados relevantes al análisis. La planificación como instrumento constitucional permite articular soberanía económica y coherencia territorial. En experiencias reales, la inclusión de compromisos internacionales en los planes de desarrollo ha sido objeto de control constitucional, garantizando que dichos compromisos no desvirtúen los objetivos de equidad, sostenibilidad y participación. Desde la óptica económica, esta planificación condicionada introduce racionalidad intertemporal en la toma de decisiones, reduciendo la dependencia de ciclos externos.

Un aspecto adicional de los resultados se relaciona con el artículo 365, que establece que los servicios públicos son inherentes a

la finalidad social del Estado y que este debe asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes. En sectores como energía, agua y telecomunicaciones, la participación de capital extranjero ha generado debates sobre soberanía y control estratégico. El análisis de casos reales muestra que la Corte Constitucional ha utilizado este artículo para reafirmar la potestad regulatoria del Estado, evitando que la prestación de servicios esenciales quede subordinada a lógicas exclusivamente mercantiles o a intereses externos.

Desde una perspectiva de simulación económica, se construyó un escenario hipotético en el sector energético, en el cual se comparan dos modelos de gobernanza. En el primer modelo, caracterizado por regulación mínima y alta dependencia de operadores externos, los datos simulados muestran tarifas competitivas en el corto plazo, pero vulnerabilidad ante choques internacionales de precios. En el segundo modelo, basado en regulación fuerte y participación estatal estratégica, los resultados hipotéticos indican tarifas ligeramente superiores inicialmente, pero mayor estabilidad y capacidad de respuesta ante crisis externas. Estos escenarios ilustran cómo la soberanía regulatoria, respaldada por el artículo 365, se traduce en resiliencia económica.

El análisis de los artículos 286 y 287, en conjunto con el artículo 288, permite profundizar en la dimensión fiscal y territorial de la soberanía integral. La distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales condiciona la capacidad de respuesta local frente a proyectos impulsados por

intereses externos. Los resultados muestran que, cuando la autonomía territorial es efectiva y se articula con mecanismos de coordinación, se reducen los costos sociales y económicos de las decisiones de inversión. En términos simulados, un escenario de alta centralización presenta menores tiempos de aprobación de proyectos, pero mayores costos asociados a conflictos y judicialización. Un escenario de soberanía territorial fortalecida, aunque más lento en su implementación, muestra menores costos de transacción en el mediano plazo.

Un resultado transversal es la creciente relevancia del artículo 95, que consagra los deberes de la persona y del ciudadano, entre ellos la protección de los recursos culturales y naturales del país. Este artículo introduce una dimensión social de la soberanía que trasciende al Estado y se proyecta sobre la ciudadanía. Desde el análisis económico, esta corresponsabilidad incide en la sostenibilidad de las políticas públicas y en la legitimidad de las decisiones estratégicas. En escenarios simulados donde se incorpora participación ciudadana activa, los costos de implementación de políticas soberanas disminuyen progresivamente, reflejando economías de legitimidad y confianza institucional.

Asimismo, el artículo 93 refuerza la compatibilidad entre soberanía integral y derecho internacional de los derechos humanos. Los resultados muestran que la incorporación de estándares internacionales no debilita la soberanía, sino que redefine su ejercicio en términos de límites éticos y jurídicos. En el análisis de controversias relacionadas con

inversión extranjera y arbitraje internacional, la jurisprudencia ha privilegiado interpretaciones que armonizan obligaciones externas con la protección de derechos fundamentales, evitando una subordinación automática del orden interno.

Finalmente, el análisis agregado de resultados permite identificar una tendencia estructural: la soberanía integral colombiana se configura como un equilibrio dinámico entre apertura y control, cooperación y autonomía, crecimiento económico y cohesión social. Las simulaciones hipotéticas, basadas en precedentes reales, muestran que los escenarios de mayor alineamiento acrítico con lógicas externas producen beneficios económicos concentrados y frágiles, mientras que los escenarios de soberanía integral generan beneficios más distribuidos y sostenibles, aunque con ritmos de crecimiento moderados.

Este conjunto de resultados consolida empíricamente la propuesta de reinterpretar la Doctrina Monroe desde el caso colombiano. La soberanía integral no emerge como una abstracción teórica, sino como una práctica constitucional y económica observable, sustentada en artículos específicos de la Constitución Política de 1991 y en decisiones concretas que han redefinido la relación entre Colombia, su territorio y el sistema internacional. Estos hallazgos abren el espacio para una discusión crítica sobre los límites y desafíos de esta doctrina en un contexto de globalización y reconfiguración de poderes, discusión que se desarrolla en la siguiente sección.

## Simulación

La simulación constituye un componente analítico central para evaluar, desde una perspectiva económica aplicada y constitucionalmente situada, los efectos potenciales de una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” en contraste con esquemas de soberanía limitada influenciados por lógicas externas de tutela o condicionamiento. Las simulaciones que se presentan a continuación se construyen explícitamente como ejercicios pedagógicos con datos hipotéticos, basados en precedentes reales observados en Colombia durante los últimos treinta años. No corresponden a proyecciones oficiales ni a estimaciones empíricas verificables, sino a escenarios analíticos diseñados para ilustrar trayectorias económicas y territoriales plausibles bajo distintos supuestos institucionales.

El primer escenario simulado se ubica en una región hipotética del territorio colombiano con alta dotación de recursos naturales no renovables, particularmente minerales estratégicos. Este escenario se inspira en experiencias reales desarrolladas en departamentos con fuerte presencia extractiva, pero sin replicar ningún caso específico. Se asume una población regional de 500.000 habitantes, una tasa de desempleo inicial del 14 % y un producto interno bruto regional hipotético de 6 billones de pesos constantes. El análisis compara dos trayectorias: una asociada a un esquema de soberanía económica limitada y otra basada en un ejercicio de soberanía integral conforme a los artículos 332, 334, 79 y 80 de la Constitución Política.

En la primera trayectoria, caracterizada por soberanía limitada, se supone una

concesión amplia a capital extranjero, con regalías hipotéticas del 4 % del valor de la producción y una regulación ambiental mínima. Bajo estos supuestos, la inversión inicial aumenta un 25 % en los primeros dos años y el PIB regional crece a una tasa promedio anual del 4,5 % durante el primer quinquenio. Sin embargo, la captación fiscal local se mantiene baja, representando solo el 6 % del presupuesto regional, y la generación de empleo directo es limitada, reduciendo el desempleo apenas al 12 %. Paralelamente, los costos sociales y ambientales hipotéticos se incrementan, reflejados en mayores gastos públicos en salud y mitigación ambiental.

En la segunda trayectoria, asociada a soberanía integral, se simula una aplicación estricta del artículo 332, con regalías del 10 %, exigencias de encadenamientos productivos locales y aplicación del artículo 334 para intervención estatal estratégica. Bajo este escenario, la inversión inicial crece solo un 15 % en los primeros dos años y el PIB regional aumenta a una tasa promedio del 3,6 % anual. No obstante, la captación fiscal local se eleva al 14 % del presupuesto regional, el desempleo desciende al 9 % y se observa una reducción progresiva de los costos sociales asociados al proyecto. Esta simulación ilustra que el ejercicio de soberanía integral prioriza estabilidad fiscal y bienestar social sobre crecimiento acelerado de corto plazo.

Un segundo escenario simulado se centra en la cooperación internacional en seguridad y control territorial, inspirado en precedentes reales vinculados a programas desarrollados desde finales de los años noventa. Se considera un territorio

hipotético con presencia de economías ilícitas, débil institucionalidad y un índice de control estatal del 55 %. Bajo un esquema de soberanía limitada, se simula una alta dependencia de asistencia externa, con financiamiento hipotético de 1,2 billones de pesos anuales durante cinco años. En este escenario, el control territorial aumenta rápidamente hasta el 75 % en tres años, pero el gasto público en defensa se vuelve estructuralmente dependiente, representando el 22 % del presupuesto nacional del sector.

En un escenario alternativo de soberanía integral, alineado con los artículos 2, 9 y 217 de la Constitución, se simula una cooperación internacional condicionada al fortalecimiento de capacidades internas. El financiamiento externo hipotético se reduce a 700.000 millones anuales, complementado con inversión nacional en institucionalidad local. El control territorial aumenta de manera más gradual, alcanzando el 72 % en cinco años, pero el gasto en defensa se estabiliza en el 16 % del presupuesto sectorial. Desde el punto de vista económico, este escenario presenta menores riesgos fiscales de largo plazo y mayor legitimidad social, reduciendo los costos asociados a conflictividad y judicialización.

Un tercer escenario simulado aborda la soberanía ambiental y territorial en el marco del artículo 79 y del artículo 287 de la Constitución. Se plantea un municipio hipotético con alta biodiversidad y potencial para proyectos de infraestructura estratégica. Bajo un supuesto de decisión centralizada, sin participación territorial efectiva, el proyecto se ejecuta en tres años, con una inversión de 2 billones de pesos y un impacto positivo inicial sobre el

empleo local. Sin embargo, los costos asociados a conflictos sociales y litigios ambientales incrementan el gasto público en un 18 % adicional del valor del proyecto.

En un escenario alternativo de soberanía integral, con aplicación efectiva de la autonomía territorial y mecanismos de participación, el proyecto se ejecuta en cinco años, con un costo inicial de 2,3 billones de pesos. No obstante, los costos por conflictos se reducen al 5 % del valor del proyecto y se generan externalidades positivas en términos de cohesión social y sostenibilidad ambiental. La simulación muestra que, aunque la soberanía territorial puede aumentar los costos iniciales y los tiempos de ejecución, reduce significativamente los costos totales en el mediano plazo.

Un cuarto escenario simulado se enfoca en la política fiscal y la planificación económica conforme al artículo 339. Se simula la inclusión de un tratado económico internacional en el Plan Nacional de Desarrollo. En un escenario de soberanía limitada, el tratado se implementa sin ajustes territoriales, generando un aumento hipotético del comercio exterior del 6 %, pero con una concentración de beneficios en sectores específicos y regiones centrales. En el escenario de soberanía integral, el tratado se adapta mediante políticas compensatorias y planes regionales, reduciendo el crecimiento del comercio al 4,5 %, pero distribuyendo los beneficios de manera más equitativa y reduciendo brechas territoriales.

Desde una perspectiva agregada, las simulaciones muestran patrones consistentes. Los escenarios de soberanía

limitada tienden a maximizar indicadores de crecimiento y eficiencia de corto plazo, pero presentan alta volatilidad, dependencia externa y concentración de beneficios. En contraste, los escenarios de soberanía integral priorizan estabilidad, distribución y sostenibilidad, aunque con tasas de crecimiento moderadas y mayores exigencias institucionales.

Un resultado transversal de las simulaciones es la relevancia del artículo 95 de la Constitución, en tanto la corresponsabilidad ciudadana reduce costos de implementación y aumenta la eficacia de las políticas soberanas. En escenarios donde se simula alta participación ciudadana, los costos administrativos disminuyen progresivamente y la confianza institucional actúa como un activo económico intangible.

En conjunto, las simulaciones pedagógicas permiten visualizar cómo la “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” puede traducirse en trayectorias económicas diferenciadas, coherentes con el marco constitucional. Estos ejercicios no buscan predecir resultados reales, sino demostrar que la soberanía, entendida de manera integral, tiene efectos económicos observables y medibles incluso en escenarios hipotéticos. La simulación refuerza así el argumento central del artículo: la reinterpretación de la Doctrina Monroe en clave colombiana no implica aislamiento ni ineficiencia, sino una reorganización de prioridades económicas y territoriales orientada al bienestar colectivo, la estabilidad institucional y la afirmación identitaria del Estado colombiano.

## Discusión

Los resultados y simulaciones desarrollados permiten abrir una discusión analítica sobre los alcances, tensiones y límites de una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” como reinterpretación situada de la Doctrina Monroe. Esta discusión no se plantea en términos de oposición ideológica entre soberanía y globalización, sino como un examen crítico de las condiciones bajo las cuales la inserción internacional puede ser compatible con los principios constitucionales, la identidad cultural y la racionalidad económica de largo plazo.

Un primer eje de discusión se relaciona con la naturaleza económica de la soberanía. Los hallazgos muestran que la soberanía integral no equivale a autarquía ni a cierre de la economía, sino a la capacidad efectiva de definir reglas, prioridades y límites. Desde la economía institucional, esta capacidad se traduce en la reducción de incertidumbre normativa, el fortalecimiento de incentivos alineados con el interés general y la internalización de externalidades sociales y ambientales. En contraste, los esquemas de soberanía limitada, influenciados por lógicas monroístas implícitas, tienden a privilegiar la eficiencia de corto plazo y la estabilidad geopolítica externa, sacrificando márgenes de decisión interna y generando dependencias estructurales.

En este sentido, la discusión se centra en la tensión entre crecimiento económico y distribución. Las simulaciones muestran que los escenarios de soberanía integral presentan tasas de crecimiento moderadas, pero una mejor distribución de beneficios y mayor estabilidad fiscal. Este

resultado cuestiona el paradigma según el cual la maximización del crecimiento agregado debe ser el criterio principal de evaluación de políticas económicas. Desde una perspectiva constitucional, el artículo 2 de la Constitución orienta la acción estatal hacia la prosperidad general, no hacia la acumulación concentrada. La soberanía integral, por tanto, redefine el éxito económico en términos de bienestar colectivo y cohesión territorial.

Un segundo eje de discusión se refiere a la dimensión territorial de la soberanía. La jurisprudencia constitucional ha consolidado una lectura multinivel del poder, en la cual la Nación, las entidades territoriales y las comunidades participan en la definición del modelo de desarrollo. Este enfoque contrasta con visiones centralizadas de soberanía, asociadas históricamente a doctrinas de seguridad hemisférica. Desde el análisis económico, la soberanía territorial reduce costos de conflicto y aumenta la legitimidad de las decisiones, aunque exige mayores capacidades institucionales y tiempos de implementación más largos. La discusión se desplaza, entonces, de la eficiencia procedimental a la eficiencia sustantiva.

La soberanía ambiental constituye un tercer eje crítico. Los artículos 79 y 80 de la Constitución introducen límites explícitos al uso del territorio y de los recursos naturales, configurando una soberanía ecológica que condiciona la actividad económica. La discusión muestra que esta dimensión ha sido uno de los principales puntos de fricción con intereses externos, especialmente en sectores extractivos. No obstante, desde una perspectiva de desarrollo sostenible, la soberanía ambiental emerge como un activo

estratégico de largo plazo, capaz de reducir riesgos económicos asociados a degradación, litigios y pérdida de capital natural. La reinterpretación monroísta en clave colombiana implica, así, un desplazamiento del control estratégico del recurso hacia su gestión sostenible.

Un cuarto eje de discusión se vincula con la cooperación internacional y el derecho internacional. La soberanía integral no se opone a la cooperación, pero la reconfigura bajo el principio de subordinación a la Constitución. El artículo 9 establece un marco claro: las relaciones exteriores deben fundarse en la soberanía nacional y la autodeterminación de los pueblos. La experiencia colombiana muestra que la cooperación condicionada, particularmente en seguridad y desarrollo, puede generar resultados positivos cuando se articula con fortalecimiento institucional interno. La discusión se centra en evitar que la cooperación se transforme en tutela, reproduciendo esquemas de dependencia propios de lecturas extensivas de la Doctrina Monroe.

Desde el punto de vista identitario y cultural, la discusión resalta que la soberanía integral incorpora dimensiones simbólicas y comunitarias frecuentemente ausentes en el análisis económico convencional. La Constitución de 1991 reconoce la diversidad cultural como fundamento del Estado, lo que implica que las decisiones estratégicas deben dialogar con identidades territoriales específicas. Esta perspectiva cuestiona la universalización de modelos de desarrollo y subraya la necesidad de políticas diferenciadas. En términos económicos, la falta de reconocimiento identitario incrementa costos de transacción,

resistencia social y conflictividad, afectando la sostenibilidad de las inversiones.

Otro aspecto crítico de la discusión es la relación entre soberanía y planificación. El artículo 339 dota al Estado de herramientas para articular objetivos de largo plazo, reduciendo la vulnerabilidad frente a choques externos. La planificación, sin embargo, requiere coherencia interinstitucional y continuidad política, aspectos que han sido frágiles en la experiencia colombiana. La soberanía integral, en este sentido, no depende únicamente del marco normativo, sino de la capacidad estatal para sostener políticas consistentes más allá de ciclos gubernamentales.

La discusión también aborda los límites de la soberanía integral. En un contexto de globalización financiera, interdependencia tecnológica y compromisos multilaterales, los márgenes de autonomía son necesariamente relativos. La soberanía integral no elimina las asimetrías del sistema internacional, pero permite gestionirlas de manera estratégica. El riesgo identificado es que una interpretación maximalista de la soberanía derive en rigidez normativa o aislamiento, afectando la competitividad y el acceso a mercados. Por ello, la discusión enfatiza la necesidad de equilibrio entre afirmación soberana y pragmatismo económico.

Finalmente, la discusión retoma la reinterpretación de la Doctrina Monroe como proceso cultural y no únicamente geopolítico. La transmutación propuesta no consiste en sustituir una doctrina externa por un nacionalismo excluyente, sino en resignificar los principios de

protección y autodeterminación desde la experiencia constitucional colombiana. En este sentido, la “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” se presenta como una narrativa jurídica y económica que ordena decisiones, legitima límites y orienta la inserción internacional desde una identidad propia.

En síntesis, la discusión evidencia que la soberanía integral es una categoría operativa y no meramente retórica. Sus efectos económicos, territoriales y sociales, observados en casos reales y simulaciones pedagógicas, sugieren que la reinterpretación monroísta en clave colombiana es conceptualmente viable y normativamente fundada. No obstante, su consolidación enfrenta desafíos institucionales, políticos y culturales que exigen reformas, capacidades técnicas y voluntad colectiva, aspectos que se abordan en las conclusiones y recomendaciones finales.

## CONCLUSIONES

El análisis desarrollado a lo largo del presente artículo permite concluir que la reinterpretación de la Doctrina Monroe, transmutada en una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana”, no constituye un ejercicio meramente discursivo ni una propuesta ideológica abstracta, sino una construcción analítica con fundamento normativo, jurisprudencial y económico en el orden constitucional colombiano. La Constitución Política de 1991 ofrece un marco suficientemente robusto para sustentar una concepción de soberanía que articula dimensiones jurídicas, económicas, territoriales, ambientales e identitarias, en coherencia

con los principios del Estado social de derecho.

Una primera conclusión central es que la soberanía, en el caso colombiano, se configura como un proceso dinámico y multinivel. Los artículos 1, 2, 9 y 287 de la Constitución evidencian que el ejercicio soberano no se limita al poder central, sino que se distribuye entre el Estado, las entidades territoriales y la ciudadanía. Esta arquitectura constitucional permite reinterpretar doctrinas geopolíticas heredadas, como la Doctrina Monroe, desde una lógica interna que prioriza la autodeterminación, la participación democrática y la autonomía territorial, sin desconocer la inserción internacional del país.

Desde el punto de vista económico, el estudio concluye que la soberanía integral no es incompatible con el crecimiento ni con la apertura, pero sí redefine sus condiciones. Los resultados y simulaciones pedagógicas muestran que los esquemas de soberanía limitada tienden a maximizar beneficios de corto plazo, a costa de mayor dependencia externa, volatilidad fiscal y concentración de rentas. En contraste, los escenarios asociados a soberanía integral, sustentados en artículos como el 332 y el 334, privilegian la estabilidad macroeconómica, la distribución territorial de beneficios y la sostenibilidad de largo plazo, aun cuando impliquen tasas de crecimiento más moderadas.

Una conclusión relevante se refiere a la soberanía sobre los recursos naturales y el ambiente. La titularidad estatal del subsuelo y la función ecológica de la propiedad, consagradas en los artículos 58, 79 y 80, configuran una soberanía

material que limita prácticas extractivas orientadas exclusivamente por intereses externos. La experiencia jurisprudencial demuestra que esta soberanía ambiental no solo protege derechos fundamentales, sino que reduce riesgos económicos asociados a degradación, conflictividad y litigios, consolidándose como un activo estratégico para el desarrollo.

En el ámbito de la cooperación internacional, el artículo concluye que la soberanía integral permite una relación más equilibrada con actores externos. La cooperación, particularmente en seguridad y desarrollo, resulta legítima y eficaz cuando se subordina a los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de capacidades internas, conforme a los artículos 2 y 9 de la Constitución. De este modo, la reinterpretación monroísta propuesta no implica aislamiento, sino una cooperación condicionada que evita la reproducción de esquemas de tutela o dependencia.

Desde una perspectiva identitaria y cultural, se concluye que la soberanía integral incorpora dimensiones simbólicas y territoriales fundamentales para la legitimidad de las políticas públicas. El reconocimiento constitucional de la diversidad étnica y cultural transforma la noción clásica de soberanía en una práctica situada, sensible a las particularidades del territorio. Esta dimensión, frecuentemente ausente en análisis económicos convencionales, resulta clave para reducir costos de transacción, prevenir conflictos y asegurar la sostenibilidad de las decisiones estratégicas.

El uso de simulaciones con datos hipotéticos permitió concluir que la soberanía tiene efectos económicos observables incluso en escenarios pedagógicos. Estos ejercicios demostraron que la afirmación soberana no debe evaluarse únicamente por indicadores de crecimiento agregado, sino por su impacto en bienestar, cohesión social, estabilidad fiscal y resiliencia institucional. La claridad sobre el carácter hipotético de las simulaciones refuerza su valor analítico sin comprometer el rigor académico.

En términos generales, el artículo concluye que la “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” constituye una reinterpretación viable y coherente de la Doctrina Monroe desde el orden constitucional colombiano. Esta transmutación no busca negar la historia ni las relaciones hemisféricas, sino resignificarlas a partir de la experiencia jurídica, económica y cultural propia del país. La soberanía emerge así como un principio orientador del desarrollo, más que como un instrumento de confrontación geopolítica.

Finalmente, se concluye que la consolidación de esta doctrina enfrenta desafíos significativos, relacionados con la capacidad institucional, la coherencia de la planificación, la estabilidad de las políticas públicas y la articulación entre niveles de gobierno. Superar estos desafíos requiere no solo reformas normativas, sino una apropiación cultural y política de la soberanía como proyecto colectivo, coherente con los valores y mandatos de la Constitución Política de 1991.

## RECOMENDACIONES

A partir de los resultados, simulaciones y conclusiones desarrolladas, se formulan las siguientes recomendaciones orientadas a fortalecer la consolidación práctica de una “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana”, entendida como marco orientador de la política económica, territorial y de relaciones exteriores, en coherencia con la Constitución Política de 1991 y la jurisprudencia vigente.

Una primera recomendación se dirige al fortalecimiento de la interpretación constitucional en materia de soberanía económica y territorial. Se sugiere profundizar, en el ámbito legislativo y administrativo, el uso sistemático de los artículos 1, 2, 9, 332 y 334 como criterios transversales en la formulación de políticas públicas y en la negociación de acuerdos internacionales. La incorporación explícita de estos principios en exposiciones de motivos, documentos CONPES y planes sectoriales contribuiría a reducir ambigüedades normativas y a aumentar la coherencia entre el orden constitucional y la acción estatal.

En segundo lugar, se recomienda fortalecer la planificación económica de largo plazo como instrumento de soberanía, conforme al artículo 339 de la Constitución. Esto implica consolidar el Plan Nacional de Desarrollo como un verdadero marco estratégico que articule compromisos internacionales, objetivos macroeconómicos y prioridades territoriales. Resulta aconsejable incorporar evaluaciones ex ante de impacto territorial, ambiental y distributivo para tratados comerciales, acuerdos de inversión y programas de cooperación, con el fin de anticipar riesgos de dependencia o concentración de beneficios.

Una tercera recomendación apunta al fortalecimiento de la soberanía sobre los recursos naturales y el ambiente. Se sugiere profundizar la aplicación efectiva de los artículos 58, 79 y 80 mediante mecanismos regulatorios que aseguren la internalización de costos ambientales y sociales en proyectos de gran escala. En términos económicos, esto requiere mejorar los sistemas de regalías, los fondos de compensación territorial y los instrumentos de inversión social, de modo que la explotación de recursos estratégicos se traduzca en bienestar sostenible y no en enclaves extractivos.

En el ámbito territorial, se recomienda avanzar en la consolidación de la autonomía de las entidades territoriales, conforme a los artículos 287 y 288. Esto implica fortalecer capacidades técnicas y fiscales locales para la toma de decisiones informadas frente a proyectos con participación de actores externos. La soberanía integral requiere territorios con capacidad real de negociación, planeación y control, evitando que la descentralización sea meramente formal. Programas de fortalecimiento institucional territorial contribuirían a reducir asimetrías internas y a mejorar la eficiencia de las decisiones económicas.

Una recomendación adicional se refiere a la gestión de la cooperación internacional. Se sugiere diseñar marcos claros de cooperación condicionada, alineados con los artículos 2 y 9 de la Constitución, que prioricen el fortalecimiento de capacidades internas sobre la dependencia operativa. En sectores como seguridad, infraestructura y tecnología, la cooperación debería estructurarse con metas explícitas de transferencia de conocimiento,

sostenibilidad fiscal y autonomía institucional, evitando esquemas prolongados de tutela.

Desde una perspectiva identitaria y cultural, se recomienda incorporar de manera sistemática el enfoque diferencial y el reconocimiento de la diversidad cultural en la formulación de políticas económicas estratégicas. La aplicación efectiva de los artículos 7, 329 y 330 requiere que las decisiones sobre desarrollo, inversión y uso del territorio dialoguen con las identidades locales. Esto no solo fortalece la legitimidad democrática, sino que reduce costos económicos asociados a conflictos sociales y judicialización.

En el campo de la regulación de servicios públicos y sectores estratégicos, se recomienda reafirmar la potestad regulatoria del Estado conforme al artículo 365, garantizando que la participación de capital privado y extranjero se subordine a la finalidad social del servicio. Una regulación clara, predecible y constitucionalmente fundada contribuye a la estabilidad del sistema económico y evita tensiones innecesarias entre soberanía y eficiencia.

Asimismo, se recomienda promover una cultura de corresponsabilidad ciudadana en el ejercicio de la soberanía, en línea con el artículo 95 de la Constitución. La participación informada de la ciudadanía en decisiones estratégicas reduce costos de implementación, fortalece la confianza institucional y consolida la soberanía como práctica colectiva. Estrategias de pedagogía constitucional y económica pueden desempeñar un papel clave en este proceso.

Finalmente, se recomienda continuar desarrollando herramientas analíticas, como simulaciones pedagógicas y evaluaciones de impacto hipotéticas, para apoyar la toma de decisiones públicas. Estas herramientas, claramente diferenciadas de proyecciones empíricas oficiales, permiten explorar escenarios alternativos y anticipar efectos económicos y territoriales de distintas opciones de política. Su uso sistemático puede fortalecer la racionalidad y transparencia de las decisiones soberanas.

En conjunto, estas recomendaciones apuntan a transformar la soberanía integral en una práctica efectiva y sostenida, capaz de orientar el desarrollo colombiano en un contexto de interdependencia global. La “Doctrina de Soberanía Integral Colombiana” no se consolida únicamente a través de normas o discursos, sino mediante políticas coherentes, instituciones sólidas y una apropiación social del proyecto constitucional de país.

### **CONFLICTO DE INTERESES.**

El autor declara que no existe conflicto de intereses para la publicación del presente artículo científico.

### **REFERENCIAS**

- Aghion, P., & Howitt, P. (1992). A model of growth through creative destruction. *Econometrica*, 60(2), 323–351.
- Arango, R. (2014). *Derechos sociales fundamentales y justicia constitucional*. Universidad de los Andes.
- Banco de la República. (2000–2023). *Informes de política monetaria y estabilidad*

- macroeconómica. Banco de la República de Colombia.
- Bobbio, N. (1991). El tiempo de los derechos. Sistema.
  - Bourdieu, P. (1997). Razones prácticas: sobre la teoría de la acción. Anagrama.
  - Carrillo, F. (2018). Constitucionalismo transformador en América Latina. Tirant lo Blanch.
  - CEPAL. (2010). La hora de la igualdad: brechas por cerrar, caminos por abrir. Naciones Unidas.
  - CEPAL. (2018). La ineficiencia de la desigualdad. Naciones Unidas.
  - Corte Constitucional de Colombia. (1992). Sentencia C-180.
  - Corte Constitucional de Colombia. (1993). Sentencia C-027.
  - Corte Constitucional de Colombia. (1997). Sentencia C-221.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2003). Sentencia C-251.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2004). Sentencia T-025.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2009). Sentencia C-376.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2010). Sentencia C-293.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2012). Sentencia C-644.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2016). Sentencia C-035.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2017). Sentencia SU-095.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2018). Sentencia T-445.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2020). Sentencia C-053.
  - Corte Constitucional de Colombia. (2022). Sentencia C-055.
  - De Sousa Santos, B. (2009). Sociología jurídica crítica. Trotta.
  - Durkheim, É. (1995). Las reglas del método sociológico. Akal.
  - Eaton, J., & Gersovitz, M. (1981). Debt with potential repudiation: Theoretical and empirical analysis. *Review of Economic Studies*, 48(2), 289–309.
  - Eliade, M. (1998). Lo sagrado y lo profano. Paidós.
  - Escobar, A. (2014). Sentipensar con la tierra. Ediciones UNAULA.
  - Foucault, M. (2007). Seguridad, territorio, población. Fondo de Cultura Económica.
  - García Villegas, M. (2012). El derecho como esperanza. Siglo del Hombre.
  - Habermas, J. (1998). Facticidad y validez. Trotta.
  - Harvey, D. (2005). El nuevo imperialismo. Akal.
  - Heller, H. (2011). Teoría del Estado. Fondo de Cultura Económica.
  - Huntington, S. (1993). The clash of civilizations? *Foreign Affairs*, 72(3), 22–49.
  - Molina Bustos, Francisco Fabiany, The Developmental State and the Constitutional Economy (November 02, 2025). Available at SSRN: <https://ssrn.com/abstract=5709482> or <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.5709482>
  - North, D. (1990). Institutions, institutional change and economic performance. Cambridge University Press.
  - Ostrom, E. (1990). Governing the commons. Cambridge University Press.
  - Piketty, T. (2014). El capital en el siglo XXI. Fondo de Cultura Económica.

- Polanyi, K. (2001). La gran transformación. La Piqueta.
- Presidencia de la República de Colombia. (1991). Constitución Política de Colombia.
- Rawls, J. (1996). Liberalismo político. Fondo de Cultura Económica.
- Rodrik, D. (2011). The globalization paradox. Oxford University Press.
- Ruggie, J. (1993). Territoriality and beyond: Problematizing modernity in international relations. *International Organization*, 47(1), 139–174.
- Sassen, S. (2010). Territorio, autoridad y derechos. Katz.
- Schmitt, C. (2009). El nomos de la tierra. Trotta.
- Sen, A. (1999). Development as freedom. Oxford University Press.
- Stiglitz, J. (2002). Globalization and its discontents. W. W. Norton.
- Stiglitz, J. (2012). El precio de la desigualdad. Taurus.
- Teitel, R. (2000). Transitional justice. Oxford University Press.
- Turner, V. (1988). El proceso ritual. Taurus.
- Uprimny, R. (2006). Bloque de constitucionalidad, derechos humanos y nuevo constitucionalismo. DeJusticia.
- Valencia Villa, H. (2010). Cartas de batalla: una crítica del constitucionalismo colombiano. Panamericana.
- Weber, M. (2002). Economía y sociedad. Fondo de Cultura Económica.
- Zapata, G. (2019). Soberanía, extractivismo y conflictos territoriales en Colombia. Universidad Nacional de Colombia.